BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.608 — EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia.
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 — Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 18 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 998

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 20 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719. .	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. . .	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931.	„ 1.50
Tribunales de la Nación.	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez.	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales.	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas. . .	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937.	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual.	„ 5.—
Número suelto.	„ 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

131.207. — Aprobando temperamento adoptado por Correos y Telégrafos, al insistir en el cumplimiento de la Orden General de Gastos N.º 191, de 5 de marzo de 1942 por la que se disponía el pago de recargos al personal como gastos fijos. (página 2)

145.168. — Desestimando la reclamación interpuesta por la empresa del F. C. Oeste, tendiente a percibir importe de rebajas practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles. (página 2)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

144.592.—105. — Se modifica el Decreto N.º 141.192 de 19-1-1943, que prohibe en toda la República la venta a mayor precio del expresado en cada billete de la Lotería de Beneficencia Nacional, etc. (página 2)

Ministerio de Agricultura

22.034. — Orden General de Pago número 25. (página 2)

114.680. — Orden de Retención N.º 190. — $ 350.972,49, para pago gastos 1941. (página 2)

117.751. — Título de propiedad a nombre de la Sucesión de don Natal A. Hidalgo, en el Territorio de La Pampa. (página 2)

131.407. — Autorizando la compra de materiales y elementos requeridos por servicio de perforaciones. (página 2)

133.225. — Dejando sin efecto acción judicial contra don Natal A. Hidalgo y otorgando título de propiedad a nombre de la Sucesión de don Natal Alejandro Hidalgo, en el Territorio de La Pampa. (página 3)

137.895. — Autorizando al señor Ramón Santamarina introducir, siete caballos típicos "de paso", por el puerto Bahía Blanca, procedentes de la República de Perú. (página 3)

138.460. — Aprobando operaciones de mensura, reservando para diversos fines tierras y fijando precios de enajenación en el Territorio de Santa Cruz. (página 3)

139.494. — Declarando expropiada la cantidad de 1.891 kilogramos de sales de quinina de la partida llegada en el vapor "Tegelberg". (página 4)

139.495. — Autoriza a Contaduría General de la Nación, efectuar operaciones de libros correspondientes a modificaciones que se han introducido en el Anexo H (Agricultura). (página 4)

139.699. — Autorizando al Ministerio de Agricultura para tomar transferencia telegráfica a favor de Embajada Argentina en Francia, por francos oro 5.238. (página 4)

142.683. — Título de propiedad a nombre de don Metodio Esteban Antonio Olivo, en el Territorio del Chaco. (página 5)

143.524. — Permitiendo a la firma Australian Mercantile Land & Finance, Co. Ltd., para introducir al país, hasta 50 reproductores ovinos, procedentes de Nueva Zelandia, que desembarcarían en Valparaíso (Chile) y entrarían a territorio argentino, por vía Mendoza. (página 5)

143.742. — Título de propiedad a nombre de don Juan Tkach, en el Territorio de Río Negro. (página 5)

143.770. — Título de propiedad a nombre de doña Margarita Gómez, en el Territorio de Misiones. (página 5)

143.774. — Título de propiedad a nombre de doña María Otilia Vanasco de González, en el Territorio de Misiones. (página 5)

143.786. — Título de propiedad a nombre de don Baltazar Rufino Alvarez, en el Territorio de Tierra del Fuego. (página 5)

143.836. — Título de propiedad a nombre de doña Virginia Ambrosia Tosolini de Corrales Vargas, en el Territorio de Formosa. (página 5)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

1136. — Confirmando clasificación de "impresos". (página 6)

1146. — Olivari Leopoldo Justo. — Autorizando transporte y venta ambulante por vía fluvial de mercaderías de exportación prohibida (combustibles). (página 6)

1149. — Martens y Cía. — Reconsiderando resolución y disponiendo clasificación de "lana sucia", en tránsito. (página 6)

1155. — Capital, Aduana. — Confirmando sobrescimiento de denuncia formulada contra la firma United Shoe Mach. Co., Argentina, sobre supuesta diferencia zinc. (página 6)

1162. — Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la firma Arambarri y Echagüe, en cuanto a la clasificación de la mercadería discutida (pesas para balanzas de precisión y semiprecisión) y atenuando multa impuesta. (página 7)

1166. — Capital, Aduana. — Revocando fallo dictado en una denuncia formulada contra la firma Labat, Lorenzo, sobre supuesta diferencia en "válvulas para aparatos Rayos X". (página 7)

1169. — Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio apelado por el señor Carlos N. Zavalía y aclarando franquicia a material para "tinta de imprenta". (página 7)

1173. — Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Martens y Cía., diferencia en "pantallas enlozadas". (página 8)

1174. — Capital, Aduana. — Aprobando fallo absolutorio en introducción de un "collar de oro y platino con brillantes" y aclarando régimen para el despacho de "joyas fabricadas con metales preciosos" por certificada "con faja verde". (página 8)

1175. — Vallée, Jorge Enrique (Auxiliar Mayor de la Aduana de la Capital). — Negando rectificación de liquidación practicada en un sumario, sobre adjudicación de multa. (página 8)

1187. — Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor Domingo Noguera, por supuesta infracción cometida con "ácido salicílico desnaturalizado". (página 8)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 9)

Boletín del Registro de la Propiedad, de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.º 521 al Boletín Oficial N.º 14.608, del día 18 de mayo de 1943.

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 10)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 10)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 10)

Edictos del día— (página 11)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 13)

Avisos diversos— (página 14)

Nuevas transferencias de negocios— (página 15)

Nuevas convocatorias— (página 16)

Transferencias anteriores de negocios— (página 23)

Convocatorias anteriores— (página 25)

Licitaciones anteriores— (página 31)

Edictos anteriores— (página 34)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 58)

Registro de Patentes y Marcas— (página 67)

Sección balances

88. — Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo, S. A. (página 17)

543. — Sociedad Anónima Mulak Aike, Cía. Ltda. (página 17)

396. — Compañía Salinera Angloargentina, S. A. (página 18)

550. — Sociedad Anónima Electrolux, Aparatos Domésticos. (página 18)

578. — The Buenos Aires Herald, Limited, Sociedad Anónima. (página 19)

588. — Cadefima, Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. (página 20)

259. — Albion House, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. (página 20)

583. — Rey, Sociedad Anónima Comercial. (página 21)

544. — Diario La Argentina, Sociedad Anónima. (página 22)

593. — San Emiliano, S. A., Comercial, Agrícola Ganadera. (página 22)

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 17 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	1.670.—
Por marcas	2.480.—
Por adicionales de marcas .	69.—
Por suscripciones	20.90
Por venta de ejemplares y folletos	22.70
Total	4.262.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aprobando temperamento adoptado por Correos y Telégrafos al insistir en el cumplimiento de la Orden Gral. de Gastos N. 191, de 5 de Marzo de 1942, por la que se disponía el pago de recargos al personal como gastos fijos.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

131.207. — Exp.: N.° 15596 C. 1942. — 24.570 R. 1942. — Visto estos expedientes relacionados con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden General de Gastos de la Dirección General de Correos y Telégrafos N. 191|1942, por la que se disponía el pago de recargos del personal como gastos fijos, y atento a los fundamentos expuestos por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos al insistir en el cumplimiento de la Orden General de Gastos N.° 191, de fecha 5 de Marzo de 1942, por la que se disponía el pago de recargos del personal como gastos fijos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a liquidar como gastos fijos las partidas destinadas al pago de recargos a que se refiere el artículo 1553 R. de su Colección de Disposiciones Vigentes N.° 57.

Art. 3.° — Sin perjuicio de la liquidación de las planillas de recargos a que se refiere el artículo anterior, que deberá practicar la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante la mencionada Dirección General, conforme a lo dispuesto en el apartado a), del artículo 15 del Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931, la misma Delegación intervendrá los documentos de inversión que remitan los responsables de las sumas que ésta le gire para el pago de recargos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Juan. N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Desestimando la reclamación interpuesta por la empresa del F. C. Oeste, tendiente a percibir importe de rebajas practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

145.168. — Exp. 20.759 - F - 1942. — Visto el presente expediente relacionado con la gestión interpuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste, tendiente a percibir el importe de $ 1.391,72 m|n., importe de las rebajas practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas detalladas en las planillas de fojas 1 y 2; atento lo informado por la citada Dirección General y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste, tendiente a percibir la suma de un mil trescientos noventa y un pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.391,72 m|n.), importe de las rebajas practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas especificadas en las planillas de fojas 1 y 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se modifica el Decreto N.° 141.192 de 19|1|1943, que prohibe en toda la República, la venta a mayor precio del expresado en cada billete de la Lotería de Beneficencia Nacional, etc.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.592. — 105.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las disposiciones del Art. 1.° del Decreto 141.192 de 19 de enero ppdo., en el sentido de establecer el procedimiento a seguirse en los casos de decomiso de billetes y el destino a darse al importe de los premios recaídos en los mismos;

Que es conveniente también reproducir los términos del Art. 5.° del Decreto 135.537 de 13 de noviembre de 1942, referente al conocimiento por parte de las autoridades nacionales y provinciales del mismo a los efectos del debido cumplimiento en las jurisdicciones respectivas; y

Atento al informe producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.° del Decreto 141.192 de 19 de enero ppdo., agregándose a sus disposiciones la siguiente cláusula: "Los billetes decomisados serán anulados con un sello perforador y remitidos de inmediato a la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. En caso que los billetes decomisados obtuvieran premio, éste se acreditará a Rentas Generales de la Nación".

Art. 2.° — Inclúyese dentro de las disposiciones del artículo 2.° del Decreto 141.192 de 19 de enero ppdo., lo siguiente: "El Ministerio del Interior comunicará este Decreto al señor Jefe de Policía de la Capital, a los Gobernadores de Provincia y a los Gobernadores de Territorios Nacionales para su debido cumplimiento en las jurisdicciones respectivas, haciendo saber que la Administración de la Lotería, está autorizada para enviar directamente instrucciones especiales, a fin de llevar a efecto los procedimientos establecidos".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Miguel J. Culaciati.

Ministerio de Agricultura

Orden general de pago N.° 25

Buenos Aires, 18 de Abril de 1942.

22.034. — 637. — Visto este expediente (N.° 46.347|942); atento lo dispuesto en el art. 3.° de la Ley N.° 12.733 y lo informado precedentemente por las Direcciones de Ganadería y Administración del Departamento de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración, del Ministerio de Agricultura, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), que se destinará a atender los gastos que se produzcan con motivo de la realización en la Capital Federal de la Conferencia Nacional de la Hidatidosis, tendiente a concertar la lucha contra dicha enfermedad en el interior del país.

Art. 2.° — El importe de la presente orden se imputará a la Ley N.° 12.733, Art. 3.°.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Orden de retención N.° 190 — Pesos 350.972,49, para pago gastos 1941.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

114.680. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la retención de la suma de $ 350.972,49 m|n., provenientes de los compromisos efectuados durante el año 1941, con cargo a distintas partidas del Anexo H, del Presupuesto que rigió en este año: Plan de Trabajos Públicos de 1941 y fondos arbitrados por los Acuerdos de Ministros Nros. 95.873 y 100.414 de fechas 17|7|941 y 24|10|941, con motivo de la realización de diferentes gestiones y compra mediante licitaciones efectuadas durante el año próximo pasado, de distintos elementos destinados a las Reparticiones del recordado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido contemplados esos casos por el Acuerdo General de Ministros N.° 111.641, dictado con fecha 27 de Enero de 1942;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición del Departamento de Agricultura, la suma de $ 350.972,49 m|n. (trescientos cincuenta mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), para abonar en el corriente año, a las casas y personas, etc., que se detallan en las planillas anexas, el importe de las facturas que presenten las primeras, por la provisión de distintos elementos que le fueron adquiridos durante el año 1941, mediante licitaciones y a los restantes, por los conceptos que en cada caso se indica.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo que antecede, se imputará en la forma que se determina en la planilla anexa (Modelo N.° 1) que forma parte integrante de este Decreto.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de la sucesión de don Natal A. Hidalgo, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

117.751. — Visto este expediente (N.° 94.123-1929), del que resulta:

Que don Natal A. Hidalgo, adquirió en el remate efectuado los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1905, (fs. 2), la porción i del lote pastoril N.° 21, fracción A., sección XVIII, del territorio de La Pampa, con una superficie de 625 hectáreas, 47 áreas, 75 metros cuadrados, de conformidad con la Ley N. 4.167, y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905; y

CONSIDERANDO:

Que, como el nombrado dió total cumplimiento a las obligaciones estipuladas para esta clase de concesiones, (fs. 47|48), encontrándose abonado el precio de la tierra, (fs. 56), corresponde otorgarle el título definitivo de propiedad, pero a nombre de su sucesión, por haber ocurrido su fallecimiento, (fs. 60); atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas las obligaciones impuesta por la Ley N.° 4.167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1906, en la porción i. del lote pastoril N.° 21, Fracción A., Sección XVIII, del territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección de Tierras para que en la forma establecida por el Decreto de 26 de Julio de 1923, extienda el correspondiente título definitivo de propiedad a nombre de la sucesión de don Natal A. Hidalgo, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando la compra de materiales y elementos requeridos por Serv|de Perforaciones.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

131.497. — 235.628|942 y agreg. — Visto los adjuntos expedientes (235.638 - 235.895 y 235.908|942; relacionados con la adquisición de diversos materiales y elementos, solicitados por el Servicio de Perforaciones - Leyes 12.401, 12.402 y 12.403 del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que en [illegible] establecido por Decretos 85.099 y 106.912, dictados en Acuerdo General de Gobierno el 10 de marzo y 31 de diciembre de 1941 respectivamente, es menester imprimir la mayor celeridad a las tareas inherentes al cumplimiento de las Leyes 12.401, 12.402 y 12.403, cuya realización se conceptúa de fundamental importancia en la vida económica de las provincias que aquéllas benefician (San Luis, Catamarca y La Rioja);

Que a tales fines es preciso prescindir del requisito de remate público en la compra de los artículos cuyo suministro se requiere, porque el conflicto mundial ha afectado de manera considerable el mercado local registrándose restricción en el número de ofertantes y brevedad en los plazos que fijan los mismos para sus cotizaciones debido a las continuas fluctuaciones de precio que sufren las mercaderías ofrecidas, lo que impide cumplir los registros que la ley determina para las adquisiciones por cuenta del Estado;

Que, en consecuencia, procede adoptar con toda urgencia la medida excepcional que permita contrarrestar los inconvenientes señalados a efecto de que el mencionado servicio pueda llevar a cabo sin tropiezos las importantes tareas que le han sido confiadas;

Por lo expuesto y en mérito a lo preceptuado en el art. 33, Inc. 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que prescindiendo

del requisito de remate público llame a licitación privada para la compra de los materiales y elementos detallados de fs. 3 a 8, 10 a 14 y 17, solicitados por el Servicio de Perforaciones - Leyes 12.401, 12.402 y 12.403 del expresado Ministerio con destino a las Secciones Regionales de las Provincias de San Luis, Catamarca y La Rioja de su dependencia, cuyo costo se estima en la suma total de ciento cincuenta y tres mil quinientos pesos ($ 153.500) moneda nacional.

Art. 2.° — Facúltase asimismo a la nombrada Dirección de Administración para que en el más breve plazo y con cualquier número de propuestas adjudique y extienda simultáneamente las órdenes de entrega e imprimiendo trámite de preferencia a las facturas respectivas, debiendo aprobarse posteriormente por decreto del P. E. dado en Acuerdo de Ministros la operación de compra de que se trata.

Art. 3.° — Impútase la presente erogación en la siguiente forma:

Decreto 112.787 del 20|1|42 Anticipo Plan de Trabajos Públicos 1942 - Art. 1.°, Anexo 1: adquisición de máquinas, herramientas, cañerías, etc. Ley 12.401: $ 8.500 y Ley 12.402: $ 85.000.

Distribución fijada por Resolución del Ministerio de Agricultura N.° 27.349 del 27|2|42. Ley 12.403: $ 60.000.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO. — Daniel Amadéo y Videla. — M. J. Culaciati. — C. A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — S. Oría.

Dejando sin efecto acción judicial contra don Nutal A. Hidalgo, y otorgando título de propiedad a nombre de la Sucesión de don Natal Alejandro Hidalgo, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

133.225. — Visto este expediente (94.123-1929), del que resulta:

Que, por decreto de fecha 10 de Julio de 1931 (fs. 32), se dió intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que iniciara contra don Natal A. Hidalgo, las acciones del caso tendientes a obtener el pago del importe correspondiente a las multas incurridas por incumplimiento a las obligaciones impuestas en la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la porción i del lote N.° 21, Fracción A., Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, de que era adquirente de acuerdo con la Ley de Tierras 4.167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que, el representante del Fisco, promovió la demanda respectiva solicitando mandamiento de ejecución y embargo contra Natal H. Hidalgo, en virtud de lo cual con fecha 19 de Julio de 1931, se practicó la correspondiente inhibición en el Registro de la Propiedad (Zona Capital, año 1932, N.° de inscripción 9.410) (fs. 34, 35 y 38);

Que, el citado funcionario con fecha 27 de Octubre de 1932, hace saber que parte del importe de esas multas se encuentran prescriptas indicando al propio tiempo que debe desistir de la acción entablada en la Capital Federal e iniciarse el nuevo juicio ante el Juzgado Federal de La Plata, previa deducción del importe afectado por aquella razón, por cuyo motivo las actuaciones fueron devueltas a la Dirección de Tierras dependiente del Departamento de Agricultura, para que practicara una nueva liquidación de conformidad con lo solicitado;

Que, la citada repartición, practicó la nueva liquidación y exigió su pago del señor Natal A. Hidalgo, quién la hizo efectiva a fojas 56, dando ello origen al Decreto N.° 117.751 de 15 de Abril de 1942 (fs. 63), que declaró cumplidas las obligaciones contraídas y dispone que la Dirección citada extienda el respectivo título de propiedad por la referida tierra, a nombre de la Sucesión de don Natal A. Hidalgo, en razón de haberse producido el fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con los nuevos antecedentes agregados, ha extendido dicho título a nombre de la Sucesión de don Natal Alejandro Hidalgo, por ser este el verdadero nombre y apellido del adjudicatario y lo eleva a la firma del P. E., y como el mismo ha sido formulado de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede así otorgarse, quedando en consecuencia modificado el Decreto N.° 117.751 de 15 de Abril de 1942 en su parte pertinente;

Que, estando administrativamente terminada esta gestión, es conveniente dejar sin efecto el decreto de fecha 10 de Julio de 1931, que dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal, en turno, iniciara las acciones del caso tendientes a obtener el pago recordado y solicitarle al propio tiempo gestione el levantamiento de la inhibición anotada como se ha dicho en el Registro de la Propiedad, a nombre de don Natal H. Hidalgo, en lugar de Natal A. Hidalgo, ya que ello puede afectar a un homónimo; por todo ello y lo dictaminado por el señor Produrador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese título de propiedad a la Sucesión de don Natal Alejandro Hidalgo por la superficie de 623 hectáreas, 47 áreas, 75 metros cuadardos, ubicada en la porción i del lote pastoril N.° 21, Fracción A., Sección XVIII, en el Territorio de la Pampa, quedando en consecuencia modificado el Decreto N.° 117.751 de fecha 15 de Abril de 1942, en la parte que dispone hacerlo a nombre de la Sucesión de don Natal A. Hidalgo.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las acciones judiciales dispuestas a iniciar contra don Natal A. Hidalgo por decreto de fecha 10 de Julio de 19431, para obtener el cobro del importe correspondiente a multas incurridas por incumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de Tierras 4.167, y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la tierra a que se hace referencia precedentemente y autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para que solicite el levantamiento de embargo e inhibición anotada en el Registro de la Propiedad a nombre de Natal H. Hidalgo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al señor Ramón Santamarina, introducir 7 caballos típicos "de paso", por el Puerto de Bahía Blanca, procedentes de la República de Perú.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942.

137.895. — Visto este expediente (54.327-1942), en el que el señor Ramón Santamarina, solicita se le autorice la importación de más o menos 7 caballos típicos "de paso", por el Puerto de Bahía Blanca, procedentes de la República del Perú y que llegarán a ese puerto a bordo del vapor "Apurimac", y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante estar prohibida la importación de ganado de aquel país, por decreto de 10 de Enero de 1905, podría accederse a esa gestión, de acuerdo a lo manifestado precedentemente por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Ramón Santamarina, como caso de excepción, para importar por el Puerto de Bahía Blanca, más o menos 7 caballos típicos "de paso", procedentes de la República de Perú, en las siguientes condiciones:

a) Certificado sanitario oficial debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste el buen estado sanitario de los animales en el momento del embarque y de que proceden de un establecimiento en cuyo ganado no existen enfermedades infecto-contagiosas de índole grave;

b) A su llegada al Puerto de Bahía Blanca, los equinos serán inspeccionados a bordo mismo del barco que los conduzca por el veterinario de la Dirección de Ganadería, quién una vez verificado el buen estado sanitario de los mismos y de que la documentación está en forma, autorizará su desembarque;

c) Los animales serán conducidos a un local aislado, que no tenga otros equinos, donde aquéllos quedarán a entera disposición de la Dirección de Ganadería, por el término de 8 días, a los efectos de la maleinización y la observación sanitaria de práctica, la que estará a cargo de aquel funcionario;

d) En el presente caso se procederá conforme a las disposiciones del Reglamento General de Importación y Exportación de Ganado;

e) Los gastos de cuarentena, movilidad, viáticos y maleinización correrán por cuenta del recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, reservando para diversos fines tierras, y fijando precio de enajenación, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.460 — Visto este Expte. (161.690-1942) y el registrado bajo el N.° 2285-1935, de los que resulta:

Que la Dirección de Tierras encomendó al agrimensor Domingo T. Parola, de su personal técnico, el trazado del pueblo "Los Antiguos", en el Territorio de Santa Cruz, creado por decreto de fecha 3 de septiembre de 1941, y al que se le asignó, en oportunidad de deslindarse la colonia del mismo nombre, una superficie de 84 hectáreas, 66 áreas, 65 metros cuadrados;

Que al efectuarse sobre el terreno los estudios necesarios para ajustar el trazado del pueblo a las características topográficas, la superficie fué ampliada a 127 hectáreas, 03 áreas, 37 metros cuadrados, mediante la incorporación de los lotes agrícolas Nos. 43, 44, 45, 49, 50, 59, 60 y parte Norte del lote N.° 48 con superficie de 1 hectárea, 79 áreas, 25 metros cuadrados, todos de la Colonia "Los Antiguos", con una superficie adicional total de 42 hectáreas, 36 áreas, 72 metros cuadrados, quedando reducido el lote N.° 43 de la Colonia, nombrada, a la superficie de 4 hectáreas, 51 áreas, 71 metros cuadrados, pasando los demás lotes mencionados conjuntamente con las calles comprendidas, a integrar el ejido del citado pueblo;

Que de la superficie total solamente se subdividió la de 61 hectáreas, 07 áreas, 81 metros cuadrados, correspondiendo 16 manzanas numeradas de 1 a 16, y 8 fracciones designadas con las letras A-B-C-D-E-F-G y H, además de la superficie de 18 hectáreas, 95 áreas, 20 metros cuadrados, para futura expansión de la planta urbana, y las correspondientes calles, conforme al plano de fojas 27; asimismo se aconseja la reserva de las siguientes tierras con los diversos destinos que se detallan a continuación: fracciones A y H, para Campo de Deportes y Escuela de Agricultura, respectivamente; solar a manzana N.° 5, para Sala de Primeros Auxilios: solares a y c, manzana N.° 6, para Capilla y Casa Comunal, respectivamente; manzanas N.os 7, 11 y 12, para Escuela, Policía y Estación de Radiocomunicaciones, respectivamente, que con la misma finalidad se encontraban ocupadas en oportunidad de realizarse la mensura; manzana N.° 15, para Mercado; manzana N.° 16 para la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; solar b, de la manzana N.° 5, solar b de la manzana N.° 6, y fracciones B, C, D, E, F y G, para espacios verdes. Para el Consejo Nacional de Educación sólo se aconseja reservar la manzana N.° 7, en vez de ésta y la N.° 8, como lo solicita la Institución nombrada, en atención a la reducida extensión del pueblo, y teniendo en cuenta que podría ampliarse la actual reserva con parte de las otras parcelas reservadas, y

CONSIDERANDO:

Que la División de Geodesia, que examinara las correspondientes operaciones practicadas, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a las mismas, puede aprobárselas, estableciendo las reservas que se mencionan, y fijando los precios de enajenación propuestos a todas las tierras deslindadas, por ser los mismos equitativos y tendientes al arraigo de la población; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Domingo T. Parola, para el trazado del pueblo "Los Antiguos", en el Territorio de Santa Cruz, mediante las cuales fueron deslindadas 16 manzanas numeradas de 1 a 16, 8 fracciones designadas con las letras A-B-C-D-E-F-G y H, y la superficie de 18 hectáreas, 95 áreas, 20 metros cuadrados, para futuro ensanche de la planta urbana más las calles correspondientes, con una superficie de 61 hectáreas, 07 áreas, 81 metros cuadrados; y declaránse incorporados al ejido del pueblo nombrado los lotes agrícolas Nos. 43, 44, 45, 49, 50, 59, 60 y parte Norte del lote N.° 48, con superficie de 1 hectárea, 79 áreas, 25 metros cuadrados, todos de la colonia del mismo nombre, con una superficie total de 42 hectáreas, 36 áreas, 72 metros cuadrados, quedando reducido el lote N.° 43 citado, de la colonia "Los Antiguos", a la superficie de 4 hectáreas, 51 áreas, 71 metros cuadrados, incluyéndose en la superficie anterior las calles correspondientes (fs. 27).

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se expresan, las siguientes tierras del pueblo "Los Antiguos": fracciones A y H, para Campo de Deportes y Escuela de Agricultura, respectivamente; solar a, manzana N.° 5, para Sala de Primeros Auxilios: solares a y c, manzana N.° 6, para Capilla y Casa Comunal, respectivamente; manzanas Nos. 7, 11, 12, 15 y 16, para Escuela, Poli-

cía, Estación de Radiocomunicaciones, Mercado y Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, respectivamente; solar b de la manzana N.° 5, solar b de la manzana N.° 6, y fracciones B, C, D, E, F y G, para espacios verdes.

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para las tierras deslindadas del pueblo nombrado en el artículo anterior: ocho centavos moneda nacional ($ 0,08 m|n.) el metro cuadrado; para cada solar de las manzanas Nos. 6, 7, y 11 a 16, y fracciones C, D, E, F, y G. — Cuatro centavos moneda nacionel ($ 0,04 m|n.) el metro cuadrado, para cada solar de las manzanas Nos. 1 a 5, y 8 a 10. — Tres centavos moneda nacional ($ 0,03 m|n.) el metro cuadrado para las fracciones A, B, H, y de futura expansión urbana.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Declarando expropiada la cantidad de 1391 kilog. de sales de quinina de la partida llegada en el vapor "Tegelberg".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

139.494. — Expte. 100.029-942. —

Considerando:

Que por Resolución N.° 28.814 de abril 18 ppdo., dictada por el Ministerio de Agricultura, se dispuso la incautación, a solicitud del Departamento Nacional de Higiene y conforme a la autorización conferida por el art. 3.° del Decreto N. 117.860 de fecha 15 de abril último, de una partida de 2.391 kilogramos de sales de quinina, importada en el vapor "Tegelberg", por distintas firmas de esta plaza, estando incluída en la misma la de 1.000 kgs. consignados a la casa Nicolás L. J. Van Harran que ésta enajenó al referido Departamento;

Que conforme lo solicita la Comisión Especial creada por el art. 6.° del referido decreto, corresponde disponer la expropiación del saldo de dicha partida para atender las necesidades de la profilaxis antipalúdica;

Por ello y en mérito a la facultad conferida por el art. 16 de la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase expropiada la cantidad de 1.391 kilogramos de sales de quinina de la partida llegada en el vapor "Tegelberg" el día 10 de abril último, propiedad de las firmas "Phoenix" S. G. e Industrial (100 kgs.); José Saporiti (113 kgs.); Villa Aufricht y Cía. (80 kgs.); Mayansky y Land (63 kgs.); Laboratorio Argentino "Fucus" (60 kgs.); Sociedad Química "Rhodia' (725 kgs.) y Wolff Godfrid (250 kgs.). domiciliadas en esta Capital Federal.

Art. 2.° — Desígnase con carácter de representación especial (art. 1.° Ley 3367), al Sr. Procurador del Tesoro —o al Sr. Subprocurador en caso de ausencia o impedimento de aquél—, ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie acciones contra las expresadas firmas, de acuerdo con las instrucciones que al efecto impartirá el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — El Departamento Nacional de Higiene, a cuyo cargo ha quedado el producto, consignará judicialmente el importe total que corresponda, con imputación a los créditos arbitrados por las Leyes Nros. 12.679 Pda. 22, y 12.743, debiendo hacer frente al pago de los demás gastos que se produzcan.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, del Interior y de Hacienda.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.,

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo.

Autoriza a la Contaduría General de la Nación, efectuar operaciones de libros correspondientes a modificaciones que se han introducido en el Anexo H. (Agricultura)

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

139.495. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que habiéndose aprobado por Ley N.° 12.778, el Presupuesto del corriente año, corresponde disponer que la Contaduría General de la Nación practique las operaciones de libros correspondientes a las modificaciones que se han introducido en el Anexo H (Agricultura);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las siguientes operaciones de libros, correspondientes a las modificaciones introducidas en el Anexo H (Agricultura) por la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.778;

1.°) Transferirá al Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 5 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778, la imputación de la suma de $ 15.000 m|n. dispuesta a la Ley N.° 12.733, Decreto N.° 22.034 del 18|4|942, por la Orden de Pago N.° 25|942.

2.°) Transferirá igualmente la imputación de la suma de $ 32.640 m|n. efectuada en el Anexo H, Inciso 5, Item 2 (Personal obrero y de maestranza) Ley 12.679, Presupuesto prorrogado para 1942 por Acuerdo de Ministros N.° 110.789 del 10|1|942, al Anexo H, Inciso 5, Item 1 (Personal administrativo y técnico profesional) del mismo Presupuesto.

3.°) Asimismo procederá a transferir la imputación de la suma de pesos 955.000 m|n. efectuada en el Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 5 de la Ley N.° 12.679, Presupuesto prorrogado para 1942 por Acuerdo de Ministros N.° 110.789 del 10|1|942, a los siguientes rubros:

Al Anexo H, Inciso 5, Item 1 (Personal administrativo y técnico profesional) del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778)	$ 68.160.—
Al Anexo H, Inciso 20, Item 6, Partida 14 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778	„ 886.840.—
	$ 955.000.—

4.°) Transferirá también al Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 10 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778, la imputación de la suma de $ 58.333,35 m|n. dispuesta, de acuerdo al siguiente detalle por la Orden de Pago N.° 41|942, al Decreto N.° 119.711 del 27|5|942;

Sueldos:		$ 29.085.—
Gastos:		
Partida 1:	$ 1.750.—	
„ 2:	„ 5.950.—	
„ 3:	„ 1.050.—	
„ 4:	„ 875.—	
„ 5:	„ 1.400.—	
„ 6:	„ 700.—	
„ 7:	„ 15.778.—	
„ 8:	„ 1.745.35	„ 29.248.35
		$ 58.333.35

5.°) Transferirá además, al Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 8 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778, la imputación de la suma de $ 90.000 m|n. dispuesta, de acuerdo con el detalle que más abajo se consigna, por la Orden de Pago N.° 6|942, a la Ley N.° 12.591, Acuerdo de Ministros N.° 111.500 del 22 de Enero de 1942:

Sueldos:		
Inciso 1, Item 1:		$ 28.320.—
Gastos:		
Inciso 2 Partida 1:	$ 43.100.—	
„ 2 „ 2:	„ 880.—	
„ 2 „ 3:	„ 800.—	
„ 2 „ 4:	„ 1.500.—	
„ 2 „ 5:	„ 2.000.—	
„ 2 „ 6:	„ 4.000.—	
„ 2 „ 7:	„ 2.400.—	
„ 2 „ 8:	„ 1.500.—	
„ 2 „ 9:	„ 300.—	
„ 2 „ 10:	„ 3.500.—	
„ 2 „ 11:	„ 1.700.—	„ 61.680.—
		$ 90.000.—

Art. 2.° — Al mismo tiempo, la expresada Contaduría General de la Nación anulará las siguientes acreditaciones efectuadas oportunamente; cuyos importes deberá transferir a los rubros que a continuación se indican:

1.°) Acreditación de la suma de $ 153,34 m|n. efectuada en el Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 5, Ley N.° 12.679, Presupuesto prorrogado para 1942 por Acuerdo de Ministros N.° 110.789 del 10|1|942, que deberá transferirse, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1942, vigente por Ley N.° 12.778:
Anexo H, Inciso 20, Item 6, Partida 14

2.°) Acreditación de la suma de $ 349,60 m|n. efectuada en el Acuerdo de Ministros N.° 122.680 del 16|6|942, que deberá ser transferida al Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778.

3.°) Acreditación de la cantidad de $ 55,20 m|n. efectuada en la Ley N.° 12.591, Acuerdo de Ministros N.° 111.500 del 22|1|942, la que será transferida al Anexo H, Inciso 20, Item 21, Partida 8 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.778.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Autorizando al Ministerio de Agricultura para tomar transferencia telegráfica a favor de Emb. Arg. en Francia. por Frs. oro 5.238.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1942.

139.699. — Visto el presente expediente (4.141|942), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, solicita se disponga el pago de las cuotas de contribución de nuestro país por los años 1941 y 1942, a favor del Bureau International des Poids et Mesures, con asiento en Sévres (Francia), en virtud de haber recibido de la misma por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, el presupuesto en el que figura el Gobierno Argentino con la misma asignación que las de años anteriores; atento lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del primero de los Ministerios citados, y

Considerando:

Que la cuota con que debe contribuir nuestro país para sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del nombrado organismo es de Frs. oro 2.619, divisa ésta que no se cotiza actualmente en ningún establecimiento bancario, por lo que se hace necesario que la efectividad de la misma se haga en su equivalencia en francos franceses papel, a objeto de que la República Argentina adherida a la Convención del Metro, cuya adhesión ha sido aprobada por Ley N.° 790, satisfaga las cuotas de 1941 y 1942, dentro del presente ejercicio;

Por ello y en mérito a las informaciones que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase al Ministerio de Agricultura para que tome transferencia telegráfica a favor de la Embajada Argentina en Francia, por la suma de cinco mil doscientos treinta y ocho francos oro (Frs. oro 5.238), con el propósito de que se sirva abonarla al Bureau International dos Poids et Mesures, con asiento en Sèvres, (Francia), en su equivalente en francos franceses papel, importe con que debe contribuir la República Argentina en carácter de adherente a la Convención del Metro, cuya adhesión ha sido aprobada por Ley número 790, correspondiente a las cuotas de los años 1941 y 1942, a razón de Frs. oro 2.619, anuales.

Art. 2.° — La suma de francos franceses papel, que se satisfaga al nombrado organismo conforme lo prevé el artículo anterior o su equivalente en moneda nacional y la de los gastos y comisiones bancarias que se realicen con el motivo expresado, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

Año 1941: Orden de Retención ... 190, Decreto N.° 114.680 del 28 de Febrero de 1942 (Anexo N, Inc. 20, It. 1, Pda. 6 del Presupuesto de 1941).

Año 1942: Anexo N, Inciso 20, Item 1, Pda. 6 del Presupuesto de 1942.

Art. 3.° Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Metodio Esteban Antonio Olivo, en Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1943.

142.683. — Visto este expediente (N.° 103.855-1931), del que resulta:

Que con fechas 31 de marzo de 1916 (fojas 36) y 16 de diciembre de 1941 (fojas 82), se concedió en venta a don Metodio Esteban Antonio Olivo, el lote agrícola 57, Sección A, de la colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Metodio Esteban Antonio Olivo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 57, Sección A, de la colonia "Presidente Uriburu", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Permitiendo a la firma Australian Mercantile Land & Finance Co. Ltd., para introducir al país hasta 50 reproductores ovinos, procedentes de Nueva Zelandia, que desembarcarían en Valparaíso (Chile), y entrarían a territorio argentino por vía Mendoza.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943.

143.524. — Visto este expediente (50.419-1943), en el que la firma Australian, Mercantile Land & Finance Co. Ltd., solicita se le permita como caso de excepción introducir al país hasta cincuenta (50) reproductores ovinos, procedentes de Nueva Zelandia, que desembarcarían en Valparaíso (Chile), y entrarían a territorio argentino por vía Mendoza, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Permítase como caso de excepción a la firma Australian Mercantile Land & Finance Co. Ltd., para introducir al país hasta cincuenta (50) reproductores ovinos, procedentes de Nueva Zelandia, que desembarcarían en Valparaíso (Chile), y entrarían a territorio argentino por vía Mendoza, en las siguientes condiciones:

a) La recurrente avisará con debida antelación la fecha de entrada de los animales al país;
b) Inmediatamente de desembarcados en Valparaíso, los animales deberán ser transportados en viaje directo a Mendoza, donde serán examinados a la llegada por el veterinario de la Dirección de Ganadería, quien en el caso de comprobar el buen estado sanitario de los mismos y también de que la documentación sanitaria esté en forma, autorizará el embarque de los ovinos con destino a Buenos Aires, por ferrocarril, debiendo venir con ellos la documentación sanitaria y "pedigree" correspondientes;
c) Desde Mendoza hasta esta Capital, los animales vendrán acompañados de un custodia sanitario de la Dirección de Ganadería;
d) A su llegada a esta Capital, los animales serán desembarcados y trasladados de inmediato al Lazareto Cuarentenario, donde deberán cumplir la cuarentena reglamentaria de 15 días;
e) De comprobarse a su entrada al país, en el trayecto o durante la cuarentena, novedades de orden sanitario, se procederá de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Importación y Exportación de ganado;
f) Los gastos de viático, movilidad y pasajes, que se originen con motivo de la inspección y custodia de los animales, como también las de cuarentena, correrán por cuenta exclusiva de la firma recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Juan Tkach, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.742. — Visto este expediente (N.° 164.497-1942), del que resulta:

Que con fecha 19 de julio de 1928 (fojas 4), se concedió en venta a don Juan Tkach, el solar f, de la manzana 69, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Tkach, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 69, del pueblo "Luis Beltrán" en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña Margarita Gómez, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.770. — Visto este expediente (N.° 108.813-1936), del que resulta:

Que con fecha 2 de julio de 1936 (fojas 6), se concedió en venta a doña Margarita Gómez, la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 2, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Margarita Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 2, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña María Otilia Vanasco de González, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.774. — Visto este expediente (N.° 97.435-1934), del que resulta:

Que con fecha 8 de noviembre de 1933 (fojas 1), se concedió en venta a doña María Otilia Vanasco de González, la fracción 3, del solar d, de la manzana 102, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Otilia Vanasco de González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción 3, del solar d, de la manzana 102, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Baltazar Rufino Alvarez, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.786. — Visto este expediente (N.° 116.721-1937), del que resulta:

Que con fecha 21 de marzo de 1941 (fojas 18 y vta.), se concedió en venta a don Baltazar Rufino Alvarez, el solar b, de la manzana 66, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Baltazar Rufino Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 66, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña Virginia Ambrosia Tosolini de Corrales Vargas, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.836. — Visto este expediente (N.° 113.872-1931), del que resulta:

Que con fecha 5 de agosto de 1935 (fojas 14), se concedió en venta a doña Virginia Ambrosia Toselini de Corrales Vargas, las fracciones Sud-Este del solar D y Nord-Oeste del solar C, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, de la manzana 32, del pueblo "Pirané", en el Territorio de For-

mosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Virginia Ambrosia Tosolini de Corrales Vargas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud-Este del solar D, y Nord-Oeste del solar C, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, de la manzana 32, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Confirmando clasificación de impresos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943.

1.136. — R. V. N.° 86. — Expediente 20.596-1942. — Vistos por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en el Nuevo Estudio N.° 308 de 1940, elevada a consideración de este Departamento en los términos del artículo 147, de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o.), por la que se dispone que las muestras a las que se refiere, deben despacharse en la siguiente forma:

a) Por la partida N.° 3870: las muestras Nros. 116, 844, 1008, 1066, 2181, 2215, 4797, 5490 y 5491, por tratarse de affiches con reverso en blanco; la N.° 5658, porque la estrella amarilla que presenta es una fantasía que obliga a estimarla como impreso en colores; las Nros. 573, 1069, 1409, 1438, 1772, 2317, 2877, 5887, 6770, 8071, 8296, 8339, 8340 y 8768, en razón de que sus figuras y viñetas están en colores, como así también las Nros. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del cartón 1779; las Nros. 1 y 6 del cartón 1779; la N.° 2885, por tener colores en las figuras que representan el agua; Nros. 596 y 2050, por estar las figuras y viñetas en colores, y la N.° 4798, por presentar una estrella que debe considerarse en color y sus 7 hojas, un solo impreso.

b) Por la partida N.° 3871: las muestras Nros. 2393 (2), con arreglo al criterio de la R. F. N.° 40 de 1936; la N.° 1209, por ser un lista de precios; las Nros. 2439, 2397 y 2024, por considerarlas de un color; las Nros. 2698, 2881, 4034, 5421, 5489, 6492 y 8211, por tener un solo color, desde que no tiene figuras o viñetas en colores, y las Nros. 2, 3 y 13 del cartón 1779.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942.

Visto el presente nuevo estudio realizado a raíz de lo dispuesto por la Aduana de la Capital en la resolución de fecha mayo 5 de 1938, recaída en el expediente sumario N.° 174 T 1937, respecto al impreso en colores sobre papel que en el mismo se trata, en virtud de haberse observado antecedentes contradictorios acerca de la clasificación; atento las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que como lo establece la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, el Departamento de Hacienda, mediante la R. F. N.° 40 de 1936, consideró como impresos en colores, una muestra escrita en inglés y como un impreso común, una muestra escrita en castellano, pero ratificando el concepto de que por impresos en colores se entenderá aquel que tenga el color en las viñetas o figuras, criterio que debe prevalecer para clasificar las muestras que se estudian;

Que, con respecto a las listas de precios o catálogos comerciales, teniendo en cuenta el Convenio con la Gran Bretaña (Ley N.° 11.823) deben despacharse por la partida N.° 3871 del Arancel que expresamente los afora, sin entrar en consideraciones de si son o no son en colores;

Que en lo relativo a los affiches, como se sostiene por unanimidad, los mismos, de cualquier índole y clase, deben comprenderse en la partida N.° 3870;

Que, siguiendo el temperamento expuesto en los anteriores considerandos, las muestras vinculadas al presente estudio deben depacharse en la siguiente forma:

Por la partida N.° 3870, las muestras Nros. 116, 844, 1008, 1066, 2181, 2215, 4797, 5490 y 5491, por tratarse de affiches con reverso en blanco; la N.° 5658, porque la estrella amarilla que presenta es una fantasía, que obliga a estimarla como impreso en colores; Nros. 573, 1069, 1409, 1438, 1772, 2317, 2877, 5887, 6770, 8071, 8296, 8339, 8340 y 8768, en razón de que sus figuras y viñetas están en colores, como así también los Nros. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del cartón Nro. 1779; Nros. 1 y 6 del cartón 1779; 2885 por tener colores en las figuras que representan el agua; Nros. 596 y 2050, por estar las figuras y viñetas en colores y la N.° 4798, por presentar una estrella que debe considerarse en color y sus 7 hojas un solo impreso; por la partida N.° 3871, las muestras Nros. 2393 (2) con arreglo al criterio de la R. F. N. 40 de 1936; N.° 1209, por ser una lista de precios; Nros. 2439, 2397 y 2024, por considerarla de un color; Nros. 2698, 2881, 4034, 5421, 5489, 6492 y 8211, dado tener un solo color, desde que no tiene figuras o viñetas en colores; Nros. 2, 3, 13, del cartón N.° 1779;

Que, ello no obstante, esa clasificación tiene que ser sometida a la aprobación del Departamento de Hacienda, conforme a lo ordenado en la R. F. N.° 244 de fecha junio 30 de 1939.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 147 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Clasificar las distintas muestras de que se trata en el presente estudio en la forma que se determina en el cuarto considerando.

Elévese a la consideración del Departamento de Hacienda.

E. Ocantos Acosta.

Olivari, Leopoldo Justo. — Autorizando transporte y venta ambulante por vía fluvial de mercaderías de exportación prohibida (combustibles).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1943.

1.146. — R. V. N.° 126. — Expediente N.° 19.265-1942.— Visto que el señor Leopoldo Justo Olivari, en su carácter de concesionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la distribución en la zona del Delta, de los productos que dicha Repartición expende al público, solicita se le exima de los requisitos que determina el artículo 35 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje (N.° 10.606) e inc. d) de la resolución de este Ministerio del 13 de marzo de 1919 (R. V. N.° 237), haciendo mérito para ello de la naturaleza de sus actividades, que consisten en la distribución de combustible (de exportación prohibida) a los surtidores de la Repartición mencionada, a reparticiones nacionales, provinciales, etc.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos, que el recurrente se halla inscripto en la Receptoría de Tigre en el carácter de "vendedor ambulante" en los términos que contempla la resolución ministerial citada en el preámbulo (N.° 237) y, en tal situación, para embarcar artículos de exportación prohibida debe solicitar, previo al embarque, un permiso especial de dicha Receptoría la que sólo está autorizada para acordarlo en el caso de que en el sitio en que ha de efectuarse la descarga existan autoridades fiscales que verifiquen la operación (Art. 35, de la Reglamentación citada);

Que indudablemente, dicha medida de contralor constituye un resguardo de las disposiciones que prohiben la exportación de determinados artículos y bajo ese punto de vista la exigencia de su cumplimiento estricto es lo que corresponde;

Que, ello no obstante, en el caso particular que se plantea, en que el solicitante representa, a los efectos expresados, a una dependencia del Estado (Y. P. F.), que la carga que debe distribuir está constituída casi enteramente por productos de exportación prohibida; y especialmente porque la embarcación que utiliza no navega por ríos limítrofes, permiten suplir esas medidas, de suyo engorrosas con otras igualmente eficaces, según lo propone precedentemente, la Dirección General de Aduanas y sin perjuicio de que las autoridades marítimas, conforme lo sugiere el Ministerio de Marina, colaboren con las aduanas en el control de esta clase de operaciones;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría del Tigre para que en las operaciones que realice el señor Leopoldo Justo Olivari, dentro de la zona de su jurisdicción, en el carácter de representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la distribución de los productos que la misma expende al público, exonere al nombrado de las obligaciones que impone el Art. 35 de la Reglamentación de la Ley de Cabotaje (N.° 10.606), e inc. d) de la resolución de 13 de marzo de 1919 (R. V. 237), bajo las siguientes condiciones:

a) En el libro que lleva rubricado por la Dirección General de Aduanas, el interesado deberá establecer el detalle de la carga que deja en cada lugar, la que constará asimismo en la guía que la Aduana le expide, y en el margen de dicho libro el concesionario del surtidor o comercio que recibe el producto, firmará la conformidad de la operación, expresando lugar y fecha;

b) Al paso de la embarcación por cada uno de los destacamentos de la zona, obligatoriamente presentará el libro a que se refiere el apartado anterior, a los efectos de que la autoridad aduanera pueda practicar las medidas de contralor que estime necesarias, dejando constancia de dicha verificación;

c) La presente autorización no alcanza a las embarcaciones que deban navegar por ríos limítrofes;

d) Con la salvedad que implica el presente permiso, quedan subsistentes todos los demás requisitos que impone la resolución de 13 de marzo de 1919 (R. V. N.° 237).

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Martens y Cía. — Reconsiderando resolución, y disponiendo clasificación de "lana sucia", en tránsito.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

1149. — R. V. N.° 140. — Expediente 15.573-1943. — Vista la presentación de la firma Martens y Cía., en la que solicita reconsideración de la resolución de fecha febrero 12 ppdo. R. V. N.° 101, por la que se dispuso que se efectuara por su valor real el despacho a plaza de las partidas de lana sucia de procedencia uruguaya, depositadas en barraca particular en los términos del artículo 289 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, que permanecen pendientes de reembarco documentadas en boleto de tránsito N.° 11.218, expedido por la Aduana de la Capital, con vencimiento prorrogado al 9 de marzo del corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, entre otras razones hace mérito en su presentación, de las que motivaron la llegada al país de la partida de lana de referencia, esto es, la incorporación a la flota del Estado del vapor "Río Paraná", ex "Lahn" transportador de la mercadería;

Que, además, las notorias dificultades emergentes del estado de guerra la obligan a la adopción de medidas imprevistas en desacuerdo con los propósitos iniciales de la operación, circunstancia que haría equitativo un pronunciamiento de excepción;

Que no hay duda de que la lana lavada es más valiosa que la lana sucia, por razones obvias; y sería inequitativo hacer tributar mayores derechos a ésta que a aquélla;

Que, por otra parte, cualquiera sea el valor que eventualmente tenga la lana sucia, debe admitirse que no debe ser superior al aforo de la mercadería de mejor calidad que prevé la Tarifa, es decir, la lana lavada;

Que con tal criterio se han resuelto casos similares: matafuegos de hierro con partes de bronce (R. V. 123 de marzo 12 de 1937); goma para la fabricación de chicles (R. V. 576 de septiembre 26 de 1941); desechos y residuos de aluminio (R. V. 780 de diciembre 6 de 1941); y hojas de caucho para la fabricación de vendas (R. F. 2.6 de 1942); block de grafito para motores (R. F. 233 de octubre 21 de 1936);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconsidérase la R. V. N.° 101 de fecha 12 del mes en curso y, en consecuencia, admítese la importación de la lana de que se trata por la partida de lana lavada (Partida 3647, kilo o$s 0,48 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento de denuncia formulada contra la firma United Shoe Mach. Co. Argentina, sobre supuesta diferencia zinc.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

1155.—R. F. 310.—Expte. 16.8[illegible]-1942.— Vistos: atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase, por sus fundamentos y los concordantes del informe de la Dirección General de Aduanas, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario número 216-R-1940, que sobresee en la denuncia formulada contra la firma United Shoe Mach. Co. Argentina y dispone que la mercadería de que se trata (zinc de un espesor medio de 0,204 milímetros) debe despacharse por la partida 2186 de la Tarifa de Avalúos ("zinc de mayor grueso", kilo $ 0,176 más 10 o|o por falta de envolturas con el derecho de 25 o|o).

Publíquese con el aludido informe de la Dirección General de Aduanas y pase a dicha repartición a sus efectos.

ACEVEDO

Reconsideración del fallo de la Aduana de la Capital que dispone el despacho como zinc de mayor grueso el de 0,204 mm. de espesor.

Expte. [illegible]875|940—DGA -o- Sumario N.º 216-R-1940.

Excmo señor:

El vista de la Aduana de la Capital don A. A. Realmonte, recurre ante el Departamento de V. E., disconforme con el fallo dictado por esa dependencia, en el presente, en cuanto considera zinc, de mayor grueso, de la partida 2186 del Arancel, a la mercadería manifestada de igual manera por despacho N.º 43.854 de 1940 y que él denunció como zinc liso, hasta el N.º 4, de la partida 2185.

Sostiene el recurrente que de acuerdo a las tablas comerciales debe reputarse zinc grueso al señalado con el N.º 5 de 0,25 milímetros de espesor, o al que exceda de esa medida. — El zinc de que se trata, tiene término medio un espesor de 0,204 milímetros, y por ser inferior a 0,25 milímetros debe considerársele zinc hasta el N.º 4.

Para reforzar tal criterio recuerda que el Ministerio de Hacienda, en numerosas oportunidades, entre otras, al tratarse unas válvulas de hierro con partes de bronce y en el caso de unas chapas de composición (R. F. N.º 363 de septiembre 9 de 1940) dejó establecido que las medidas que fija el Arancel no son susceptibles de tolerancia, porque a la tolerancia misma habría que acordarle otra y así sucesivamente.

Con anterioridad al fallo impugnado, la Junta del ramo opinó que se trataba de zinc liso hasta el N.º 4, desde que para ser zinc de mayor grueso, su espesor debe ser por lo menos de mm. 0,25 como lo determinan las tablas comerciales. — La minoría del Tribunal de Clasificaciones compartió ese temperamento, no así la mayoría que entendió que se estaba en presencia de un zinc de mayor grueso de la partida 2186, por cuanto escapa a la 2185, ya que ésta afora el zinc liso, hasta el N.º 4 que en medidas métricas corresponde a veinte centésimos de milímetro (mm. 0,20)

Aparentemente las tablas comerciales a que se refiere la Junta del ramo y el vista apelante, son las que cita el interesado y según las cuales el grueso N.º 5 de la chapa de zinc representa 0,25 mm., creciendo de 0,05 mm. por cada número, hasta llegar al 10. — De suerte que con arreglo a dicho sistema, el N.º 4 tiene un espesor de 0,20 mm..

Por lo tanto si las chapas en cuestión son de un espesor de 0,204, en el promedio de sus medidas, no puede haber discusión respecto de que son más gruesas que el N.º 4.

Ahora bien: la partida 2185 dice textualmente "(Zinc) liso hasta el N.º 4 cortado para envases" y la 2186 "(zinc) de mayor grueso". — De manera que siendo las chapas en discusión de un espesor "mayor" que el N.º 4 de (0,20 mm.) no se concibe que se haya abierto la discusión ni prolongado la detención de la mercadería, después de la medición efectuada por la Oficina Técnica, a menos que se arguyera error en la pericia.

Sorprende ciertamente la apelación del Vista denunciante y mucho más la opinión de los miembros de la Junta, firmantes del informe de fojas 15 vuelta expedida después del dictamen del Tribunal de Clasificaciones aprobado por la Dirección General, cuando consideran a las chapas en discusión hasta el N.º 4, porque "para ser zinc grueso, debe ser por lo menos de 0,25 mm.", haciendo caso omiso del texto legal que están llamados a aplicar.

Esta Dirección General ha sido y es muy respetuosa del derecho de los empleados en las denuncias que formulan por infracciones aduaneras; pero considera que la libertad que les reconoce no puede llevarlos a provocar cuestiones como la presente, manifiestamente temeraria, en perjuicio del comercio cuyos intereses son tan respetables como los de aquéllos.

En consecuencia, considera que V. E. debería confirmar el fallo apelado. Dirección General de Aduanas, Abril 14 de 1942. — E. Ocantos Acosta.

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la firma Arambarri y Echagüe, en cuanto a la clasificación de la mercadería discutida (pesas para balanzas de precisión y semiprecisión) y atenuando multa impuesta.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943.

1.162. — R. F. N.º 7. — Expte. 16.100 - 1942. — Vistos y Considerando:

Que por manifiesto N.º 124.882|938, la firma Arambarri y Echagüe solicitó a plaza "Latón niquelado manufacturado en otras formas, en pesitas, para balanzas" (Partida 1400) y habiéndose denunciado que dichas mercaderías eran "pesitas para balanza de precisión" (Partida 5245) y "juegos de pesitas para balanzas granatorias" (Partida 5244), la Aduana de la Capital ordenó el despacho de cada 60 gramos de pesitas como un juego de los aforados en la partida 5244 del Arancel, sin aplicar pena a la firma documentante en virtud de que este tratamiento arancelario había sido establecido para mercadería similar, por resolución dictada en el sumario número 150 - F - 938, agregado, que fué publicada en el Boletín de la Dirección General de Aduanas del mes de octubre de 1938, distribuído con posterioridad a la fecha en que se presentó el manifiesto de despacho;

Que a fojas 23, la Oficina de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura clasifica las pesitas cuestionadas en tres categorías: de precisión de bronce; de níquel, que sirven fundamentalmente para completar los juegos de pesas de precisión o semi-precisión; y de semi-precisión de bronce, de aplicación industrial en balanzas de igual clasificación, como ser: granatorias o de brazos iguales de semi-precisión, para determinar el peso hectolítrico de los cereales, etc.;

Que de acuerdo con ello, la Junta del ramo (fojas 26 vta. y 27), y el Tribunal de Clasificaciones (fojas 28), dictaminan en el sentido de que las pesas correspondientes a las dos primeras categorías deben despacharse por la partida 5245 del Arancel y por la 5244, las que pertenecen a la tercera categoría, tratamiento que a juicio de este Ministerio, es, sin lugar a dudas, el pertinente;

Que esto sentado, se advierte que el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital sólo se justifica en cuanto concierne a los juegos de pesitas de la partida 5244, similares a las tratadas en el sumario N.º 150 - F - 938, pues no puede alcanzarle a las restantes (pesitas de precisión de bronce en forma de tronco de cono y de níquel, de placa cuadrada, exagonal o triangular), dado que a su respecto no consta en autos que haya existido antecedente alguno capaz de cohonestar la declaración comprometida;

Que pese a ello y en mérito a la disparidad de criterio con que la Junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones contempló la situación arancelaria de la mercadería incriminada, hasta tanto no se expidió la Oficina de Pesas y Medidas (véase informe de la Junta del ramo y dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fojas 6, base este último del fallo aduanero), juzga este Ministerio equitativo hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1056 de las Ordenanzas dado que dichas divergencias pondrían de manifiesto las dificultades que ofrece su correcta clasificación;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 358 - B - 938, en cuanto ordena el despacho por la partida 5244 de las pesitas utilizables en balanzas granatorias y se lo revoca en cuanto impone igual tratamiento para las que resultaren ser de precisión —o de semi-precisión, pero aptas para reemplazar a aquéllas—, sobre las que se impone a la documentante el pago de una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor que a ellas asigna la partida 5245, por la cual deben despacharse (V. D.).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Revocando fallo dictado en una denuncia formulada contra la firma Labat Lorenzo, sobre supuesta diferencia en "Válvulas para aparatos Rayos "X"".

Buenos Aires, Enero 11 de 1943.

1.166. — R. F. N.º 19. — Expte. 18.655 - 1942. — Vistos y Considerando:

Que por despacho de directo número 40.423 de 1940, la firma Lorenzo Labat pidió a plaza 5 esqueletos números 1-5|5 y una caja N.º 2 conteniendo cinco ampollas para Rayos "X" (partida 5090, c|una $ 40 al 25 o|o) y se denuncia 4 esqueletos, números 1-3|5 conforme; y sin manifestar lo siguiente: en los números 3-4 y 1, tres interruptores (valor declarado al 25 o|o); en la caja N.º 2 un protector de pasta para ampollas de Rayos "X" (valor declarado al 25 o|o); y en el esqueleto N.º 6, en lugar de lo manifestado una válvula rectificadora para aparatos de Rayos "X" (valor declarado al 25 o|o);

Que estas diferencias son apoyadas por la Junta del ramo de Drogas;

Que la Aduana de la Capital, conforme a los términos del dictamen del Tribunal de Clasificaciones y a lo informado por el autor de la denuncia, resuelve con respecto al protector de pasta contenido en la caja N.º 2 que correspondiendo a una de las ampollas manifestadas, debe ser clasificado como formando parte integrante de estas últimas y despacharse con ellas por la partida 5090 de la Tarifa;

Que en cuanto a los interruptores, contenidos en los esqueletos 3-4 y 1, en base al dictamen unánime del mismo organismo resuelve que formando también parte de las ampollas de Rayos "X" deben despacharse como éstas por la partida 5090 del Arancel;

Que con referencia a la válvula rectificadora, denunciada en el esqueleto Nº 6, resuelve que debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o, desde que no se encuentra enunciada en partida alguna del arancel;

Que por consiguiente, y no obstante estar sólo en parte comprobada la diferencia, impone la repartición nombrada el comiso total de la partida por ser de aplicación el art. 70.º de la Ley de Aduana (t. o.), de cuya pena recurre en apelación la firma interesada;

Que la cuestión a resolver en el caso de autos se circunscribe a determinar si la válvula rectificadora para aparatos de Rayos "X" debe despacharse por la partida 5090 del Arancel que afora las ampollas para Rayos "X", o si en cambio la misma es de valor declarado como se resolvió en este sumario;

Que la Sociedad Argentina de Electro-Radiología, a la que se le pidió informara si la válvula rectificadora es de utilización en aparatos de Rayos "X", manifiesta: "De la lectura del presente expediente se deduce que el aforo correspondiente a los tubos y válvulas en la producción de Rayos "X" es ambiguo. — Técnicamente, tanto la válvula rectificadora como los tubos de Rayos "X", forman parte del aparato de Rayos "X" y ambos se basan en el mismo principio físico, pudiendo en determinadas circunstancias, la válvula producir Rayos "X". — Por último, en algunos aparatos, el tubo de Rayos "X", hace al mismo tiempo de válvula rectificadora";

A su vez y sobre el particular el Instituto Municipal de Radiología y Fisioterapia, informa: "Del estudio del presente expediente, el Instituto Municipal de Radiología y Fisioterapia, entiende que importa establecer con exactitud, qué es una válvula rectificadora y qué es un tubo de Rayos "X".

"El tubo de Rayos "X", como su nombre lo indica es la parte del equipo encargada de la emisión de los Rayos "X" y consiste fundamentalmente (tubos tipo Coolidge universalmente aceptados por la ciencia en reemplazo de los antiguos "a gas"), en una ampolla de vidrio al vacío, donde un filamento incandescente emite electrones que al chocar sobre una superficie (pastilla de Tungsteno del anticatodo) se transforman en Rayos "X". — Por su construcción y conexión dentro del equipo, puede rechazar una onda de corriente y actuar como válvula (caso de los equipos sin rectificación, también llamados de media onda). — La construcción es mucho más delicada y sus materiales más costosos por lo que es más caro que una válvula rectificadora. — La válvula rectificadora es también una ampolla de vidrio al vacío con un filamento incandescente en su interior y un elemento llamado placa que conectado en forma especial en el equipo de Rayos "X", sirve de trampa para dejar pasar solamente un período de la corriente. — Con varios de estos elementos se consigue "rectificar" la corriente aprovechando los dos períodos de que ella consta y obteniendo así en la emisión de Rayos "X", que hace el tubo, doble energía, evitando al mismo tiempo a dicho tubo el trabajo de rechazar la onda inversa (trabajo de rectificación que citamos más arriba)".

"La construcción de la válvula es menos delicada y los materiales que se emplean de menor costo que para un tubo".

Que estos informes son suficientes para dejar establecido: — 1.º) Que la válvula rectificadora forma parte del equipo de Rayos "X" y que tanto ella como los tubos, se basan en el mismo principio físico; — 2.º) Que en determinadas circunstancias, la válvula puede producir Rayos "X", e, inversamente, que el tubo puede actuar como válvula rectificadora; — 3.º) Que la construcción de un tubo es más delicada que la de una válvula y sus materiales más costosos, por lo que es más caro que una válvula rectificadora;

Que estos elementos de juicio, unidos al hecho de que la Tarifa, al hablar de ampollas para Rayos "X" las ha mencionado genéricamente, sin hacer distingos entre tubos y válvulas, así como la circunstancia de que el precedente que justificaría la resolución de la Aduana carece de las características necesarias para ser considerada norma de despacho, además de su falta de publicidad, llevan al ánimo del proveyente la convicción de que no ha existido mérito para la denuncia, motivo de este expediente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 78-H-1940, sobreseyéndose.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio apelado por el señor Carlos N. Zavalía y aclarando franquicia a material para "tinta de imprenta".

Buenos Aires, Enero 11 de 1943.

1.169. — R. F. N.º 24. — Expte. 19.186 - 1942. — Vistos y Considerando:

Que la Aduana de la Capital sobresee en este sumario N.º 31 - Z - 1941, instruído contra la Fábrica de tintas "Letta", por haber vendido tintas para imprenta, fabricadas por ésta, con negro de humo y resinas importados en franquicia condicional de derechos, a establecimientos que no la han utilizado exclusivamente en la impresión de diarios y revistas sino que las han empleado, además, en impresiones en general de catálogos, folletos, etiquetas, etc., y asimismo sobre hojalata, arpillera y otras materias;

Que de dicho fallo recurre el Inspector de Control de Importaciones Condi-

cionales, don Carlos N. Zavalía, denunciante de la infracción, alegando que la tesis de la repartición nombrada, en cuanto considera que el motivo de la franquicia consagrado por el art. 6.º de la Ley de Aduana a los productos aludidos, se cumple por parte de los industriales inscriptos como fabricantes de tintas, desde el momento en que se finiquita el proceso fabril de la elaboración de la tinta, que es hasta donde debe llegar el control fiscal, importa reconocer que las tintas fabricadas en dichos establecimientos, pueden ser utilizadas en cualquier clase de impresiones y no sólo en diarios o revistas como a su juicio, debe limitarse su empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.º del Decreto N.º 33.625 (249) de junio 24 de 1939, y al debate producido por la Honorable Cámara de Diputados al discutirse las modificaciones introducidas en la redacción del art. 58.º de la Ley de Presupuesto para el año 1938 (N.º 12.360); tales argumentos son apoyados en términos semejantes por la Dirección General de Aduanas;

Que el art. 6.º de la Ley de Aduana, consagra por una parte la liberación de derechos a la "tinta negra para diarios y de color para rotativas" (art. 58.º, inc. c) de la Ley N.º 12.360) y por otra a "negro de humo y resinas destinados a la fabricación de tintas para imprenta" (inc. h) del mismo artículo citado);

Que a su vez el art. 5.º del citado decreto dispone que la liberación de derechos que para el negro de humo y resinas destinados a la fabricación de tintas para imprenta, confiere el inc. h) art. 27.º de la Ley N.º 11.672 (permanente de presupuesto, edic. 1938) sólo será acordada por las aduanas a las personas o entidades que acrediten ser fabricantes de las tintas de referencia y que además, llenen ante las mismas las formalidades exigidas por esta Reglamentación en su art. 2.º y lo que seguidamente se determina, etc.;

Que del texto de la cláusula legal citada (art. 6.º de la Ley N.º 11.281) se desprende que la franquicia que la misma acuerda a los productos de que se trata es consagrada sin las restricciones que pretende en su expresión de agravios el apelante, error que tiene su explicación en el hecho de haber interpretado que el art. 5.º de la Reglamentación transcripto en el considerando precedente, al disponer que los fabricantes deberán llenar ante las Aduanas las mismas formalidades exigidas en el art. 2.º, se extiende también al inc. a) del mismo, cuando tan solo debe entenderse referido a la primera parte del artículo, que trata en general de los requisitos que deberán llenar los importadores para gozar de franquicia; mientras que el inc. a) alude exclusivamente al destino a darse a la tinta negra para diarios y de color para rotativas;

Que, por otra parte, cabe advertir que al discutirse la enmienda propuesta por el señor Diputado Guirados en la redacción del artículo en cuestión, quedó aclarado que el propósito que se perseguía al acordar la liberación de derechos de importación a los negros de humo y resinas para fabricar tintas para imprenta, fué no solo abaratar el producto para los consumidores directos que son los diarios, sino también "reducir el costo del producto nacional permitiéndosele entrar en competencia de impedir que el producto extranjero suba al nivel de su precio, ni establecer un monopolio en la plaza"; propósitos que fueron aclarados por el señor Diputado Guillot, quien manifestó al respecto, entre otras cosas, que con la proposición del autor de la enmienda "se llenan los fines que nos guiaban (abaratar la edición de diarios en el país) y no se perjudica a la industria (fábrica de tintas); se le deja el campo libre a los talleres de obra en todo el país y, con la excepción para el negro de humo, se dan facilidades para hacer tinta con aceite mineral y no con grasa, como se hace actualmente, de modo que acaso podrán colocar tinta negra de buena calidad en las grandes empresas editoriales del país";

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVEN:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Martens y Cía., diferencia en "pantallas enlozadas".

Buenos Aires, Enero 13 de 1943.

1.173. — R. F. N.º 42. — Expte. 18.580 - 1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Martens y Cía., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 59 - G - 941, que en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley de Aduana (t. o.), comisa 22 bultos para los que se declaró un contenido en el despacho N.º 91.521|940 de "artefactos de hierro para iluminación en general" (Partida 2248, kilo $ 0,40 al 25 o|o), habiendo resultado al verificarse que 19 cajones en lugar de lo declarado contenían "pantallas de hierro enlozadas" (Partida 2318, kilo $ 0,64 más 25 o|o al 25 o|o); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas en el nuevo estudio N.º 292 de 1941, tendiente a establecer la posición arancelaria de las pantallas similares a las que motivan esta causa, llegó a la conclusión de que ellas debían aforarse por la partida 2318 del Arancel con el recargo de 25 o|o correspondiente al enlozado, temperamento que, sometido a la consideración de este Ministerio en los términos del art.º 152 de la reglamentación de la Ley de Aduana, fué aprobado por resolución de fecha 5 de agosto ppdo. (R. V. N.º 371);

Que, en consecuencia, la clasificación resuelta por la Aduana de la Capital al fallar el presente sumario no puede merecer a este Ministerio objeción alguna;

Que en lo que respecta a la cuestión penal, cabe reconocer que la declaración ha sido comprometida en fecha en que no existía norma de despacho y sí sólo un antecedente (sumario N.º 38-S-938), que "prima-facie", cohonestaría la manifestación hecha en el presente por la apelante. — Así aparece, por lo menos, del texto del fallo, por el que se declara bien manifestada como artefacto de hierro una mercadería que se denuncia pantallas de lata enlozada;

Que la aplicación de la partida 2318 al presente caso resulta de una interpretación de la Tarifa, pues esta partida no menciona al hierro entre los materiales componentes de las pantallas que afora;

Que la falta de mención del enlozado tampoco resultaría omisión susceptible de perjudicar la renta, atento el criterio expuesto por la Aduana en el sumario N.º 38-S- de 1938, citado;

Que es conveniente recordar que, como ha tenido oportunidad de sostenerlo este Ministerio (entre otras V. R. F. N.º 340 de octubre 19 de 1931), si es cierto que las manifestaciones aduaneras deben ser claras y exactas, también lo es que la falsedad debe ser evidente para determinar la imposición de pena; y en este caso, si existe, no aparece de ningún modo indudable como para considerar inequívoca la procedencia de su aplicación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVEN:

Sobreséese, debiendo efectuarse el despacho de la mercadería de que se trata en la forma resuelta por la Aduana de la Capital.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital Aduana. — Aprobando fallo absolutorio en introducción de un "collar de oro y platino con brillantes", y aclarando régimen para el despacho de "joyas fabricadas con metales preciosos", por certificada con "faja verde".

Buenos Aires, Enero 13 de 1943.

1.174. — R. F. N.º 44. — Expte. 18.554 - 1942. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Ministerio en los términos del art.º 69 de la Ley de Aduana (t. o.), el fallo dictado en el presente sumario N.º 79 - N - 941, sobreseyendo a la firma consignataria de una pieza certificada provista de faja verde, que resultó contener un collar de oro y platino con brillantes, en la denuncia que se formulara por considerar que dicho envío se hallaba en contravención con lo dispuesto por el Decreto N.º 68.065 (270) de julio 24 de 1940; visto que, asimismo, la Aduana nombrada solicita se aclare si esta clase de joyas están excluidas del régimen estatuído por el decreto citado; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 24 de julio de 1940 prohibe la introducción al país, por medio de cartas simples o certificadas, de perlas, piedras o metales preciosos, aunque vengan los envíos con la "faja verde" que advierte tratarse de mercadería sujeta al pago de derechos;

Que por resolución de fecha julio 28 de 1941, (R. F. N.º 193), invocada por la Aduana de la Capital para fundar el sobreseimiento, este Ministerio dejó aclarado que la prohibición no alcanza a las joyas falsas ni tampoco a las pulseras y relojes de oro, pues estos últimos no pueden considerarse comprendidos en el concepto de metales preciosos, sino que son artículos terminados excluídos de esa mención;

Que como lo hace notar la Dirección General de Aduanas, igual criterio no puede aplicarse a las alhajas fabricadas exclusivamente con metales preciosos, o bien con perlas o piedras finas, ya vengan en collares o engarzadas en oro o platino, a todas las cuales deben considerarse dentro del concepto de "perlas, piedras o metales preciosos", pues lo contrario podría dar pie a la consumación de maniobras dolosas tendientes a eludir el cumplimiento de las disposiciones del decreto de referencia;

Que pese a lo expuesto, este Ministerio considera equitativo mantener el sobreseimiento resuelto por la Aduana de la Capital, en atención a las circunstancias especiales que rodean al caso de autos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario.

Declárase que las joyas fabricadas con metales preciosos, solos o en combinación con perlas o piedras preciosas, están sujetas al régimen estatuido por el Decreto N.º 68.065 (270) de julio 24 de 1940, que sólo excluye a los artículos no fabricados exclusivamente con metales preciosos, tales como los relojes de oro.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Vallée Jorge Enrique (Auxiliar Mayor de la Aduana de la Capital). — Negando rectificación de liquidación practicada en un sumario, sobre adjudicación de multa.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

1.175. — R. F. N.º 45. — Expte. 17.783 - 1942. — Vistos y Considerando:

Que el Auxiliar Mayor de la Aduana de la Capital don Jorge Enrique Vallée, recurre ante este Ministerio impugnando la liquidación practicada por aquella dependencia en el sumario número 88 - V - 937, en el que se declaró caídas en comiso las mercaderías pedidas a plaza por diversos despachos de cuya sanción resultó beneficiario, dado que se percibieron los derechos fiscales de las mercaderías denunciadas en base al producido del remate en pública subasta;

Que funda su petición en que una parte de dichas mercaderías correspondiente al despacho de depósito número 134.453 de 1937, (chassis para triciclos), por no tener partida propia en el Arancel, fué despachada por el Vista verificante de acuerdo a su valor de factura, el que quedó firme una vez transcurrido el plazo para la alteración de valores, de modo que a su juicio es por dicho aforo que debió practicarse la liquidación de los derechos y no por el producido de la subasta;

Que las disposiciones reglamentarias y los diversos precedentes sentados por distintas resoluciones ministeriales invocadas en defensa de la tesis que sostiene el recurrente, se refieren a casos totalmente distintos al planteado en autos;

Que, en efecto, no está previsto por las disposiciones en vigor ni ha sido contemplado por resolución aislada alguna, el caso de una mercadería no tarifada que resulta conforme con la manifestación comprometida y que el importador abandone por haberle alcanzado la pena de comiso, impuesta a otras mercaderías incluídas en el mismo despacho, por virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley N.º 11.281 (Texto Ordenado);

Que la circunstancia de que el Vista no objetara oportunamente el valor declarado para esa mercadería no obsta de ningún modo para considerar revisible dicho valor; tanto más cuanto que las maniobras fraudulentas comprobadas en otras mercaderías del mismo despacho (ocultaciones, desfiguraciones, etc.), concurren a caracterizar la susodicha diferencia de valor como una forma distinta del mismo propósito de defraudar la renta;

Que en estas condiciones el verdadero valor para la Aduana no puede ser declarado por el importador y aceptado por el Vista, sino el obtenido en la subasta; máxime si se tiene en cuenta que en caso de que ésta hubiera dado menos renta que la que correspondía por la declaración comprometida, los derechos hubieran sido liquidados con arreglo al valor del remate (art. 170 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, vigente en el momento de efectuarse la liquidación impugnada);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor Domingo Noguera, por supuesta infracción cometida con "ácido salicílico desnaturalizado".

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

1.187. — R. F. Nº 112. — Expte. N.º 16.045 - 1942. — Vista la apelación interpuesta por el señor Domingo Noguera contra el fallo de la Aduana de la Capital dictado en este sumario 191 - G - 1941, en cuanto desconoce prioridad a su denuncia y lo excluye de la adjudicación de la multa impuesta a la firma Villa Aufricht y Cía.; visto asimismo que esta firma, no obstante haber apelado del mismo fallo para ante la Justicia Federal, solicita, invocando el derecho de peticionar a las autoridades, que este Ministerio revoque la resolución de la Aduana por las razones que expone en su alegato; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias de autos prueban suficientemente que la denuncia del señor Noguera es posterior en más de 36 horas a la del señor Tomás J. García, que diera origen al sumario, y por consiguiente, carece de la novedad necesaria para que se le repute beneficiario de la multa en carácter de denunciante;

Que, en cuanto al fondo del asunto, las actuaciones producidas, cuyo examen ha sido necesario para poder determinar

la legitimidad del derecho invocado por el apelante, conducen a la convicción de que no existe mérito para condenar, y, en consecuencia, nada se opone a que el Juez administrativo en esta instancia, teniendo en cuenta verdaderas razones de economía procesal, proceda al estudio íntegro del caso sometido a su resolución no limitándose al de las cuestiones planteadas por el apelante; tal como se ha resuelto en el expediente 15.116|941 por R. F. 238 (Bol. Vol. IV, pág. 603), y con arreglo a los argumentos vertidos en la R. F. N.º 166 de mayo 6 de 1940;

Que la causa de autos se refiere a una presunta infracción cometida por la firma sumariada con 10.941 kilos de ácido salicílico que introdujera en carácter de impuro o desnaturalizado, amparándose en el decreto de agosto 19 de 1935, que señalara un régimen especial para tal mercadería, pura o impura, que se destinara a una utilización industrial;

Que tal infracción habría consistido en eliminar en la fábrica el carbón (2 % como mínimo) con que fuera desnaturalizado al introducirse al país y como condición indispensable para gozar del menor aforo de la partida 4275; sosteniendo la denunciada, sin que se agotaran las medidas de prueba tendientes a demostrar la veracidad de sus manifestaciones, que tal eliminación del carbón (o recristalización del ácido salicílico) como manipulación previa a la fabricación de aspirina, era aconsejada por la práctica, pues la eliminación del carbón necesaria para colocar el producto dentro de las condiciones exigidas por nuestra Farmacopea, no convenía realizarla para evitar pérdidas, durante el proceso de la transformación industrial;

Que, en rigor de verdad, el decreto de que se trata, no ha exigido otras condiciones para conceder el despacho por la partida de ácido salicílico en bruto o impuro, que la desnaturalización del ácido salicílico al introducirse al país, y que luego tuviese una utilización industrial;

Que no habiéndose establecido con precisión cuál debía ser el procedimiento correcto o la táctica más adecuada para satisfacer la segunda condición impuesta por el Decreto, es obvio que no puede decirse que exista una maniobra que implique fraude sujeto a pena, en la recuperación del producto para llegar a la obtención del ácido acetil-salicílico; siendo, en todo caso, cuestión ajena a todo proceso de carácter contencioso, la adopción de medidas conducentes a garantizar con la mayor eficacia posible la integridad de la renta fiscal;

Que tales medidas fueron justamente concretadas en la comprobación de destino, propuesta por la Dirección General de Aduanas y aceptada al dictarse el citado decreto de agosto 19 de 1935, cuyo origen —es oportuno recordarlo— se encuentra en la resolución de marzo 25 del mismo año (R. F. 81), en la cual se dan in extenso los fundamentos del requisito de la desnaturalización, que, por sí sola, sería, "garantía suficiente de que su destino es para ser utilizado en la industria" (7.º Considerando);

Que la firma sumariada ha argüído e intentado probar que el ácido salicílico incriminado ha sido empleado totalmente en la industria, fabricando con él, ácido acetil-salicílico (aspirina);

Que, en esta instancia, y para mejor proveer, ha sido agregado el estado demostrativo número 8664|942 con que la denunciada ha cumplido su obligación de industrial de probar el empleo del ácido salicílico utilizado en su establecimiento durante el año 1941; y en las planillas de que consta, figuran los asientos correspondientes al empleo de los 10.941 kilos de ácido salicílico desde el 29 de abril de 1941 (fecha de la denuncia) hasta el 22 de julio de 1941. — Dicho estado, y por consiguiente, el empleo de los 10.941 kilos en litigio, ha sido aprobado por resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha mayo 30 ppdo. (Resol. 383-E);

Que, en estas condiciones, es evidente que no corresponde sino el sobreseimiento definitivo, sin más trámite;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.231-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los lotes 14 y 15, de la Fracción A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.600 y 3.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.º. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de 1942, siendo las doce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este, trazada a 4.800 m de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situa la a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.º 2169-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente Nº 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7º, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote Nº 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, cultivado, ni labrado. — Se acompaña croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 135, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.º 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-Nº 2168-v.22 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Curileuvú N.º III", presentada a nombre de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo, en el Departamento Chos - Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 178.293-1942.

Buenos Aires, Junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, casado, propietario y Enrique Armando de Loredo, soltero, empleado, ambos mayores de edad, argentinos, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio del Neuquén en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.951-1939, venimos a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañamos ha sido extraída de un punto situado a 17.900 metros (diez y siete mil novecientos metros) al Norte de un punto situado a su vez, a 16.278 mts. (diez y seis mil doscientos setenta y ocho metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Curileuvú N.º III". La mina más cercana es la mina "Curileuvú N.º I". Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: J. C. Bacigalupe. Enrique A. de Loredo. — Recibidos en mi Oficina, hoy nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas diez minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 12 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído

el domicilio de los recurrentes en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina "Curileuvú N.º III" presentada a nombre de los señores Juan Carlos Bacigalupe y Enrique Armando de Loredo, bajo el número 823, folio 320 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.º 1672-v.30 abr.
e.10 mayo.-N.º 1672-v.10 mayo.
e.18 mayo.-N.º 1672-v.18 mayo.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2246; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote 1, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, balanzas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. le prasente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcudda, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-Nº 2442-v.29 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 476. — (Expte.: 6915 DA|943). — 25 metros de cable flexible de acero, de 2.5 mm, de diámetro con alma de cáñamo.

N.º 477. — (Expte.: 4708 DT|943). — 10 kilogramos de alambre de cobre esmaltado con una capa de algodón, de 0,70 mm, de diámetro.

N.º 478. — (Expte. 8095 DA|943). — 200 pinzas aisladas para 5.000 voltios, de 200 a 220 mm, de largo total.

N.º 479. — (Expte.: 4618 DT|943). — 30 metros de planchuela de bronce laminado de 1 1|2 mm, por 8 mm, (indicar peso de cada metro). — 10 kilogramos de varillas de bronce laminado de 8 mm, de diámetro.

N.º 480. — (Expte.: 2461 D-18|941). — 1 placa de bronce fundido, similar al modelo N.º 2 (Plano 141 V), de las siguientes medidas, largo 350 mm, ancho 110 mm. y espesor 5 mm, con leyenda "Jefe de Servicio", Postal".

N.º 481. — (Expte.: 4478 DT|943). — 3 tablones de cedro cepillados de mm. 38,1 (1 1|2") x mm, 304,8 (12") por 5 mts. de largo aproximadamente, estacionada.

N.º 482. — (Expte.: 8188 DA|943). — 6.000 kilogramos de carbón de fragua.

La apertura de las propuestas, se realizará el 20 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.º piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.18 mayo-N.º L-1010-v.19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.º L-1026-v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 149; ramo: materiales de imprenta; apertura: Mayo 22, 10.10 horas, (D. 07243|43).

Licitación privada N.º 150; ramo: muebles de madera, artef. eléctricos, muebles de acero, chapa de bronce, leyes usuales de la Nación y de la Provincia, obras de Derecho Comercial y Colección de Gaceta del Foro y alfombras y útiles de escritorio; apertura: Mayo 27, 15 horas, (F. 15341|42).

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.º L-1025-v.22 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 148; ramo: elementos varios para cinematografía: apertura: 22 Mayo, 10 horas, (A. 18.619|942).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.º L-1011-v.22 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.º L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.º 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.º L-1013-v.4 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E-H-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).
60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).
31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).
19 Camas para enfermería de hierro, con cuadro clínico (1.90 x 0.75).
16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo.-N.º L-1021-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 955-G-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

27 mts². box-calf negro, de primera, espesor mediano.
75 decímetros cuadrados cabritilla extranjera, de 1ra.
7 cueros badana, de 10 pies cada cuero.

28 metros loneta para forros, de m. 0,95 de ancho.
123 kilos suela para cosido, de primera.
133 metros vira preparada 9|16, c| chanfle y canaleta.
103 pares cambriliones de madera, para calzado de hombre.
100 pares cordones negros, de 0.90, para botines.
2 1|2 metros tela para punta dura.
6 hojas de fieltro alquitranado.
75 centímetros elástico negro, para botines.
1 kilo cola en cáscara.
2 1|2 kilos clavos punta parís, s|cabeza, 8|25.
1 ovillo hilo Barbourd N.° 9.
2 ovillos hilo Barbourd N.° 5.
30 litros cemento obscuro, para suelas.
6 carreteles hilo lustre negro N.° 20.
6 carreteles hilo Cadena negro número 20.
5 litros tinta negra para máquina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.18 mayo-N.° L-1012-v.20 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 811

Licitación Pública N.° 39, para el día 7 de junio de 1943

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Hora: 12.30. — Provisión y colocación de muebles de madera en cuatro casas dobles de suboficiales de tres dormitorios y en tres casas dobles, de dos dormitorios en el cuartel de la mencionada localidad. Presupuesto oficial m$n. [illegible] (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-988-v.22 mayo.

Licitación Pública N.° 40, para el día 7 de junio de 1943

ESQUEL (CHUBUT)

Hora: 12.40. — Provisión y colocación de camas de madera, tipo O.4 y O.5 en el alojamiento de oficiales, casa para jefe y casas de oficiales en el Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 17.515 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-989-v.22 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 4, 1943. — Explosivos (Pliego 3672) a las 14,30 horas; cocinas para gas (Pliego 3673) a las 14.45 horas; esmalte sintético (Pliego 3674) a las 15 horas.

Junio 8, 1943. — Forrajes (Pliego 3620) a las 14,30 horas; montaje tanque sobre camión (Pliego 3617) a las 15 horas; repuestos para motores Ingersoll Rand (Pliego 3615) a las 15,15 hs.; hierros y bulones (Pliego 3614) a las 15,30 horas; hierro (Pliego 3613) a las 15,45 horas: útiles para escritorio (Pliego 3606) a las 16 horas.

Junio 9, 1943. — Tejidos de alambre (Pliego 3630) a las 14.30 horas; bomba centrífuga (Pliego 3628) a las 14,45 horas; elementos para aislación térmica (Pliego 3625) a las 15 horas; útiles para escritorio y dibujo (Pliego 3624) a las 15.15 horas; electrodos (Pliego 3623) a las 15,30 horas; muebles metálicos (Pliego 3612) a las 15,45 horas; aros de accionamiento (Pliego 3605) a las 16 horas: líquido para aire acondicionado (Pliego 3599) a las 16.15 horas; muebles de madera (Pliego 3661) a las 16,30 horas.

Junio 10, 1943. — Caños de acero y accesorios (Pliego 3649) a las 14,30 horas; planchas de zinc laminado (Pliego 3647) a las 14,45 horas; aceite de ricino y amoníaco (Pliego 3641) a las 15 horas: elementos para aislación térmica (Pliego 3638) a las 15.15 horas: caños de acero (Pliego 3609) a las 15,45 horas: empaquetaduras (Pliego 3601) a las 16 horas: reparación caja velocidades (Pliego 3597) a las 16.15 horas.

Junio 11, 1943. — Caños de acero (Pliego 3673) a las 14.45 horas: bulones (Pliego 3637) a las 15 horas; tapa para prensa filtro (Pliego 3631) a las 15.15 horas; aparatos de control eléctrico (Pliego 3626) a las 15.30 horas: material sanitario (Pliego 3607) a las 15.45 horas: caños de acero (Pliego 3600) a las 16 horas, bolillas para cojinetes (Pliego 3596) a las 16.15 horas; maderas (Pliego 3680) a las 16.30 horas.

Junio 14, 1943. — Relojes de pared, eléctricos y de control (Pliego 3652) a las 14,30 horas; muebles metálicos y de madera (Pliego 3648) a las 14,45 horas; anhídridos y aire líquido (Pliego 3642) a las 15.15 horas; clavos (Pliego 3629) a las 15,15 horas; reparación de automotores (Pliego 3608), a las 15,30 horas; empaquetaduras (Pliego 3594) a las 15,45 horas; relojes control (Pliego 3681) a las 16 horas; aceite linaza (Pliego 3682) a las 16,15 horas.

Junio 15, 1943. — Juntas de goma y cartón cuero (Pliego 3650) a las 14,30 horas; globos vitrificados (Pliego 3646) a las 14.45 horas; caños de conducción (Pliego 3640) a las 15 horas: maderas (Pliego 3627) a las 15,15 horas: caños de acero (Pliego 3604) a las 15.30 horas: repuestos para turbinas (Pliego 3602) a las 15.45 horas: acoplamientos (Pliego 3684) a las 16 horas: chapas de acero (Pliego 3685) a las 16.15 horas.

Junio 16-1943. — Locomotora Diesel y vagones (Pliego 3645), a las 14.30 horas: válvulas (Pliego 3644), a las 14.45 horas: gatos (Pliego 3622), a las 15.15 horas; cabo de cáñamo (Pliego 3603), a las 15.30 horas; gancho, horquilla y bicarbonato (Pliego 3687), a las 16 horas.

Junio 17-1943. — Chapas de hierro (Pliego 3636), a las 14,30 horas: válvulas (Pliego 3635), a las 14.45 horas: tubos para niveles de calderas (Pliego 3634), a las 15 horas: limas (Pliego 3621), a las 15.15 horas: repuestos para cabeza inyección (Pliego 3598), a las 15.30 horas.

Junio 18-1943. — Tubos para intercambiadores (Pliego 3633), a las 14.30 horas; útiles de limpieza (Pliego 3632), a las 14.45 horas; tubos de acero para calderas (Pliego 3619), a las 15 horas; máquinas lijadoras y pulidoras de pisos (Pliego 3595), a las 15.30 horas.

Junio 21-1943. — Motor eléctrico (Pliego 3616), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1018-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1937 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 709.376, 709.379 y 709.380, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción... Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces ducación deberá hacerse por dos veces dumeses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción.... Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.724, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción.... Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio - Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-sp|.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 326.791, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección 1ª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 25 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 111.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz. Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LUZOGAR" (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, el 31 de Marzo de 1943, entre la señora Angela Rodríguez de Lozano y los señores Angel Ezequiel Sánchez, Carlos Alfonso Caligaris, Enrique Pérez y Francisco Améndola, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Donato Alvárez N.º 2249 de esta capital, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: 1.º La sociedad girará bajo la denominación "LUZOGAR" (S. R. L.) en el domicilio de los contrayentes y se dedicará a la fabricación y venta de artefactos eléctricos. — 2.º La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución de los socios poseedores del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital realizado y de conformidad con el Art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital suscripto. — 3.º El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (20.000 $) pudiendo ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiera, quedando en facultad los socios de efectuar aportes voluntarios, fuera del contratado. Este capital está formado por 200 cuotas de $ 100 c|u., distribuídas en la siguiente forma: La señora Angela Rodríguez de Lozano con 60 cuotas o sea seis mil pesos ($ 6.000); el señor Angel Ezequiel Sánchez con 40 cuotas, o sea ($ 4.000) cuatro mil pesos; el señor Carlos Alfonso Caligaris con 50 cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000); el señor Enrique Pérez con 40 cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000) y el señor Francisco Améndola, con 10 cuotas o sea mil pesos ($ 1.000). De este total de veinte mil pesos aportan en el acto el 50 o|o o sea diez mil pesos, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, comprometiéndose todos los socios a efectuar el resto de sus aportes en el término de noventa días. — 4.º Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la que constituye el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — 5.º Los socios que descaren retirarse de la sociedad deberá ser comunicada a ésta su propósito en una de las reuniones semestrales plenarias de socios y por escrito, y su conformidad quedará registrada en el libro de actas y se considerará desligado de la sociedad terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber devuelto en seis cuotas bi-mensuales, sin interés, o al contado si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para sí esta transferencia a sus cuentas capital. — 6.º En caso de fallecimiento de algún socio, los demás socios podrán admitir a sus herederos, siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. — 7.º Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el voto favorable de la mayoría de los socios que establece el artículo 12 de la Ley 11.645. — 8.º Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Abril y Septiembre de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por el Consejo de Administración. La citación se hará por carta certificada, con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 o|o del capital o en segunda convocatoria, con el número presente, después de media hora de espera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, y en ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, aunque de por sí tuviera la mitad de los votos. Los socios podrán actuar por sí o por medios de apoderados, constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. — 9.º Al 31 de Marzo de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, que presentará el Consejo de Administración por intermedio del Contador. — 10.º De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 o|o para distribuir entre el personal obrero y administrativo a prorrateo; 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, etc., y el resto a distribuir entre los socios, en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo entre los socios, en la misma proporción. — 11.º La sociedad será adminstrada por un Consejo de Administración, compuesto por los señores Caligaris, Sánchez y Pérez, con las siguientes atribuciones: a) Los señores Carlos A. Caligaris y Angel E. Sánchez actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la ley 11.645; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos; girar en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestado al interés común de plaza, de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes señores Caligaris y Sánchez actuarán de por sí e indistintamente; b) el señor Angel Sánchez tendrá a su cargo la marcha del taller; podrá introducir mejoras en las instalaciones; establecerá precios de costo y de venta de los artículos manufacturados; podrá remover y tomar personal y fijará salarios; autorizará las compras de materias primas a los mejores precios de plaza; podrá delegar ssu funciones total o parcialmente en cualquier otro socio; c) El señor Enrique Pérez tendrá a su cargo la sección contable; tomará o removerá el personal administrativo que lo secunde; asesorará a los gerentes en la administración de la sociedad, aconsejando, sugiriendo autorizaciones de pagos y cobros, descuentos, facturación, etc., fijando días y horas de pagos; hará balances de comprobación trimestrales, sin perjuicio del balance anual; propondrá a los socios el reparto de utilidades, aconsejará el aumento o retiro del capital excedente y tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad si así se resolviera. — 12.º El Consejo de Administración será remunerado por resolución de los socios en la primera reunión de cada año, por la prestación de servicios a la sociedad y su monto distribuído de común acuerdo entre sus tres miembros. — 13.º En caso de divergencias entre los socios, una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, nombrará a tres personas, no socias, como árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut-supra. Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez. — Francisco Améndola. — Modificaciones al contrato: El domicilio de los otorgantes es el que se ha mencionado al comienzo, o sea el de la sede social, calle Donato Alvarez 2249 y la nacionalidad de todos los contratantes es argentina y todos también mayores de edad. Por otra parte, la abreviatura de S. R. L. debe leerse: Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea: "Luzogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E.

Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez y Francisco Améndola. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 mayo.-N.º 2394-v.22 mayo.

RICHEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el doctor Adolfo Klurfan, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 1444, abogado, por una parte, y don Antonio Bordogna, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Corrientes 6015, modelista, por la otra parte, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «RICHEL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 651. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de calzados de lujo para señoras. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día dos de abril de 1943. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de pesos mil cada una, el que es integrado de la siguiente manera: el socio doctor Adolfo Klurfan, aporta la suma correspondiente a cuarenta y siete cuotas, y el socio Antonio Bordogna la suma correspondiente a tres cuotas, aportando todo el capital en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y firmado por ambos contratantes. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Dr. Klurfan a quien se designa socio-gerente, quedando facultado para dedicarse a otras actividades ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Son obligaciones del socio Bordogna, para con la sociedad, dedicar todas sus actividades y conocimientos técnicos para la creación de modelos y fabricación del calzado de lujo a que se dedicará la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará su balance el 31 de Marzo de cada año. — Octava: De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose luego las utilidades por partes iguales entre los socios, no pudiendo el socio Antonio Bordogna retirar suma alguna de esos beneficios, hasta igualar capital con el socio Dr. Klurfan. — Novena: En caso de resultar, del primer balance general o de los ejercicios anuales posteriores, una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad de inmediato entrará en liquidación, la que se practicará por el socio Dr. Klurfan. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos y también dicha mayoría deberá pronunciarse en caso de provisión o remoción de gerente, y en todo lo relacionado con las directivas de la entidad. — Cada socio tendrá un número de votos, igual al de las cuotas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas, sin el consentimiento de la unanimidad de los mismos. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Klurfan. — A. Bordogna.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 mayo.-N.º 2441-v.22 mayo.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmantes, señor Ramón Gradín, casado, argentino, con domicilio en la calle Pasteur número 372, 5.º piso, departamento B., don Mario Rodolfo Rongo, casado, argentino, con domicilio en la calle Eduardo Costa N.º 574, Acassuso, F. C. C. A. y don Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva, argentino, casado, domiciliado en la calle Varela N.º 1261, departamento 2, todas personas capaces para el acto, convienen en constituir una Sociedad Comercial, bajo el régimen de la Ley N.º 11.645, cuyo contrato subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará en esta Ciudad bajo la denominación de «OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de esta sociedad es explotar el negocio de Droguería, Industrial y Afines, la compra-venta de productos químicos en general y su importación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 25.000 m|n., aportados en la siguiente forma: $ 12.500, m|l., por el señor Ramón Gradín y $ 12.500, m|l., por el señor Mario R. Rongo, importes que se depositarán en un Banco a la orden de la nueva Sociedad. — Cuarta: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de los socios Gradín y Rongo y el corretaje y visita de los clientes y cobros de cuentas a cargo del socio Oliva, pero todos los socios se comprometen a ayudarse mutuamente en sus trabajos para el mejor éxito de la Sociedad que constituyen. — Quinta: Los socios quedan, por este acto, designados Gerentes, con todas las atribuciones fijadas por la Ley N.º 11.645. — Los Gerentes firmarán con su firma particular precedida con un sello de la denominación de la Sociedad. — Para obligar a la sociedad los Gerentes firmarán dos de ellos conjuntamente. — Sexta: — Queda expresamente convenido que no se podrá firmar por la Sociedad en asuntos ajenos a la misma o fianzas en favor de terceros. — Séptima: El socio Oliva dedicará toda su atención y actividad y su trabajo personal al negocio que por este acto se constituye comprometiéndose a no ocuparse en ninguna otra actividad u ocupación ajena al mismo. — Octava: — La sociedad se constituye por cinco años, a contar desde la fecha pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios una vez transcurridos los primeros tres años, para lo cual el socio que desee retirarse deberá solicitarlo a los otros con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Novena: A partir del año de constituída la sociedad y en cualquier momento, en que se hubiera comprobado la pérdida del 10 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios Gradín o Rongo, tendrá derecho a exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá entregársele el resto del capital hasta cubrir el importe del dinero que aportaron en este acto, menos las cantidades que hayan retirado como reintegro del mismo. — Décima: — Anualmente se Practicará un balance inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento, a pedido de uno de los socios y las utilidades líquidas, después de deducido el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal se destinarán a abonar hasta un 20 o|o del capital que aportan en este acto a los socios Gradín y Rongo y el saldo de las utilidades líquidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: 40 o|o al socio Oliva y 30 o|o a cada uno de los socios Gradín y Rongo. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios hasta un 50 o|o de su monto, hasta tanto no se haya reintegrado a los socios Gradín y Rongo todo el aporte que hacen en este acto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Para el caso de que los retiros de los socios no alcancen a los beneficios que les corresponde, el saldo a su favor se acreditará en la cuenta utilidades de cada uno. — Undécima: Los gerentes por las funciones que desempeñan en la Sociedad, tendrán un sueldo de $ 200, mensuales el señor Oliva y $ 150, cada uno de los socios Rongo y Gradín, por mes, importes éstos que se cargarán a Gastos Generales. — Duodécima: Todas las operaciones de compra y venta que realice la Sociedad deberá efectuarse con la conformidad de los Socios, a cuyo efecto se obligan a consultarse recíprocamente. — Décima tercera: Los balances, designación de nuevos gerentes, cualquier resolución sobre la marcha de la Sociedad y toda otra medida que convenga adoptar, deberá ser aprobada por todos los socios. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima cuarta: Todos los socios resuelven designar al Ingeniero Enrique Genijovich, como Asesor Técnico y Consejero de la Sociedad. — Décimo quinta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones en las condiciones fijadas en el presente contrato con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo sexta: — Cualquier divergencia, duda o dificultad existente entre los socios, o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por parte, con la facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizada la Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva. — Ramón Gradín. — Mario Rodolfo Rongo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mayo.-N.º 2410-v.22 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.665.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100

C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

"LA VASCONGADA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Emisión de acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso dentro del término de sesenta días del derecho de preferencia que les acuerda el art. 8.º de los Estatutos para suscribir acciones de la tercera serie del capital, que el Directorio ha resuelto emitir. Las acciones de la tercera serie son 5.000 y se emiten al precio de $ 110 m|n., cada una, las que deberán ser abonadas dentro de los cinco días de practicada la adjudicación, de acuerdo con los pedidos de suscripción.

Los pedidos deberán dirigirse a la "Sección Títulos" del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 100, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — p. p. La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — El Gerente.

e.13 mayo-N.º 2227-v.18 mayo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

A L S A

ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la segunda serie constituída por 500 acciones de mil pesos cada una, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.º 2393-v.21 mayo.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

Se avisa a los tenedores de las Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo con Participación Adicional que, de acuerdo con las condiciones del contrato de emisión, se ha decidido rescatar el total en circulación de m$n. 4.000.000, valor nominal de dichas acciones para el 15 de agosto de 1943, y que el reembolso se efectuará a partir de esa fecha en las oficinas de la Sociedad, Avda. de Mayo 1302, a razón de m$n. 110, por acción, más los dividendos fijos y adicionales correspondientes.

e.15 mayo-N.º 2345-v.18 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se vende el negocio de panadería mecánica, calle SAN ANTONIO 677|79. Vendedor: Manuel Lorenzo, domiciliado Suipacha 841, compradores Campana Hermanos, domiciliados San Antonio 677, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.18 mayo-N.º 2414-v.22 mayo

Fojo Hnos., domiciliados en Gaona 2301, venden a don Luis J. Segura, domiciliado en Avda. San Martín 3188, su negocio de cigarrería ubicado en la calle GAONA 2301. Reclamaciones Avda. San Martín 3188.

e.18 mayo-N.º 2411-v.22 mayo

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que David Corazza vende a Calixto Miguel Zirone, negocio de frutería, calle CHARCAS 1995. Domicilio contratantes. Reclamos ley en n| oficinas.

e.18 mayo-N.º 2412-v.22 mayo

Avísase que Cosme Resipa vende libre gravámenes a Vicente Cammarata y Fausta Escobar, su negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURÉS 573, domicilio contraratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2408-v.22 mayo

Avísase: Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carbalieira venden libre gravámenes a Manuel Morán su negocio, chocolatería, lunch, calle BERNARDO de IRIGOYEN 638, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2406-v.22 mayo

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Luis Mira Rico y Pedro Veiga venden a Pedro Vega, restaurant, calle CÓRDOBA 2652, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-Nº 2409-v.22 mayo

Al comercio: Pascual A. Fernández, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica, que con su intervención los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato, que giran bajo el rubro "Rey Hermanos", venden libre de pasivo a don Manuel González Alvarez el negocio de café-bar, denominado "Tortoni", establecido AVENIDA DE MAYO 825 y 829 y RIVADAVIA 826 y 832, domicilio de los contratantes, reclamaciones tírmino de Ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2404-v.22 mayo

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platense" (1), RIVADAVIA 7987. Dom. partes. Rec. Ley N|Oficinas.

e.18 mayo-N.º 2293-v.22 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Luis Franzoni, vende a Robustiano Tuero su despacho de pan calle MONTE 3157. Domicilio comprador, mismo negocio, vendedor, mi oficina. — Reclamos término Ley.

e.18 mayo-Nº 2399-v.22 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Inversiones Financieras y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000, con domicilio en la calle FLORIDA 165, Galería Güemes, escritorio 432, que tiene por objeto toda clase de operaciones en títulos, acciones y debentures, adquisición de activos sociales, compra de bienes raíces y mandatos en general, transfiere su activo y pasivo a Inversiones Financieras y Mandatos "Infina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, al doctor Heilmut Simons, Reconquista 478, escritorio 19.

e.18 mayo-Nº 2444-v.22 mayo

Avisa: Vicente Núñez, of. Alsina 2136, que M. Reutiño López, vende a Enriqueta Ferro y Belarmina Fernández, el negocio de restaurant, RONDEAU 3099, esq. G. URQUIZA 2194, dom, ambas partes. — Recl. ley, mi of.

e.18 mayo-Nº 2398-v.22 mayo

Por disolución sociedad: Para Tí. — "Tempelsman e Izraelewicz", —Gomas Higiénicas, Fotografía, Optica— TALCAHUANO 337, se retira socio Mendel Izraelewicz, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Tempelsman. Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3er. piso, domicilio partes.

e.18 mayo-N.º 2434-v.22 mayo

Se hace saber que José Jiménez Jiménez o José J. Jiménez, domiciliado en la calle Viamonte N.º 1040, ha vendido a doña Marta Zulema Bernárdez de Bernasconi, domiciliada en la calle San Nicolás N.º 264, su negocio de artículos para señoras, establecido en esta Ciudad, calle CÓRDOBA 1338. — Reclamos de ley, domicilio de la compradora: San Nicolás 264.

e.18 mayo.-N.º 2433-v.22 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y pastelería repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle CAMARONES Nros. 1735|37 y NAZARRE 3489 respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: Antonio Garrote, Camarones 1735|37. — Compradores: Máximo Béard y María Béard, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2431-v.22 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Isa Sain, vende a Vicente L. de la Uz, su despensa, VENTANA 5799, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2428-v.22 mayo

Juan Tricárico, transfiere sus negocios de "importación y compra-venta cafés y tés", calle CASEROS 765, domicilio de las partes, a "Compañía Introductora de Cafés", Resp. Ltda., que constituye con Mauricio Parada Obiol, domicilio Caseros 765, la que se hace cargo negocios, activo y pasivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2426-v.22 mayo

Antonio C. Candiani y Genaro Caso, transfieren negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, situado en BEAZLEY 3700, a Francisco Favalo. — Reclamaciones término ley, Corrientes 1985, 5.º piso, "J"; domicilio de partes.

e.18 mayo-N.º 2427-v.22 mayo

Orestes Boero, domiciliado en Carabobo 33, propietario de "Rudra", laboratorio de productos medicinales, MEMBRILLAR 370|78, lo vende a Enrique Descalzo, domiciliado Sucre 2082, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.18 mayo-N.º 2425-v.22 mayo

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Hércules y Roberto Radice", dedicada a ramos generales, comisiones y representaciones, instalada en MONTEVIDEO 17, integrada por los señores Hércules Pedro Radice y Roberto Miguel Radice, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hércules Pedro Radice. — Reclamaciones ley, escribano Dr. Hugo J. Peretti, Tucumán 900, domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2423-v.22 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clelia Corsó, vende a Domingo Caamaño Ferreira el despacho de pan GUEVARA 1249, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.18 mayo-N.º 2422-v.22 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: que el 28 de mayo, rematará fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, orden de su dueño Mario P. Sammartano. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 mayo-N.º 2420-v.22 mayo

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Efrain Reich vende parte mitad de su restaurant, parrilla, calle CHACABUCO 133 a Aladino Prioreschi. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2419-v.22 mayo

Pascual Manuel Luciani, avisa que Domingo Massa vende a Dante Ernani Di Desidero, despensa, comestibles, vinos y cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas Santiago del Estero 447.

e.18 mayo-N.º 2418-v.22 mayo

Blancat & Pereyra, martilleros, oficinas Jujuy 490, T. 45-5205, avisan Juan Paratore vende á Antonio F. Trotta, casa lunch, venta vinos, cervezas, helados, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.º 2417-v.22 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Manuel Val vende a German Armada, la lechería y chocolatería «El Sol de Mayo», sita en la calle SANTA FE N.º 4590, capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2443-v.22 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740 Teléfono 26-3389, avisa: Demetrio Rodríguez vende «Despacho de pan y facturas», situado RIOJA 1009, su domicilio, a Carmen Sánchez. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

e.18 mayo.-N.º 2440-v.22 mayo.

Vázquez Irazusta & Palacios, Florida 259, piso 2.º, avisan que Melchor Lisandrello y José Trigilia, venden a Angel Bollini, su buffet sito 25 DE MAYO 264, Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 mayo.-N.º 2437-v.22 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370 Juan Daniel Santana, vende a Otilia Josefa Santana de García su farmacia "Bella Vista", YERBAL 2399, esq. FRAY CAYETANO, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mayo.-N.º 2438-v.22 mayo.

Florentino Espósito, martillero público, avisa: Luis Antonio Noto vende su despacho de pan CHILE 1180 a Marceliano Fernández Acevedo. — Reclamo de ley mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.18 mayo.-N.º 2418-v.22 mayo.

Nicolás P. Chiappori, oficinas, Río Bamba 188. — Avisa, que Sabino Carrajo vende a Ricardo Bouzas, su despacho de pan, sito PERGAMINO 769, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2401-v.22 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: que Isidoro Portnoy, vende a Camilo Carossa, su librería, BOEDO 2068, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2430-v.22 mayo

Aviso: Que Agustín Roson vende a Francisco Manuel Durán, su negocio de fotografía, sito en la calle JONTE 2913. — Reclamos de ley en Guatemala 4224, domicilio de las partes.

e.18 mayo-N.º 2415-v.22 mayo

Avisa: Rosa A. de Venturini que vende su negocio de modas "Casa Rosita" a Alfredo Strano, sito en Av. AMÉRICA 3534, reclamos de ley, Monroe 5109, domicilio de las partes.

e.18 mayo.-N.º 2397-v.22 mayo.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Laura Arocena de Salone vende a Felipe Costelli su negocio despacho de pan y facturas, sito ACHA 1224, domicilio de las partes para reclamos.

e.18 mayo.-N.º 2396-v.22 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO ITALIANO
Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20,30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.

2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
Secretaría
Nicasio Oroño 1651-63-69

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2400-v.29 mayo.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central - Santa Fe 4292

Citación a Asamblea General Ordinaria.

Señor socio:

Por resolución de la H. Comisión Directiva se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 del corriente mes a las 17 horas en la Sede Central, calle Santa Fe esquina Uriarte para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1942.

2.° Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación, se cita a los señores socios para realizar Asamblea en segunda convocatoria el día lunes 31 del corriente a las 17 horas en el mismo local.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Prof. Dr. Alberto Zwanck, presidente. — Prof. Dr. Francisco Martínez, secretario general.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, tendrán participación en la Asamblea los socios fundadores benefactores, vitalicios y activos que tengan un año de antigüedad y que estén al día con la Tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.

e.18 mayo-N.° 2424-v.18 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local calle Pte. Luis Saenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

ASILO "CORONEL FRAGA"
Calle California 1925
Buenos Aires, Mayo de 1943.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 20,30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Ciavaglia, Pedro Tabacco, Mauricio Scatamacchia, Luis Selmo, Luis Casterou, Angel A. Brugo y Lorenzo Domingo Tropiani, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Roberto P. Mancuso, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.18 mayo-N.° 2413-v.19 mayo.

ASOCIACION CORAL ALEMANA DE BUENOS AIRES
(Deutscher Männer-Gesangverein)

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Conforme a lo estipulado en el artículo 55 de nuestros Estatutos, os convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de mayo de 1943, a las 21 horas, en el local de la calle Cuba 2410, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prólogo del presidente.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1942

3.° Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Caja, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

4.° Elecciones: Vicepresidente, prosecretario, proarchivero, un vocal, dos suplentes, tres revisores de caja.

e.18 mayo.-N.° 2395-v.18 mayo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 9 horas en el local calle Juan B. Justo 177 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes; en reemplazo de los señores: Angel Leira, José Lafuente, Antonio Mari, Ramón de la Corte, Angel Puga, Manuel A. Rozas, Primitivo Orio y Clotario Pérez, respectivamente. — Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

Los miembros que continúan son: Presidente señor Eugenio Varela, secretario señor Jesús Sánchez, tesorero señor Isidoro Gómez; vocales titulares señores Juan B. Sobrado y Ricardo B. Ponce; vocales suplentes, señores Andrés Campoy y Maximino Gutiérrez.

4.° Informe sobre realización y resultado de los últimos festivales. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2.446-v.21 mayo.

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6° de los estatutos, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, Rivadavia 830, Capital Federal, el viernes 28 del corriente, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, en representación de los socios presentes.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3° Incorporación a los estatutos, de las modificaciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 15 de setiembre de 1941.

4° Elección de Tesorero, Capitán, Intendente y cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Wolfenson, Félix Z. Silva, José Aschero, Alcides Fumaroni, Jorge Argerich, Luis A. Gámbaro, Juan A. Toppi, y Ernesto Schlesinger, que terminan su mandato. — Elección de Secretario, por un año, en reemplazo del señor Horacio Zambra, que renunció. — Elección de dos vocales por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo J. Quesada, que renunció y Arquímedes Fumaroni, que termina su mandato. — Elección de cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1943. — Eulogio Golpe, prosecretario.

e.18 mayo-N.° 2435-v.20 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA, de SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del estatuto social, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo corriente, a las 10 horas, en la calle Belgrano N.° 2516, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3° A los fines del punto siguiente, designación de la Comisión Escrutadora, integrada de acuerdo con el artículo 12° citado, por tres personas no miembros de C. D., ni candidatos, con el objeto de que reciba los votos, verifique el escrutinio y proclame a los electos.

4° Elección de: a) Trece miembros titulares de C. D., que reemplazarán íntegramente a la actual C. D.; b) Tres suplentes de miembros titulares de C. D.; c) Tres miembros que constituirán la Comisión Revisora de Cuentas.

5° Nombramiento de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd., muy atte., Manuel Ginzo, presidente. — Manuel Bouso, secretario.

Art. 41° del estatutos Soc. ". . . El quórum se fija en la mitad más uno del total de socios, para poder sesionar en primera convocatoria y si pasada dicha hora, no se reúne dicho número, la Asamblea se constituirá, cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

e.18 mayo-N.° 2429-v.19 mayo

SECCION BALANCES

COMPAÑIA ARGENTINA DE SALVAMENTO Y TRANSPORTE MARITIMO, S. A.

| 83 |

25 de Mayo 516 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... $ 200.000. —

Suscripto y realizado .... » 40.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 (PRIMER EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Materiales para salvamento	22964 53	
b) Muebles y útiles	106 —	23070 53
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Bancos		14043 24
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Estudios preliminares e inspección naufragios		10170 73
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación	3664 45	
Menos: 20 % amortización	732 90	2931 55
Pérdidas		
Las del primer ejercicio		1620 60
		51836 65
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		5000 —
		56836 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		40000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		10000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		1826 65
		51836 65
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		5000 —
		56836 65

Roque Bloya Donynac, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortización:		
Gastos de iniciación 20 %	732 90	
III. Gastos Generales:		
Papelería, alquileres, teléfonos, etc.	887 70	
	1620 60	
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
Pérdidas		1620 60

Roque Bloya Donynac, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE Cía. Ltda.

| 543 |

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Agosto de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Octubre de 1910

CAPITAL:

Autorizado ....

Suscripto ....

Realizado .... } m$n. 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1942

ACTIVO			c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios...		121844 05		
Amortizaciones anteriores ...	8401 14			
Del presente ejercicio	955 32	9356 46	112487 59	
Instalaciones		2339 85		
Amortizaciones anteriores	264 45			
Del presente ejercicio	233 98	498 43	1841 42	
Automóviles y camiones........		4251 —		
Amortizaciones anteriores		4170 20	80 80	
Muebles y útiles..............		7842 55		
Amortizaciones anteriores	4198 07			
Del presente ejercicio	784 25	4982 32	2860 23	
Particip. en empresas comerciales			35419 35	152689 39
Activo circulante:				
Hacienda........................			25930 —	
Mercaderías, materiales y productos........................			6654 80	
Títulos y acciones.			124658 93	157273 73
Activo disponible:				
Caja			42 10	
Bancos			3150 95	3193 05
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			36867 38	
Documentos a cobrar			20500 —	57367 38
Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios........................				1482 34
Activo nominal:				
No existe.				
				372005 89
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				2000 —
				374005 89
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			300000 —	
Reserva legal........................			12051 84	312051 84
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes				2844 65
Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso........................				3500 —
Ganancias:				
Saldo anterior			14951 97	
Utilidad del ejercicio			38657 43	53609 40
				372005 89
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (los Directores)..				2000 —
				374005 89

Juan T. Evans, vicepresidente. — John A. Frazer, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	955 32	
Instalaciones	233 98	
Muebles y útiles	784 25	1973 55
Gastos generales:		
Sueldos, arrendamientos, seguros, antisárnicos, etc.		27717 50
Patentes e impuestos		407 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	38657 43	
Más: Saldo anterior	14951 97	53609 40
		83707 45
HABER		
Saldo anterior		14951 97
Hacienda lanar		7209 79
Lana y productos		51997 94
Intereses		7047 75
Ventas mejoras (Campo Fiscal)		2500 —
		83707 45

Juan T. Evans, vicepresidente. — John A. Frazer, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 19 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo.

—396—

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA S. A.

Av. Roque Sáenz Peña N°. 501

Fecha de autorización por el P. E. Enero 15 de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Junio 18 de 1926

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 250.000.—
Suscripto .... » 121.500 —
Realizado .... » 121.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29/1/43

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones	169212 83		
Menos: amortizaciones	128634 66	40578 17	
Maquinarias	37917 89		
Menos: amortizaciones	35903 74	2014 15	
Camiones y tractores	30178 68		
Menos: amortizaciones	29095 05	1083 63	
Muebles	2329 47		
Menos: amortizaciones	2329 47	—	
Utiles y herramientas	7002 04		
Menos: amortizaciones	7002 04	—	
Vehículos	555 —		
Menos: amortizaciones	555 —	—	43675 95
II. Activo circulante:			
Materiales		679 35	
Sal en pilas al costo		11531 10	12210 45
III. Activo disponible:			
Caja		34 47	
Bancos		130 32	164 79
IV. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		23407 —	
Deudores en Cta. Cte.		21300 75	44707 75
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			362 54
VI. Activo nominal:			
Derechos mineros a amortizar		25000 —	
Menos: amortización		7500 —	17500 —
Pérdidas:			
Saldo anterior		43789 71	
Menos: utilidad del ejercicio		11891 90	31897 81
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		3000 —	
Deudores en consignación		686 85	
Derechos mineros a plazos		62222 23	65909 08
			216428 37

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	121500 —	
Reserva legal	539 76	
Fondo de previsión	7279 39	129319 15
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		21200 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	3000 —	
Sal en consignación	686 85	
Deuda fiscal con prenda agraria	62222 23	65909 08
		216428 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n.
Saldo anterior		43789 71
Amortizaciones:		
Construcciones	6763 03	
Maquinaria	335 69	
Camiones y tractores	996 60	
Derechos mineros	2500 —	10595 32
Gastos generales		815[illegible] 28
Intereses		77[illegible] 34
Impuestos y patentes		[illegible]56[illegible] 10
		1[illegible]27[illegible]

HABER	m$n.	m$n.
Producido neto de ventas		1063[illegible]1 94
Pérdidas:		
Saldo anterior	43789 71	
Menos: utilidad del ejercicio	11891 90	31897 81
		13[illegible]27[illegible] 75

Ian G. Drysdale, presidente. — Alejandro M. Mackill, secretario. — David A. Drysdal[illegible], síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo.

(35[illegible])

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS

Calle Alsina 1646 - Buenos Aires

Autorizado por el P. E. en Marzo 29 de 1926
Inscripto en el R. P. de C. en Junio 7 de 1926

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 500 000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General del 15 de Febrero de 1943 sin modificación

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo a su costo menos amortización:			
Muebles y útiles	77835 45		
Menos:			
Amortización	77833 45	2 —	
Instalaciones		1 —	
Automóvil y camiones	15032 90		
Menos:			
Amortización	9261 06	5771 84	5774 84
II. Activo circulante:			
Mercaderías al precio de costo o menos según inventarios practicados y avaluados por la administración			1135388 15
III. Activo disponible:			
Caja		14369 89	
Bancos		244[illegible] 9[illegible]	259002 81
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		827902 42	
Menos:			
Reservas		202809 97	
		625092 45	
Depósitos en garantía		110[illegible] 4[illegible]	626200 9[illegible]
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			518 21
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2026884 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		40000 —	
Documentos en caución		39650 —	79650 —
			2106534 91

PASIVO	m$n	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	500000 —	
Fondo de reserva legal	14649 79	
Reserva para imprevistos	335720 06	
Reserva para Ley 11.729	50000 —	900369 85
II. Pasivo exigible:		
Compañías afiliadas	928015 50	
Varios acreedores	336[illegible]3 34	961618 84
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		17890 18
IV. Ganancias:		
Utilidad anterior	63507 02	
Utilidad del ejercicio	83499 02	147006 04
		2026884 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	40000 —	
Depositantes de documentos en caución	39650 —	79650 —
		2106534 91

Jacinto M. Escaray, presidente. — El Director Gerente. — Kipa Alberdi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS 17 EJERCICIO
1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	190 —	
Automóviles y camiones	3380 56	3570 56
II. Gastos generales.		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, seguros, judiciales, etc.		343418 73
III. Cambios, descuentos, intereses		69528 73
IV. Patentes e impuestos		49682 21
V. Deudores morosos y previsiones para cuentas dudosas		3929 56
Saldo: Utilidad del ejercicio	83499 02	
Utilidad anterior	63507 02	147006 04
		617145 83
HABER		
I. Explotaciones de mercaderías		380786 22
II. Recargos vencidos		167507 22
III. Entradas varias		5345 37
Saldo: Utilidad anterior		63507 02
		617145 83

Jacinto M. Escaray, presidente. — El Director Gerente. — Ripa Alberdi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo.

2 5 8

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 766 — Buenos Aires

12 de Abril de 1920
(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo)
24 de Julio de 1920
(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)
6 de Febrero de 1941
(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de la modificación de los estatutos)

CAPITAL

	Preferidas	Ordinarias
Autorizado	$ 40.000.—	$ 100.000.—
Suscripto	» 40.000.—	» 100.000.—
Realizado	» 40.000.—	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de Julio de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		Reserva de amortización	
Maquinaria	528542 64	226463 13	302079 51
Instalaciones	29529 13	24970 99	4558 14
Muebles y útiles	54586 28	53649 66	936 62
Instalaciones de la Sección Direcciones Postales	8705 05	8704 05	1 —
Tipo y plomo	32016 19	12199 16	19817 03
Camiones	3608 25	3607 25	1 —
Equipo taller fotograbados	30834 98	30522 30	312 68
» imprenta comercial	88594 98	20997 16	67597 82
» primer auxilio	180 —	27 —	153 —
» sección fotografías	4827 83	965 56	3862 27
	781425 33	382106 26	399319 07
Terrenos			8316 60
Acciones:			
En sociedades afiliadas — a precio de costo		119286 03	
En otras empresas — valor amortizado		2 —	119288 03
			526923 70
II. Activo circulante:			
Papel, etc.			13549 55
III. Activo disponible:			
Caja		2299 74	
Bancos		1419 19	3718 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	100837 03		
Documentos a cobrar	5151 17		
Cuentas personales	17607 48		
	123595 68		
Menos: Reserva	28560 67	95035 01	
Sociedades afiliadas		119574 71	
Depósito en garantía		100 —	214709 72
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8885 92
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio		115000 —	
Menos: Amortizaciones hasta el 31 de Marzo de 1934		60000 —	55000 —
			822787 82
Cuentas de orden:			
El Diario S. A. por aval		8900 —	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Documentos descontados		9418 05	43318 05
			866105 87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		140000 —	
Reserva legal		432 83	
Reserva de renovaciones		1579 51	142012 34
II. Pasivo exigible			
Descubiertos en bancos		80760 78	
Obligaciones a pagar:			
Bancos	14400 —		
Otros, incluso $ 153359.35 garantizadas con prendas sobre maquinarias	290179 19	304579 19	
Acreedores en cuenta corriente		207712 89	593052 86
III. Pasivo transitorio:			
Provisión a cuenta de la reserva para compensación empleados — Ley N.° 11.729		29171 67	
Cuenta a pagar correspondientes al ejercicio		32462 02	
Suscripciones a vencer		21503 35	83137 04
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		11128 62	
Menos: Pérdida anterior		6543 04	4585 58
			822787 82
Cuentas de orden:			
Terceros por prenda sobre maquinaria		8900 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Terceros por documentos descontados		9418 05	43318 05
			866105 87

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO DESDE EL 1.° DE ABRIL DE 1941 HASTA
EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		6543 04
Amortizaciones:		
Maquinaria al 5 % anual	26427 13	
Instalaciones » 20 % »	1960 41	
Muebles » 10 % »	5458 63	
Tipo y plomo » 10 % »	3201 62	
Equipo taller fotograbados » 10 % »	3083 50	
» imprenta comercial » 5 % »	4429 74	
» primer auxilio » 5 % »	9 —	
» sección fotografías » 10 % »	482 78	
Acciones varias	2999 —	48051 81
Gastos generales:		
Salarios, remuneración de los editores y administradores, alquileres, útiles, propaganda y varios		160294 06
Intereses, descuentos y cambios		25027 15
Impuestos		6895 67
Deudores morosos		2922 34
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	11128 62	
Menos: Pérdida anterior	6543 04	4585 58
		254319 65
HABER		
Avisos, ventas, trabajos de imprenta y ganancias netas sobre revistas varias		1528496 91
Menos:		
Costo de producción:		
Papel, colaboración, tinta, jornales, comisiones y varios		1281242 86
		247254 05
Ganancia sobre venta de maquinaria		1270 —
Entradas varias		5795 60
		254319 65

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Pardo.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo.

«588»

CADEFIMA

Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A.

Domicilio legal: Reconquista 336 — piso 11, Depto. X
Autorizada por el P. E el 28 de Julio y 25 de Agosto de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Integrado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23/3/1943

ACTIVO	m$n	m$n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	723 02	
Amortizaciones anteriores	289 20	
	433 82	
Amortización del presente ejercicio	72 30	361 52
Activo circulante:		
Títulos		100075 17
Activo disponible:		
Bancos en Cta. Cte.		30075 26
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		528 40
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		295 52
Activo nominal:		
No existe.		
		131335 87
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio	30000 —	
Mandatos	4346117 11	
Cuenta garantías	600 —	4376717 11
		4508052 98
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	100000 —	
Reserva legal	401 46	100401 46
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		24064 78
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		509 80
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	471 92	
Utilidad del ejercicio	5887 91	6359 83
		131335 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	30000 —	
Mandantes	4346117 11	
Títulos recibidos en garantía	600 —	4376717 11
		4508052 98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles		72 30
Gastos generales		4034 38
Impuestos		387 60
Saldo:		
Saldo anterior	471 92	
Utilidad del año	5887 91	6359 83
		10854 11
HABER		
Saldo anterior		471 92
Intereses		4999 57
Comisiones		5382 62
		10854 11

Dr. C. Ernesto Niebuhr, presidente. — Fernando Ellerhorst, vicepresidente. — V.º B.º: Carlos M. Wendt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

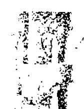
Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.º . . .-v.18 mayo.

259 §

"ALBION HOUSE"



Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Cangallo 700

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Noviembre de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 4.000 000.—
Suscripto .... » 4.000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Enero de 1943, con la única modificación de forma siguiente:

IV. Activo exigible:
a) Créditos a cobrar 2146657 64
Menos: Reserva. 515184 75 1631472 89

Juan Nagel, presidente. — Walter Nagel, secretario

ACTIVO	m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:			
a) Instalaciones	180217 03		
Menos: Amortizado	180216 03	1 —	
b) Máquinas y herramientas	55545 17		
Menos: Amortizado	55544 17	1 —	
c) Muebles y útiles	104895 80		
Menos: Amortizado	104894 80	1 —	
d) Automóviles y camiones	18217 36		
Menos: Amortizado	18216 36	1 —	4 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales, materias primas, etc.			4569254 36
III. Activo disponible:			
a) Caja		59369 15	
b) Bancos		315223 29	
c) Cheques, giros, vales. etc		2653 91	377246 38
IV. Activo exigible:			
a) Créditos a cobrar	2146657 64		
Menos: Reserva	515184 75	1631472 89	
b) Deudores en cuenta corriente		186826 50	
c) Depósitos en garantía		5782 —	1824081 39
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		27643 92	
b) Anticipo del Impuesto a los Réditos		38400 43	66044 35
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6836630 48
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			24000 —
			6860630 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4000000 —	
b) Reserva legal		122000 —	
c) Fondo de reserva, Ley N.º 11.729.		245290 58	
d) Reserva desvalorización mercaderías		571083 17	4938373 75
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Depósitos personales	341778 19		
Otros acreedores	568655 19	910433 38	
b) Obligaciones a pagar		11883 49	922316 87
III. Pasivo transitorio:			
a) Pagos a efectuar:			
Gastos diversos correspondientes el ejercicio			19379 60
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4799 12	
Saldo del ejercicio actual		951761 14	956560 26
			6836630 48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			24000 —
			6860630 48

Juan Nagel, presidente. — Walter Nagel, secretario. — Luis Sanmarco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
A saldo anterior		
» amortizaciones:		
Sobre máquinas e instalaciones	17860 —	
» muebles y útiles	4801 25	
» automóviles y camiones	10545 —	33206 25
» gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, de instalaciones, etc.		1764218 98
» intereses, comisiones y cambios, etc		9554 72
» impuestos		37657 28
» previsiones:		
Para deudores incobrables	181499 33	
» desvalorización mercaderías	205290 67	
» cumplimiento Ley N.º 11.729	62844 09	449634 09
» saldo:		
Utilidad del ejercicio	951761 14	
Más: Saldo del ejercicio anterior	4799 12	956560 26
		3250931 58
HABER		
Por saldo anterior		4799 12
» mercaderías		2837352 94
» intereses, descuentos y comisiones, etc.		408769 52
		3250931 58

Juan Nagel, presidente. — Walter Nagel, secretario. — Luis Sanmarco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mayo.-N.º . . .-v.18 mayo.

—583—

REY

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1179 al 1185

CAPITAL

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas de fecha 11 de Noviembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Mobiliario:				
Valor original		30000 —		
Adquisiciones anteriores		10299 94		
» del ejercicio		9306 20		
		49606 14		
Amortizaciones anteriores	23739 84			
» del ejercicio	4960 61	28700 45	20905 69	
b) Propiedad Rosario:				
Valor adquisición		34995 45		
Amort. anterior	520 —			
» actual	520 —	1040 —	33955 45	
c) Automóviles:				
Adquisiciones anteriores		14870 20		
» del ejercicio		6922 —		
		21792 20		
Amortizaciones anteriores	11428 48			
» del ejercicio	2846 12	14274 60	7517 60	62378 74
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías generales			1019580 68	
b) Títulos y acciones			14144 —	1033724 68
III. Activo disponible:				
a) Caja			19854 68	
b) Banco Nación Argentina			70 45	
c) Banco Londres			419 88	
d) Banco Frances (Rosario)			3128 72	
e) Societe Generales			1068 28	
f) Banco Municipal de Préstamos (Caja ahorros)			1081 86	25623 87

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.				791814 25
V. Activo transitorio:				
Adelanto Impuesto a los Réditos				3743 05
VI. Activo nominal:				
a) Marca		100678 —		
Importe amortizado		678 —	100000 —	
b) Seguros empleados		4714 42		
Importe amortizado	2823 02			
Amortización actual	471 44	3294 46	1419 96	101419 96
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directores)				20000 —
				2038704 55
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			800000 —	
b) Reserva legal			6443 62	806443 62
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios:				
S.I.G.A. Sdad. Inmob. Guerin y Cía.		220099 33		
M. Rey y Cía.		115838 44		
Cuentas corrientes		413233 66		
Banco Francés del Río de la Plata		261177 42	1010348 85	
b) Acreedores hipotecarios:				
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional		8000 —		
Importe amortizado		429 15	7570 85	
c) Ley 11.729			13597 66	
d) Impuesto a los Réditos			1129 93	1032647 29
III. Pasivo transitorio:				
Fondo publicidad			47667 78	
Dividendos:				
A acciones ordinarias			874 93	
A acciones preferidas			288 32	48831 03
Ganancias del ejercicio				180782 61
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				20000 —
				2038704 55

Próspero Guerin, director. — José Pérez Girones, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
a) Mobiliario	4960 61	
b) Automóviles	2846 12	
c) Seguros empleados	471 44	
d) Amortización propiedad Rosario	520 —	8798 17
2) Gastos generales:		
Gastos de viaje, sueldos, patentes, seguros, comisiones, asignaciones, etc.		211241 83
3) Intereses y descuentos		57786 77
4) Deudores varios:		
Cuentas incobrables		6684 97
Utilidad del ejercicio		130782 61
		415294 35
HABER		
Mercaderías generales		396396 73
Otras cuentas		18897 62
		415294 35

Próspero Guerin, director. — José Pérez Girones, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mayo.-N.º . . .-v.18 mayo.

| 544 |

DIARIO LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

San Martín 674 - Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo 24 de Abril de 1912. 24 de Diciembre de 1912, 30 de Abril de 1924. 15 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Mayo de 1912

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 250.000. —
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19/12/1942

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
d) Maquinarias:	m$n.	m$n.		
Valor de adquisición		493375 67		
Amortizac. anteriores	143917 13			
Del ejercicio	4210 66	148127 79	351247 88	
c) Muebles y útiles				
Valor de adquisición		15933 44		
Amortizac. anteriores	14009 21			
Del ejercicio	451 92	14461 13	2472 31	353720 19
II. Activo circulante:				
Materiales varios			7611 50	
Paños rotativa			1 —	7612 50
III. Activo disponible:				
a) Caja			12600 61	
b) Bancos			3596 57	16197 18
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			58752 43	
Obligaciones a cobrar			59 40	
Depósitos judiciales			283 —	
Depósitos en garantía			100 —	59194 83
V. Activo transitorio:				
Intereses de ejercicios futuros				14391 51
VI. Activo nominal:				
Título del Diario (Cuenta no amortizada)				278273 30
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			24148 33	
Pérdida del ejercicio			749 82	24898 15
Cuenta de orden				
Depósitos de acciones en garantía - Directorio				20000 —
				774287 66
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				250000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			77761 29	
Obligaciones a pagar			111014 79	
Prenda sobre maquinarias			303079 54	491855 62
III. Pasivo transitorio				
Aportes Caja de Jubilaciones, a pagar			1832 74	
Otras cuentas a pagar			10599 30	12432 04
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				20000 —
				774287 66

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19/12/1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		24148 33
2. Amortizaciones:		
Maquinarias	4210 66	
Muebles y útiles	451 92	
Paños rotativa	260 30	4922 88
3. Sueldos, grabados, alquileres, materiales y varios	244146 52	
Comisiones	17428 57	
Intereses	16932 64	
Impuestos	1628 94	
Aportes Caja de Jubilaciones y Caja de Maternidad	4357 32	
Quebrantos	8905 —	293398 99
		322470 20
HABER		
Avisos, suscripciones, impresiones, ventas al contado	285172 05	
Quita	12400 —	297572 05
Saldos:		
Pérdida del ejercicio anterior	24148 33	
Mas pérdida del ejercicio	749 82	24898 15
		322470 20

Buenos Aires, Julio 31 de 1942
Italo Cacici, presidente. — N. E Larraburu, contador. —
M. Alberto Colombo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° ... -v.18 mayo.

.593.

SAN EMILIANO
S. A., Comercial, Agrícola Ganadera

Sarmiento 329.

Autorizada por el P. E. el 25 de Julio de 1941.
Inscripta en el R. P. C. el 24 de Septiembre de 1941.

Capital social:
Autorizado .... m$n. 1.000.000. —
Suscripto .... » 1.000.000. —
Realizado .... » 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1943.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Campos y mejoras	861465 01		
Menos: amortizaciones	5310 57	856154 44	
Fondo de defensa ganadera		355 99	
Muebles y útiles escritorio	839 —		
Menos: amortizaciones	83 90	755 10	857265 53
II. Activo circulante:			
Haciendas		149724 —	
Reproductores	12340 —		
Menos: amortizaciones	2508 —	10032 —	159756 —
III. Activo disponible:			
Caja		57 08	
Bancos		3292 36	3349 44
IV. Activo exigible:			
Deudores por consignaciones			12000 —
V. Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			1047370 97
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			12767 72
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		24785 —	
Menos: saldo pérdida ejercicio anterior		5181 75	19603 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			1047370 97

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 2.°

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		5181 75
Amortizaciones:		
Por las practicadas en las mejoras, reproductores y muebles		7992 47
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, impuestos, explotación de campos y haciendas, etc.		38244 85
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	24785 —	
Menos: pérdida del ejercicio anterior	5181 75	19603 25
		70982 32

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Producido del arrendamiento de los campos y de la explotación ganadera........................		70932 32
		70932 32

Buenos Aires, Enero 13 de 1943.

Florentino López, presidente. — Urbano Toyos Quintana, vicepresidente.— Mario O. Bracerás, director-secretario. — Salvador Billorou, síndico.

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 340 del Código de Comercio, me es grato participarles que he examinado el Balance General, la Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al 2.° ejercicio de esta Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1942, y habiendo verificado su exactitud con los libros y documentos respectivos, les presto mi conformidad, aconsejando su aprobación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1943. Salvador Billorou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° . . .-v.18 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Germán Minuchin, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499 vende a don Nicolás Krasner, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499, su negocio de farmacia, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 3499.

e.13 mayo-N.° 2253-v.18 mayo

Se avisa que Simy Benchimol, domiciliada en NÚÑEZ 5498, vende su farmacia "Santa María", sita allí a Eva Gorelik de Krisiavsky, domiciliada Cachimayo 1229. — Reclamos por el término de ley en Núñez 5498.

e.13 mayo-N.° 2203-v.18 mayo

Avísase por el término de ley que la sociedad "Ramón Martínez y Compañía", integrada por D. Ramón Martínez Salgueiro y doña Basilisa García y García, con domicilio en SALTA 215 y que comerciaba en compra y venta en general en el ramo de tejidos ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Martínez y Compañía" integrada por los nombrados y D. Pedro Adrián Rey y don Luciano Martínez Salgueiro, con el domicilio y el objeto de la anterior sociedad. — Reclamos escribanía Basso y Corsi, Lavalle 1266.

e.13 mayo-N.° 2204-v.18 mayo

Avisa, Enrique T. Faragasso y Cía., que Fulgencio González vende a Elma Muriel de Fernández, su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MÉNDEZ de ANDÉS 501. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.° 2272-v.19 mayo

Al Comercio: Con intervención de «La Unión Panaderil», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, BAUNESS 166|68. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedores: José González Fernández & Gerónimo González Fernández, Bauness 166|68. — Comprador: Alonso García Rodríguez, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2233-v.18 mayo.

Andrés Pérez, martillero público, oficinas Humahuaca 3958. **Avisa**: El día 18, a las 14 horas, rematará negocio fiambrería, SANTA FE 4920, orden Aurelio Cardarópoli, domiciliado en el mismo. — Reclamos mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 2202-v.18 mayo

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1758 que Juan Miguel Mateos vende a Mamud Amín su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito HORTIGUERA 1989, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.13 mayo-N.° 2201-v.18 mayo

Se hace saber que el señor Emerencio Boksa, con domicilio en la calle Vírgenes N.° 1241, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes número 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2200-v.18 mayo

Se hace saber que la sociedad Carlos Rosenfeld y Cía., constituída por los socios Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, con fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes N.° 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2199-v.18 mayo

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que Alfonso Saccomanno vendió su negocio de restaurant, CARLOS CALVO 3902, a Carmelo Fegliuchi, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.13 mayo-N.° 2198-v.18 mayo

Se hace saber que doña Consuelo López de Pareja, sucesora de don José Pareja, establecida con negocio de compra venta por mayor y menor de hierros en general y anexos en la calle CHICLANA 3370, transfiere el activo y pasivo de su negocio a la Sociedad "Casa Pareja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxeby, calle San Martín N.° 201. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2210-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle RIO de JANEIRO N.° 719. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: Isabel Zamora de Poso, Río de Janeiro 719. — Comprador: Ramón Ferreiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 mayo-N.° 2229-v.18 mayo

Ramón Lodos, martillero público, ofic. Rioja 193, teléfono 45 7185, aviso: Nemesio Sanfeliz, vende a Severino Alvarez parte mitad despensa DÍAZ VÉLEZ 5399, domicilio contratantes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio.

e.15 mayo-N.° 2339 v.20 mayo

Julio Serebrenik y Francisco Nabrink domiciliados en PERÚ 375, hacen saber la disolución total de la sociedad colectiva "Serebrenik y Nabrink", con oficinas en el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Nabrink. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

e.15 mayo-N.° 2332-v.20 mayo

Baldomero Ferrer vende a Juan Carlos Bonzini y Ernesto Sala (h.), sus dos terceras partes del negocio de confitería y fábrica de masas ANGEL GALLARDO 1056|58, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.° 2325-v.20 mayo

Al comercio: "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Cía., por orden de su dueño, señor Ricardo Insúa Rodríguez, remataremos maquinarias, instalaciones y útiles existentes en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta capital, calle CANALEJAS N° 2100, el día 26 de mayo 1943, a las 15 horas en el mismo negocio. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el vendedor.

e.15 mayo-N.° 2322-v.20 mayo

Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aldatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE N° 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aldatz y Anatilde Día Aldatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo la socia Sofía Raichberg de Aldatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.° 2319 v.20 mayo

Se hace saber que por disolución de la sociedad Avella & Camarda, formada por Avanti Alfonso José Avella y Humberto Camarda, fabricación de calzados, domicilio calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3177, Humberto Camarda se hace cargo de activo y pasivo como comprador. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

e.17 mayo.-N.° 2350-v.19 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica que la razón social "Ranaudo y Mariani" con negocio de venta de cueros, en la calle HUALFIN números 1539|45, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Ranaudo. — Domicilio de las partes Hualfin 1539. — Para reclamos, en mi oficina, calle Bolívar 108.

e.15 mayo.-N.° 2348-v.20 mayo

Avisa A. Casbarien martillero público, que Jesús María Rodríguez, vende a Adolfo Andrés Merlino, el despacho de pan sito en JUNCAL 2614. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en m|ofc. Gascón 1739, U. T. 72-4093.

e.15 mayo.-N.° 2340-v.20 mayo.

Asociación Propietario Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Ciriaco Candiani & Genaro Caso, venden a Raúl Eugenio Quirós sus negocio Carnicería, calle MONTEAGUDO 477. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mayo-N.° 2320-v.20 mayo.

Pedro Aragona y Narciso Roque Aragona, o sean Aragona Hermanos, venderán a Cirilo Sánchez el negocio de productos de granja, lechería, cremería y anexos, denominado "Santa Clara", en Santa Rosa, Pampa, AVELLANEDA 35 — Reclamos: doctor Abel M. Reyna. — Avellaneda 578. — Santa Rosa. Pampa.

e.15 mayo.-N.° 2352-v.20 mayo.

S. García Polledo & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Juan Balaguer, vende su negocio Fiambrería SANTA FE 3630 a Pedro y Antonio De Renzo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.° 2316-v.20 mayo.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, ofic. Corrientes 980, 7.° A, que Santiago Latorre vende a Emeterio Gutiérrez su negocio de Mercería, denominado "Mercería Del Carmen", calle SANTA FE N.° 1756. — Reclamos de Ley en mi Escribanía. — Santiago Latorre: domiciliado Juncal 1575. — Emeterio Gutiérrez: domiciliado: Santa Fe 1756.

e.15 mayo-N.° 2314-v.20 mayo.

Avisan Argiz y Serantes balan. y mart. públ., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Francisco Vouk vende a Agustín Guerra libre de pasivo el negocio despensa con venta de vinos y cervezas envasadas sito en calle ESPINOSA 2573. Domic. part. m|neg. Rec. ley n|.ofic.

e.15 mayo-N.° 2334-v.20 mayo.

Avisa: Generoso P. Iñiguez, balanceador, escritorios Larrea 24-41-3661, véndese almacén comestibles y despacho bebidas, calle PEÑA 2490 esquina LARREA 1494. — Vendedor José Porto, domiciliado Larrea 24; comprador Jaime Santamaría, domiciliado negocio.

e.15 mayo-N.° 2333-v.20 mayo

Se avisa que José Gómez vende a León Sanaba, su negocio de mercería, sito calle JUAN B. ALBERDI 5911, Capital, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. Pasivo a cargo del vendedor.

e.15 mayo-N.° 2327-v.20 mayo

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 62, comunican: que José Chas vende a Felipe Rodeles, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, GORRITI 3701 esquina BULNES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.° 2313-v.20 mayo

Avisa José Martínez, San José 143; José y Eulogio González Hermida venden a Ramón López González, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, domicilio partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.15 mayo-N.° 2312-v.20 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía, que Dora Elvira Mazzuco de Fernández, vende a Emilia Kopp de Onnainty, su negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|82. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.15 mayo.-N.° 2273 y 2360-v.20 mayo.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Iván Francisco Anselmo Cascardi venderá a María Luisa Rocha, su farmacia sita CANGALLO 1660, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.13 mayo.-N.° 2245-v.18 mayo.

Domingo M. Mordocco, transfiere su parte a Ricardo P. Peranzola del negocio de taller mecánico, sito en ALSINA 2700, domicilio de partes. Hácese cargo de activo y pasivo el comprador.
e.17 mayo-N.° 2389-v.21 mayo

Florencio N. Amoresano, escribano titular del Registro 299, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.° piso C., hace saber que don Alberto Juan Durand, firma "A. J. Durand", casado, domiciliado en la calle Rosario 828, vende hasta la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional a don Domingo Mario Richini, casado, firma "D. M. Richini", domiciliado en Rosario 755, y don Agustín Aragones, firma "A. Aragones", casado, domiciliado en la calle Chiclana 3436, la parte de capital comanditario que tiene en la Sociedad Mercantil en Comandita, que gira en esta plaza, con la denominación de "Compañía de Productos "Viking" y bajo la razón social de "Richini, Aragones y Compañía", firmando en todos sus actos "Compañía de Productos Viking", Richini, Aragones y Compañía", con domicilio en CHICLANA 3436 y 3444 y cuyo objeto es la elaboración, compra venta, exportación, importación, representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones y cualquier otra cosa relacionada a su industria. — A los efectos legales de esta cesión, se deja constituído el domicilio del escribano. autorizante arriba indicado.
e.17 mayo-N.° 2391-v.21 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Pedro Prieto vende a Francisco Pedace y Fernando Andrés Pedace, domiciliados Bustamante 1834, Dpto. G., su carnicería SANTA FE 3523, domicilio vendedor.
e.17 mayo-N.° 2387-v.21 mayo

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1469, que Manuel Durán vende a Francisco Juan Catania, negocio de café y despacho de bebidas, calle SAN JUAN 2773. Ambas partes domiciliados en San Juan 2773, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.
e.17 mayo-N.° 2384-v.21 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Benito Carlos vende a Ramón González, chocolatería y restaurante, despacho vinos y cervezas y venta helados, RIVADAVIA 3385, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.17 mayo.-N.° 2364-v.21 mayo.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Enia Rysoka Rerman de Librik, vende su almacén, calle LOYOLA 211, a Benjamín León Reskin. — Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.17 mayo-N.° 2376-v.21 mayo

C. R. Mendoza, con oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Leonardo J. Klimann vende a Susana Dujovne, su farmacia, DIRECTORIO 4799, esquina ESCALADA. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.17 mayo-N.° 2375-v.21 mayo

La sociedad de hecho Hermida y Rossignoli, ramo de comestibles al por mayor y demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Valdes Hermida y Rossignoli y Compañía, domicilio partes, SARANDI 420. — Reclamos de ley.
e.17 mayo-N.° 2374-v.21 mayo

(1) D.ª Mira Berezovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.
e.13 mayo.-N.° 1598-v.18 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4635. — Vendedores: Antonio Rodríguez y Basilio Rodríguez. — Comprador: Cayetano Fortunato. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.
e.17 mayo.-N.° 2383-v.21 mayo

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que: Enrique Buzio Vdc. a José Boó, su negocio fiambrería sito en SANTA FE 5256, domc. partes. Reclm. término ley.
e.17 mayo.-N.° 2369-v.21 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adolfo Meno vende su despacho pan, facturas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8622, donde se domicilia, a Angel Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.
e.17 mayo-N.° 2385-v.21 mayo

Aviso: Rosa D'Alessio vende despacho de pan y factura, sito AV. CHICLANA 3914, su dom., al señor Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, dom. del comprador, San Juan 4120.
e.17 mayo-N.° 2365-v.21 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar "Cedrón" sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO. — Vendedores: Manuel Cedrón y Balbino Blanco. — Compradores: Diego Alvarez y Demetrio Peláez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.
e.17 mayo-N.° 2382-v.21 mayo.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3283, que César Pérez vende a Manuel Gómez y. José Aníbal Calzón, su almacén de comestibles y bebidas "Cuyo", SARMIENTO 1202|56|08 esq. LIBERTAD 294|98, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 17|5|1943.
e.17 mayo.-N.° 2380-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficina Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Ramón F. Alvarez vende la parte mitad de su chocolatería, lunch, PERÚ 179 a Pedro Navarro. — Reclamos de ley mismo negocio domicilio contratantes.
e.17 mayo.-N.° 2379-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficinas Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Pedro A. Ramos vende a Manuel Vázquez su despacho de pan y facturas TELLIER 837 domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.17 mayo.-N.° 2378-v.21 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Manuel Alvarez vende al señor Antonio Rey Vara, el negocio de despensa, GÜEMES 4248 esquina VIRASORO. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.13 mayo-N.° 2256-v.18 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Francisco Prado, Ernesto Novoa y Félix Vara, venden a Pedro Rial, Francisco Blanco y Modesto Sánchez, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 2960, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.14 mayo-N.° 2271-v.19 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4368. — Vendedor: Benigno Rodríguez Salvatierra. — Comprador: Antonio Rodríguez Salvatierra. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley. — Bs. As., 13-5-43.
e.13 mayo-N.° 2255-v.18 mayo

Se avisa que doña Francisca Refrancore, viuda de Pusineri, vende a los señores Nemesio Alonso Reguera y Angel Rivas, el comercio denominado «Hotel Porteño», sito en la calle CORRIENTES 1780|1792, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones en el término de ley, en Corrientes 1780, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.
e.13 mayo.-N.° 2237-v.18 mayo.

Avisan: Jack o Jankiel Wásserman y Gregorio Bluvstein, venden a Jorge Víctor Ayelli y Blas Scarfiello, su negocio de compra-venta de mercaderías de fabricación mecánica y fábrica de industria mecánica denominado "Cimac", Compañía Industrial Mecánica Argentina Comercial", sito calle Güemes 4801|19, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.13 mayo-N.° 2222-v.18 mayo

Se hace saber que Carmen Agradano de Intaglietta, cede y transfiere su haber en la Sociedad Jaime Guerchon y Cía., sita en AZCUÉNAGA 708, del ramo de tapicería y decoraciones, a Jaime Guerchon. — Reclamaciones de ley en Azcuénaga 708, domicilio de las partes. — Buenos Aires Mayo 12 de 1943.
e.13 mayo-N.° 2216-v.18 mayo

Comunica don Julio Kramer, que vende a don Alberto Carlos Mayón, el negocio de su propiedad dedicado a la explotación y venta de artículos dentales y anexos, instalado en esta Ciudad, calle BARTOLOMÉ MITRE N.° 1339, bajo la denominación de "Omega Dental", domicilio de ambas partes y reclamos: calle Viamonte N.° 1155. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.13 mayo-N.° 2211-v.18 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor José García Prado, nuestro negocio de panadería mecánica y Fca. de masas sito DONATO ALVAREZ N.° 2163|67. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Hipólito Cajoto y José Ouro. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
e.13 mayo-N.° 2218-v.18 mayo

El señor Ricardo Uriarte avisa que ha vendido al señor Emilio Caldelas la instalación y llaves de su negocio de zapatería ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI 6159, reclamaciones en Tapalqué 6270. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.
e.13 mayo.-N.° 2241-v.18 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Emma Zerbino, vende a Juan José Di Carlo, despacho pan, ROSETI 888, domicilio de las partes n|oficinas.
e.13 mayo.-N.° 2238-v.18 mayo.

Avisa: José Urgaregui, Talcahuano 287, Leopoldo Blanco Carpintero vende a Vicente Vázquez, parte mitad indivisa corresponde (sociedad de hecho), hotel "Familiar", TUCUMÁN 451, domicilio partes. — Activo y pasivo, cargo nueva firma "Vázquez y Blanco".
e.17 mayo-N.° 2370-v.21 mayo

Se hace saber que César Borraccia, vende a la Sociedad Borraccia y Coca, que se constituye, el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, situado en la calle SANTA FE N.° 2765. — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.
e.13 mayo-N.° 2224-v.18 mayo

Enrique J. Cambas, martillero público, oficinas Senillosa 717, comunica, que por su intermedio la señora Amelia Vázquez de Villamarín, vende al señor Juan Carlos Rodríguez, su despacho de pan y facturas, calle CENTENERA 1484. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.13 mayo-N.° 2251-v.18 mayo

Israel Mandelbaum vende a León Mandelbaum negocio venta de valijas y anexos, CORRIENTES 1922, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio.
e.14 mayo-N.° 2292-v.19 mayo.

Avisase: Que Urbano Otero vende libre gravámenes a Florentino Marcote, su negocio lechería y anexos, calle AZCUÉNAGA 75, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.
e.14 mayo-N.° 2269-v.19 mayo

La Sociedad Comercial en Comandita "J. Roselli y Compañía", de esta plaza se renueva a partir del 1.° de diciembre último por contrato a celebrarse ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, para continuar bajo el rubro de "Rosselli y Compañía" el negocio de papelería, imprenta y fábrica de libros en blanco establecido en la calle VICTORIA N.° 720, domicilio de las partes, revistiendo los socios Adolfo y Jorge Rosselli el carácter de camanditarios y el de socio activo solidariamente responsable el señor César Adolfo Rosselli. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.
e.14 mayo.-N.° 2263-v.19 mayo

Alfonso Savio, balanceador y martillero público, C. Salvadores N.° 1250, U. T. 21-1583, avisa que Carlos A. Borghi vende a Francisco Nebilo, la despensa calle C. SALVADORES N.° 1009, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.
e.14 mayo.-N.° 2261-v.19 mayo

Emilio Calatayud, M. P. avisa que Francisca V. de Vázquez vende a los Señores Juan Wlodarczyk y Ludmila Larik su casa amueblada RIVADAVIA 3278 domicilio de las partes y reclamos de Ley Victoria 1210.
e.14 mayo-N.° 2295-v.19 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que José Massaferro, vende a Ramón Jardón, la despensa SANTO TOMÉ 2401. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N° 2285-v.19 mayo

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Emilio Siri y Juan Bautista Schenone, venden con activo y pasivo, a su condómino Antonio Donato Legunes, partes que corresponden, del negocio de pizzería, CABILDO 2172, domicilio contratantes.
e.14 mayo-N° 2283-v.19 mayo

Remigio Gimeno, avisa al comercio que vende a Felipe Agustoni, el negocio de ferretería, bazar y pinturería, "El Ombú", RIVADAVIA 10502, domicilio de ambos. — Reclamos ley en el negocio y en Tucumán 862, 4.° piso, escribano Ernesto Roca.
e.13 mayo-N.° 2207-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Nemesio Vázquez, vende a Manuel Carracedo, la despensa JONTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-Nº 2284-v.19 mayo

Se hace saber por cinco días que don Jacobo Scharf transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos de joyería y fantasía sito en VIAMONTE 2431 a la sociedad "Scharf y Mowszowicz, constituída por Jacobo Scharf y Szmerko Mowszowicz. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Viamonte 2431.

e.13 mayo.-N.º 2247-v.18 mayo.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Celia Esther Jáuregui (actualmente de Sisca), vende a Francisco Sabatini la farmacia "Antigua Rossi", sita en TRES ARROYOS 2002 al 2006, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.

e.14 mayo-N.º 2287-v.19 mayo,

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Domingo Pérez, vende a Miguel Pérez, quien se hace cargo activo y pasivo, su mitad parte indivisa, negocio despensa sito TANDIL 2700, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. —

e.14 mayo.-N.º 2303-v.19 mayo.

Emilio Catalayud, M. P., avisa que Julia Rossi Ferrari, vende a Víctor Rodríguez, su confitería AVENIDA PARRAL 1896, donde constituyen domicilio las partes, reclamos ley, Victoria 1210.

e.14 mayo.-N.º 2296-v.19 mayo.

Pedro Borrajo vende su negocio lechería y anexos, situado JONTE 2653|55, su domicilio, a Lorenzo E. R. Beal domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.14 mayo.-N.º 2260-v.19 mayo.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, con oficinas Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que Juan Bigliari, vende a Miguel Mateo casa pensión calle BELGRANO 2046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.13 mayo.-N.º 2231-v.18 mayo.

Avísase que Manuel Pombo vende a su condómino Julio López, la parte que le corresponde del negocio de camisería y anexos, calle BERNARDO de IRIGOYEN 947, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley, al mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.14 mayo-N.º 2270-v.19 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: El día 24, a las 9 horas, rematará peluquería de caballeros LORIA 579, orden de su dueño Jesús Rozo. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.14 mayo.-N.º 2309-v.19 mayo.

José A. Repetto, Maza 915, 45-3600, avisa que el 19 del corriente rematará por orden de sus dueños señores Guezikaraian Hnos. la zapatería "La Armenia", BOEDO 792, domicilio para reclamos de ley.

e.14 mayo.-N.º 2267-v.19 mayo

(1) Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilariño, almacén comestibles, restaurant y venta bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

e.14 mayo-N.º 1867-v.19 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a José Roberto Moranzoni su negocio de carnicería, calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 mayo.-N.º 2265-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Agustín González Sánchez, vende a Cristóbal Sánchez Salguero, la despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 1402. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-Nº 2282-v.19 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Luis Daporta, vende despacho pan, URUGUAY 931, a Valentín Nalda. — Reclamos, n| oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.14 mayo-Nº 2280-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Manuel Carracedo, vende a Antonio Groba, su parte de la despensa USPALLATA 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-Nº 2281-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Alcira Dos Santos, Vda. de Mosquera, vende a Severino Rey Couto, la despensa ARTIGAS 5475. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 mayo-Nº 2279-v.19 mayo

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que José Ramírez Martínez y Antonio Gil Vila, que giran Ramírez y Gil venden a José Feijóo y Ventura Pérez que giran Feijóo y Pérez, café y bar «Canadá», DEFENSA 170|74, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.14 mayo.-N.º 2304-v.19 mayo

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721, que Esteban Yanni, vende a su socio José Alvarez, (quien se hace cargo del activo y pasivo), la parte mitad del negocic de almacén y bar "Moneda", sito BELGRANO 2002, que en sociedad de hecho explotaban. — Domicilio contratantes y reclamos ley en el negocio.

e.13 mayo-N.º 2230-v.18 mayo

Se hace saber que Victorio Boleatto vende su negocio de maquinarias en general, ubicado Suipacha 2445, Pcia. de Santa Fe y con administración en la Cap. Fed., AV. DE MAYO 580, a la "Fábrica Argentina de Máquinas de Recauchutar Soc. de Resp. Ltda., todos domiciliados Av. de Mayo 580. — Reclamos Aquiles Yorio, escribano, Av. de Mayo 580.

e.13 mayo-N.º 2212-v.18 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Compañía. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|8421, que Manuel Formoso Queiruga vende a Juan Emeterio Gómez, José Lucio Sáinz y Julián Lucio Sáinz, negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4180|88, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo.-N.º 2249-v.18 mayo.

José V. Creus, rematará el 18 de mayo, las mercaderías y máquinas que constituyen la fábrica de artefactos, sita en CÓRDOBA 5143, orden de María L. de De la Peña oficinas Montevideo 441.

e.13 mayo.-N.º 2248-v.18 mayo.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643 esc. 315|16 avisa, que la sociedad "Larmeu y Ferrari" "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", domiciliada PAVÓN 2762, dedicada a faenamiento de reses, provisión y venta de carnes y demás derivados, se disuelve y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Brasil N.º 3035. — Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.13 mayo.-N.º 2246-v.18 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Antolín Barreiro y Odilio Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO N.º 4101|07, esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.º 2220-v.18 mayo

(1) Avisa: Francisco Pérez Rodríguez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

e.14 mayo.-N.º 2073-v.19 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo.-N.º 2386-v.4 jun.

NEOLUX, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liquidación de la sociedad.

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.º Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.º 2366-v.23 mayo.

"CREFICO"

Crédito Financiero & Comercial S. A.
Galería Güemes - Edificio Supervielle

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C, de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.

3.º Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).

4.º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1686-v.18 mayo.

"L I A"

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2º Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4º de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-Nº 2099-v.28 mayo,

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2023-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 603, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2029-v.27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1997-v.26 mayo

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.
2.° Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.° de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.°
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires Abril 29 de 1943. — El Directorio

e.30 abr.-N.° 1656-v.18 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.° 1994-v.26 mayo

"VASENA"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.
2.° Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.626.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.
3.° Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.
4.° Modificar el artículo 4.° de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.
5.° Introducir a los artículos 1.°, 4.°, 8.°, 13.°, 14.°, 22.°, 23.°, 24.°, 26.°, 27.°, 29.°, 31.°, 32.°, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.
6.° Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.
7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.° 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.° 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.
4.° Elección de dos directores por el término de dos años.
5.° Designación de síndico por el término de un año.
6.° Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.
3.° Liquidación de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.
2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 535,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Aumento del capital.
3.° Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.
4.° Elección de Directorio y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
3.° Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.° 2136-v.30 mayo.

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2244-v.24 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.° 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2089-v.28 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.° Elección 3 directores por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2092-v.21 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19.45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio.
2.° Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1926-v.22 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 7.°, 8.°, 13.°, 17.° 20.°, 21.°, 24.° y 27.° de los Estatutos.
2. Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 2288-v.1 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1877, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2232-v.24 mayo

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.° 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.° 1927-v.24 mayo.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS
C. Y. F.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F.", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.
2.° Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.
4.° Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Juste Olaran Chans, síndico.

e.3 mayo-N.° 1726-v.19 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2183-v.29 mayo

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.° de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pim y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.° 2020-v.31 mayo

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1518-v.17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA - HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

CAMERON ARGENTINA, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

LIFA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo.

CASA JACOBO PEUSER LDA.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.

2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.

3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.

4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.

5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo.

FICSA

FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 15,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

ASOCIACION NATIO BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Elección de un presidente por dos años, en lugar del señor Antonio Ruiz Carrión, que termina su mandato; de un vicepresidente primero, por un año, en reemplazo del señor Víctor Luis Bottini, renunciante a dicho cargo; un vicepresidente segundo, por finalizar el señor Martín Sardoy, su período; siete vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Carlos Mulet Williams, Raúl Intebi, Alberto Festal, Carlos Maza, Antonio Grande y Félix Suescún, que terminan su mandato; y para llenar la vacancia de una vocalía titular que se prolongó durante el período, por haber renunciado el 13 de mayo 1942, el señor Víctor Luis Bottini; un vocal titular por un año, para llenar la vacante del doctor Luis C. Villarroel, fallecido; y cuatro vocales suplentes por dos años, en lugar de los señores: Natalio Marra, Armando Monteagudo, M. Fernández y Oscar Martínez, que concluyen su mandato.

3º Designación de dos miembros presentes, para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor **Secretario.**

Antonio Ruiz Carrión, presidente. — Carlos Mulet Williams, secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establecen los estatutos, cítase en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes la Orden del día establecida en la primera convocatoria.

Antonio Ruiz Carrión, presidente. — **Nota:** No podrán participar en la Asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (Art. 10). Y los que no tengan una antigüedad de tres meses antes de la fecha en que deba realizarse esta Asamblea. Carlos Mulet Williams, secretario.

e.15 mayo-N.º 2358-v.18 mayo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social en sus Artículos 19 Inc. J y 23 convoca a los Señores socios a una Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo 1943 a las 16 y 30 horas en el local Social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Eduardo Panario, presidente.

e.15 mayo.-N.º 2346-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º Código de Comercio.

2.º Elegir Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.º 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.º 480, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Revaluación del activo fijo.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima RADIX

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5º Renuncia de honorarios del directorio.

6º Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.º 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima APIS

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2º Elección Síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4º Renuncia de honorarios por el Directorio.

5º Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.º 2359-v.27 mayo

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.º Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2088-v.28 mayo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 29 de Mayo, a las 15,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos Art. 19).

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1942.

3.º Consideración de un homenaje a la memoria del R. P. Antonio D. Fahy con motivo del centenario de su llegada a la Argentina.

4.º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Matías J. Flynn y José Moore y la Señorita Margarita Mackin, que terminan su mandato.

5.º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 14 Mayo de 1943. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.

e.15 mayo.-N.º 2315-v.18 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1942|1943.

2º Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1943.

3º Elección por dos años de: Presidente, Pro-Secretario 1º, Pro-Secretario 2º, Pro-Tesorero, Intendente y un vocal.

4º Elección de tres Revisadores de Cuentas.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 mayo-Nº 2326-v.20 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.º Elección de nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.º 1773-v.20 mayo.

FICOM SOCIEDAD ANÓNIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º Código Comercio.

2.º Destino utilidades.

3.º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1910-v.22 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 1.º, 4.º, 9.º, 11.º, 12.º, 15.º, 16.º, 26.º y 29.º, de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.º 1853-v.21 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1668-v.18 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.° — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.° — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 1.° de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaria.

e.14 mayo-N.° 2268-v.26 mayo.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28° del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 2058-v.20 mayo

J A N S E N

Sociedad Anónima

Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1976-v.24 mayo.

C O F I A

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1985-v.28 mayo

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo al artículo 23, inciso a) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.° de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.° 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.° ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1929-v.22 mayo

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1930-v.24 mayo

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anon.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2. Distribuir utilidades y reservas.
3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 1911-v.22 mayo.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.
3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Wolthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.° 2257-v.26 mayo.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costaguta y Antonio Gerli, fallecidos.
2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bertuletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo.

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.
2.° Determinación del número de directores; su elección y fijación del término de su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.° 1824-v.20 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA
Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.487-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

Expte. 15.113.DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 13 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — (Buenos Aires). R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 mayo-N.° L-912-v.18 mayo

Expte. 4346-D.A.|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 5 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal N.° 28 (Belgrano).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.5 mayo.-N.° L-887-v.19 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 145; ramo: hornos; apertura: Mayo 19, 15.10 horas, (5a. 01451|43).

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-999-v.19 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 143; ramo: muebles de madera, estanterías y máq. de escribir; apertura: Mayo 18; hora: 15.

Licitación privada N.° 144; ramo: máq. de escribir; apertura: Mayo 19; hora: 15; (J. 06166|43).

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 mayo-N.° L-982-v.18 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 146; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15 horas. (D. 07.242|43).

Licitación privada N.° 147; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15.10 horas. (D. 07.244|43).

Buenos Aires, . . . de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1006-v.20 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 6304|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Mayo de 1943 a las 10 horas, para la provisión a esta Institución, de: 5.000 kilogramos de papa para consumo, buena calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto que remitirá el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a ésta Institución de 8,30 a 12 y 13 30 a 17,30 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Vicedirector, a cargo de la Dirección.

e.15 mayo.-N.° L-999-v.18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T.36|1943.

Llámase a licitación privada N.° 38, para la adquisición de tres (3) cocinas económicas, de 0,75 de frente, 0,55 de ancho y de 0,80 de alto (medidas aproximadas), con su correspondiente serpentina e intermediario para agua caliente, capacidad aproximada, de 100 litros, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 mayo-N.° L.-1.009-v.19 mayo.

Expediente: T.37|1943.

Llámase a licitación privada N.° 37, para la adquisición de materiales varios de electricidad, ferretería y pinturas, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.15 mayo.-N.° L-1008-v.18 mayo.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. N.° 861-E-943.

Llámase a primera licitación privada para resolver la adquisición de una caldera para baños, de imprescindible necesidad, para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con la resolución N.° 840 (Suministros) Exp. P. 6481|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 830, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la caldera para baños, de 12 a 18 los días hábiles, (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1002-v.20 mayo.

Llámase a segunda licitación privada, para resolver la adquisición de materiales eléctricos y sanitarios, necesarios para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con las resoluciones números 602 y 603 (Suministros), Exp. P. 3765|943; P. 3764|943, respectivamente.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 830, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de los materiales licitados, de 12 a 18 los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de propuestas el día 18 del corriente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.14 mayo-N.° L-983-v.18 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-898-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-804-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-861-v.26 mayo

Expte. 32.349-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.18 mayo

Expte. 32.377-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.18 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de contratar las obras de construcción de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 41 y 42 para el día 7 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (41). — Provisión y colocación de celostores para ventanas, incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial pesos 55.052 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora 12.20. — (42). — Provisión de chapas de hierro galvanizado con destino a la construcción de puestos y locales para alojamiento de tropa y vivienda provisoria de familias y almacenamiento de víveres, vestuarios, equipos, etc., para la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 64.911,60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-N° L-975-v.18 mayo

Licitaciones públicas Nros. 38 y 39 para el día 2 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (38). — Provisión y colocación de vitrinas metálicas para el Hospital Militar Central. — Presupues-

to oficial $ 35.464,54 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora 12.20. — (39). — Trabajos de relleno del canal alimentador de la antigua usina hidroeléctrica (Usina Eléctrica). — Presupuesto oficial $ 29.800 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-Nº L-974-v.18 mayo

Licitación pública N.º 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9º al 18º, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.º L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

División Comp... Lavalle 941, días há... adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.º L-914-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 16 para el día 10 de junio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso. — Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 mayo.-N.º L-944-v.19 mayo.

LICITACION PUBLICA N.º 14|43 (DCI)

Se comunica que la licitación pública número 14|43 (DCI) cuya apertura se debía realizar el 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires, ha sido diferida para el día 28 de mayo a las 12 horas. — La licitación mencionada tiene por objeto adquirir con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación y b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039, m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental y Presidente del Directorio.

e.8 mayo.-N.º L-941-v.19 mayo.

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1001-v.4 jun.

Llámase a licitación pública N.º 85|43, para el día 1.º de Junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Herramientas y artículos de ferretería, (aparejos, bridas, cabos de madera, cojinetes de tarrajas. conos de reducción, diamantes, escariadores, escofinas, fresas, agujas para máquina Singer, cuchillas, limas, llaves, machos, mandriles, martillos, mechas, morsas de banco, pistolas pulverizadoras para pintar al "Ducco", pinzas, perforadoras eléctricas, peines para máquinas de roscar, serruchos, sacabocados, tijeras para hojalatero, números de acero para marcar a golpes, sierra en cinta, fresas, sierras etc., con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

.7 mayo-N.º-L.913-v.18 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.º 179.129|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Minas y Geología con destino a los distintos campamentos de perforación, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-980-v.19 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 292

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 15,45 horas, para la adquisición de materiales eléctricos para usina en Villa Augostura.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-992-v.19 mayo

Licitación pública N.º 294

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 16,15 horas, para la adquisición de caños de fibrocemento, juntas, tees, cruces, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-991-v.19 mayo

Licitación pública N.º 295

Llámase a licitación pública, para el día 26 de mayo, del año 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo aéreo, para suministro de corriente eléctrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes en la citada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-990-v.19 mayo

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.º 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.º 5; legua b del lote N.º 6; legua c del lote N.º 13; leguas c y d del lote N.º 14; leguas c y d del lote N.º 15; leguas c y d del lote N.º 42; legua b del lote N.º 46; legua c del lote N.º 53; leguas a y b del lote N.º 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.º 7; leguas a y b del lote N.º 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.º 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.º — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.º — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4,50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.º — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.º — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.º L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.º L-997-v.5 jun.

Llámase a licitación pública, (2.º llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alam-

bre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada, en la fecha y hora indicada en la 1ra. Sección "A", Rivadavia 8981, Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliego de Condiciones en la citada Seccional, dónde también puede concurrirse por informes. — Junio 17 de 1943, 15 horas. — Camino de acceso a Estación La Beba, lado Norte y hacia La Trinidad. Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 8.302,70. moneda nacional.

e.17 mayo-N.° L.-986-v.21 mayo.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.780 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de 1.500 señales de peligro "Cruz de San Andrés", para colocar en los cruces de caminos con vías férreas, $ 42.190. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-969-v.19 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 3[illegible].462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá. alternativa a) $ 376.804.25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-677-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.992-DC-943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y descarga de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayoN.° L.-1.007-v.21 mayo.

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-973-v.28 mayo.

Expte. N.° 11.747.-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.14 mayo-N.° L-972-v19 mayo.

Expte. 10.350 DC 943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena. con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947 v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mayo.-N.° L-737-v.20 mayo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de doce días contados hasta el 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 600.000 (seiscientos mil) ladrillos comunes con destino al stock de la Sección Suministros de la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones serán entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes. Costo calculado $ 16.800 mn|.

e.15 mayo-N.° L-1003-v.20 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes Nros.:
O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43 ...

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p| coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del imparte asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIERREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires...., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué

víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 mayo-N.º 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.º 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.º 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-Nº 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-Nº 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-N.º 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 mayo-N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.º 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e 20 abr.-N.º 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 abr.-N.º 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.º 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.º 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.º 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.º 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.º 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 abr.-N.º 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.º 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.º 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización de-

positada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbini, Gerente.
e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.
e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 553-v.29 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis E. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana. (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LARROCHE de MARTÍNEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.

Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Terrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Terrá, secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MÁRMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.8 abr.-N.° 650 s|pp.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publi-

cación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires. 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.º 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.º 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.º 826-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta [illegible] a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicire. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.[illegible] abr.-N.º [illegible]8-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N. 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZAN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Rr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.º 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.º 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría dèl autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dsposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.º 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1º abr.-N.º 758-s|p.p.v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTIN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1º abr.-N.º 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1º abr.N.º 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTÍNEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.
e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de cinco días a SILVESTRE ROMANO, que en la causa N.° 17.151, que se le sigue por hurto, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo el día 15 de abril de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.
e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.
e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARÍN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.8 abr.-N.° 345-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MAMIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires,
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.
e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por dispisición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Marzo 26 de 1943. — Emilio N. Gil. Héctor E. González, secretarios.
e.8 abr.-N.° 643-s|p.p. v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Marzo 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario. -N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle. Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para

que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cator Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta día, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor pital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.8 abr.-N.° 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.° 13.079), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBAÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo, 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAUL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13788, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.059, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandia sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberán hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

tario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quin-

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37| 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propiece días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.062, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido,

por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 | 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2064-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59153, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.054, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11:285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante

quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 56760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3. en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39| 40| 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2288 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2291 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.° publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a, manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvarez, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Na-

cional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 330.323, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.763, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .... partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2278 s|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 429.998, calle F Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, **se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.**

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, **se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Airse, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.**

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretasio.

e.7 mayo-N.º 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2169-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2171-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.797, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca. s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2131-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53785, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Manzana I, Parc. 1970, Varela s|n, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago. N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal; en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor **Agente Fiscal,** en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Cir-

cunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2502, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Huedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana O. Parc. 2010. Recuero s|. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 29, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número

1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54550, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo. de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc: 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a. Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar

la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2118, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967. Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11 Mzna. C. Parcela 1969, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J. Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pdá. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace sa-

ber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.[illegible]-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.339, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo. N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678. Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisca Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don VICTOR MOLINA (hijo), para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-Nº 2330-s.p|p.-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don TOMAS GARCIA, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, junio 4 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 118), y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-N.º 2329-s|p.p.-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, a don FRANCISCO POMAR, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-N.º 2328-s|p.p.-v.18 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.º del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.º 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSE DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.º 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.º 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N.º 2361-s|p.p.-v.22 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.989, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase [illegible], D. M. 46, M. 3.203.[illegible], procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY [illegible] clase 1903, D. M. 46, M. [illegible], procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.369, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1917, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º [illegible]-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO [illegible] MUÑOZ, clase [illegible], matrícula 2.9[illegible], D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano [illegible] VICTORIO [illegible], clase [illegible], matrícula [illegible] D. M. [illegible], procesado por infracción al artículo [illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO [illegible] MARQUEZ, clase 1926, matrícula 2.563.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a [illegible] [illegible] para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible] en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gendarmería Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. [illegible], cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de [illegible], a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16 fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número [illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, [illegible], solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción [illegible] de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número [illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 251|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz 1448, ha nombrado Gerente a don David Franco en reemplazo de don Ramón Carcaga, y ha cedido éste a don Guillermo Harrison las cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tenía, según escritura del 30 de abril de 1943, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 mayo.-N.° 2388-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad ESCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha agregado a su contrato la siguiente cláusula: Décima Segunda: Al final de cada ejercicio anual se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por unanimidad de votos. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e17 mayo-N.° 2372-v.21 mayo

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la siguiente modificación al contrato de la sociedad «SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA», con asiento en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Fernando de Azevedo Milánez, que será inscripta en el Registro Público de Comercio: Escritura de fecha 6 de enero de 1942: «Sepan los que vieren la presente. que en el año mil novecientos cuarenta y dos del nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los seis (6) días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, en mi despacho, en la calle Buenos Aires, número cuarenta y siete, por distribución que se me hizo, según cédula que queda archivada, comparcieron ante mí, Fernando de Azevedo Milanez, escribano del décimo primero Registro, como partes contrayentes, otorgantes y otorgados, recíprocamente, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta Ciudad, calle General Dionisio número treinta y cinco; don Ernesto Hölck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Prudente de Moraes número doscientos diez y nueve, don Pablo Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta Ciudad, Ladera do Ascurra número setenta, don Jorge German Stoltz, brasileño, domiciliado en esta ciudad, Avenida Río Branco número sesenta y seis; el doctor José Pires do Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento diez; el doctor Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrade Neves número cincuenta y cuatro; y el doctor José Benito Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Barón de Jaguaribe número trescientos diez, en su carácter de actuales únicos socios titulares de cuotas de la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», con asiento en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento veinte y ocho -A, constituída por instrumento particular de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal, con fecha veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número ciento y ocho mil setecientos veinte y siete, modificado por los instrumentos privados de fechas veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y ocho, veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siete de junio de mil novecientos treinta y dos, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, diez de junio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, con fechas treinta de julio de mil novecientos veinte y ocho, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, seis de julio de mil novecientos treinta y dos, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta, dos de julio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ciento y once mil ciento cincuenta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, ciento veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y cinco, ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos, y ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, respectivamente. — Los presentes cuya identidad personal certifican los testigos más adelante nombrados y firmados, que son de mi conocimiento, de lo cual doy fe, en presencia de los mismos testigos, me dijeron y declararon todos uniformemente, otorgantes, y recíprocamente otorgados que, como modificación del contrato de dicha sociedad han convenido y estipulan por la presente escritura pública y en la mejor forma de derecho, lo siguiente: I) Pablo Moosmayer, que es dueño y poseedor de cinco (5) cuotas del capital de la Sociedad, por valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), las cede y transfiere al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, por el mismo valor de veinte y cinco contos de reis Rs. 25:000$000), importe que en este acto recibe en cheque a su orden del Banco del Brasil, número quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (504432), y del cual da pleno finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas cinco cuotas lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — II) Jorge Germán Stoltz, que es dueño y posecdor de tres (3) cuotas del capital de la sociedad, por valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), las cede y transfiere al socio Ernesto Hölck, por el mismo valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), importe que recibe en este acto y del cual da finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas tres cuotas, lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — III) Los socios conde Ernesto Pereira Carneiro, Ernesto Hölck, doctores José Pires do Río, Eurico de Freitas Valle y José Benito Ribeiro Dantas, todos brasileños nativos, que en virtud de las cesiones y transferencias de cuotas realizadas más arriba pasan a ser los únicos socios titulares de cuotas de la sociedad por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», convienen y estipulan, como lo han convenido y estipulado por esta escritura pública, modificar el contrato de dicha sociedad, en la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su modificación integral y substituya compuesta de las cláu- cláusulas siguientes. — Cláusula primera: La sociedad es por cuotas, de responsabilidad limitada, con asiento, foro y domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación: «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», «(Servicios Aéreos Cóndor Limitada)», denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, y con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos legales, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de flámulas y distintivos, registros de marcas de comercio, registros de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin de todo lo que pertenecía a la Sociedad bajo su anitgua denominación que era: «Sindicato Cóndor Limitada». Cláusula segunda: El Plazo es por tiempo indeterminado: Cláusula tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho, de fecha diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, y por las disposiciones de este contrato. Cláusula cuarta: Cada uno de los socios titulares de cuotas tiene su responsabilidad limitada, en legal forma, al importe total del capital social: Cláusula quinta: La sociedad tiene por fin: 1) Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, correspondencia postal y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como al exterior, pudiendo con tal fin celebrar contratos y estipular convenios con el Gobierno del Brasil y con los Gobiernos de los países Extranjeros a los que extendiere su campo de acción, como también ponerse de acuerdo y celebrar contratos con otras empresas aun extranjeras, sobre el establecimiento de tráfico mutuo o directo; 2.°) Ejecutar servicios de taxiáreos; 3.°) Constituir empresas de servicio aéreo entre los puntos del territorio nacional y del exterior; 4.°) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aéreas que fundare, o ya existentes; 5.°) vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otra manera adquirir bienes, derechos, muebles, inmuebles aplicables o destinados al servicio de aviación; 6.°) ejecutar trabajos aerofotogramétrico y todas las demás actividades relacionadas con la industria aeronáutica, creando y manteniendo las necesarias organizaciones en tierras, como sean estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y talleres para uso propio o para servir a terceross; 7) Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento de pilotaje y navegación aérea; 8.°) Realizar todos los demás actos que la sociedad estimare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula sexta: El capital social continúa siendo de cien contos de reis (Rs. 100.000$000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco contos de reis (Rs. 5:000$000) cada una, ya realizadas e integradas, pertenecientes: dos (2) al socio conde Ernesto Pereira Carneiro; siete (7) al socio Ernesto Hölck; siete (7) al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas; dos (2) al socio doctor José Pires do Río, y dos (2) al socio doctor Eurico de Freitas Valle. Cláusula séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más que un propietario para cada una de ellas. Cláusula octava: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y del exterior cuando y como lo estime conveniente. Cláusula novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula décima: Al finalizar cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula décima primera: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán anualmente entre los socios en porción de sus cuotas. — Cláusula décima segunda: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores, debiendo ser por lo menos uno de éstos socio titular de cuotas, que la sociedad nombrará, por mayoría de sus socios, en instrumento público de poder, con ámplias y expresas facultades, pudiendo el nombramiento de cualquiera de éstos recaer solamente, en brasileños nativos. Los tres administradores serán nombrados en la forma arriba indicada y designados como sigue: Presidente, Superintendente y Secretario. La sociedad podrá, en cualquier momento, revocar los poderes conferidos a cualquiera de esos administradores. Los administradores quedarán dispensados de dar caución. Cláusula décima tercera: 1) Corresponde al Presidente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2) Corresponde al Presidente conjuntamente con los demás administradores: a) administrar la parte financiera, comercial y técnica de la sociedad: b) dirigir la sociedad en sus transacciones financieras, co-

mercìales y bancarias; c) organizar la contabilidad, el balance y el inventario anuales; d) nombrar y despedir empleados; Parágrafo primero) todas las escrituras de poderes conferidos por la sociedad, así como todos los documentos que llevaren aparejadas obligaciones y responsabilidades de la sociedad para con terceros, inclusive cheques, "duplicatas" (título de crédito instituído en el Brasil, consistente en una copia de factura que representa un cheque del vendedor sobre el comprador; nota del Traductor), títulos de crédito en general y fianzas, serán válidos solamente con las firmas, por lo menos de dos directores, o de un director conjuntamente con un apoderado suficientemente facultado; Parágrafo segundo) El nombramiento de cualesquiera apoderados de la sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, con excepción de los que se nombraren para representar la sociedad en el exterior; Parágrafo tercero). En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por cualquiera de los dos otros administradores; Parágrafo cuarto). En las facultades de los directores no se incluye la de contraer obligaciones ajenas al interés y al objeto social. Cláusula décima cuarta: La administración someterá hasta el día treinta de Marzo de cada año, a la aprobación de los socios, cuya reunión se convocará para ello, las cuentas, el balance y el inventario anuales, así como todos los actos de su gestión. Sin embargo, los socios podrán recabar en cualquier momento de la administración informes sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los mismos. Cada cuota del capital social dará derecho a un voto. Cláusula décima quinta: Las cuotas del capital social son intransferibles, tanto a extraños como a otros socios, sin la conformidad de todos los titulares de cuotas expresada en un nuevo contrato, que será siempre necesario para modificar este instrumento. Cláusula décima sexta: Cualquier socio podrá hacerse representar por apoderado suficientemente facultado, ya en las reuniones de los demás socios, ya en las deliberaciones de éstos, con derecho de voto, como también en cualesquiera actos pertinentes a sus derechos de socios, pero el nombramiento de ese apoderado deberá recaer, obligatoriamente, sólo en uno de los socios titulares de cuotas que sean brasileños nativos. Cláusula décima séptima: Por fallecimiento de cualquiera de los socios no se liquidará ni disolverá la sociedad que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio premuerto serán reembolsados del capital y de las ganancias verificadas en la fecha de su fallecimiento, dentro de tres meses a contar desde la fecha del mismo y la sociedad, transferirá las cuotas del fallecido a los socios sobrevivientes en proporción de las cuotas que cada uno de éstos poseyere entonces, o a extraños a su criterio, por resolución de la mayoría absoluta de aquéllos. Cláusula décima octava: En caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación. El cargo de liquidador corresponderá al Presidente, salvo resolución contraria de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula décima novena: Seguirán manteniéndose en pleno funcionamiento las sucursales abiertas o instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, y en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. — Cláusula vigésima: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones, no reproducidas en este instrumento y contrarias a lo dispuesto en esta modificación consolidadora y substitutiva de aquellos instrumentos. — Paga de sellado federal ciento cuarenta y cuatro mil reis. — Así lo dijeron, otorgaron recíprocamente, estipularon pidiéndome labrara en mi registro esta escritura que, leida a las partes y testigos, y hallada conforme, aprobaron y firman con dichos testigos, a todo presentes, Godofredo Marques y Newton Ribeiro Barbosa. — Otrosí dijeron todos los contrayentes que a la cláusula décima tercera se agrega: "Parágrafo quinto: Quedan nombrados desde ya para hacerse cargo de la administración y gerencia de la sociedad, por este instrumento, el socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, como Presidente, el socio Ernesto Hölck como Director Secretario, y el coronel José Cándido da Silva Muricy hijo, como director Superintendente". — "Yo, Antonio Ferreira Leite, escribiente substituto, la escribí. — Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, la firmo. — Río de Janeiro, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — (fdo.) Ernesto Pereira Carneiro. — (Inutilizando seis estampillas federales del valor total de Rs. 144$200, una de ellas de Educación y Salud) (fdos.), Ernesto Pereira Carneiro — Ernesto Hölck — Pablo Moosmayer — Jorge Germán Stoltz — José Pires do Río — Eurico de Freitas Valle — José Benito Ribeiro Dantas. — Godofredo Marques — Newton Ribeiro Barbosa. — Expidióse testimonio hoy. Y yo, Fernando Azevedo Milanez, Escribano, la firmo en pública forma. — — En fe de la verdad: (firmado) Fernando de Azevedo Milanez. — Esta modificación del contrato cuyas firmas se encuentran debidamente legalizadas, fué traducida al idioma nacional por el traductor público señor Carlos Enenkel, habiendo sido protocolizada ante el escribano Luis M. Lamarca (hijo), al folio 235 del año 1942 del Registro número 242. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1943. — Ricardo Williams, secretario. — Entrelíneas": es. Capital del Estado de San Pablo". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2373-v.21 mayo.

E. W. GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, hace saber que por la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado los artículos, segundo; tercero; quinto; sexto; décimo tercero; décimo cuarto y décimo quinto del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus Gerentes los señores Ernesto Walter Genser y Alberto Genser, quienes con su firma individual e indistintamente, podrán en tal carácter realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualesquiera obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa y quedando también facultados para delegar uno u otro como Gerentes, sus funciones, atribuciones y responsabilidades. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: Tres mil ochocientas al señor Ernesto Walter Genser, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas son del señor Alberto Genser, lo que importan doscientos veinte mil pesos de la misma moneda y que en conjunto forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — La modificación de aportes que se hace al contrato anterior por este Artículo, obedece a que, con fecha primero de abril del corriente año, el socio don Ernesto Walter Genser, ha transferido en propiedad al socio don Alberto Genser, cuatrocientas cuotas que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de iniciación del ejercicio comercial en curso; pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo por voluntad conjunta de los socios o por incapacidad legal de cualquiera de los mismos o por haberse perdido el cuarenta por ciento del capital social. — Artículo Sexto: Al fallecer uno de los socios, la Sociedad puede liquidarse o ser proseguida conjuntamente con los herederos del socio fallecido, quedando esta determinación a voluntad del socio sobreviviente. — En caso de proseguir los negocios dichos herederos, individualmente, otorgarán poder al socio que quede, y los que no quieran hacerlo así, en conjunto, designarán a una persona para que los represente ante la Sociedad a cuyo efecto podrá procederse administrativamente al reparto de cuotas entre los herederos para la continuación de los negocios; pero si esta continuación no fuera conveniente a criterio del socio que subsiste, ella podrá ser disuelta de inmediato, para lo cual bastará la confección de un balance y la devolución a los herederos del socio fallecido, de la parte que le corresponda por el capital y otros saldos a su favor, conforme a lo fijado en el Artículo Séptimo de este contrato. — Es disposición de los contratantes que el que subsista, quede con el derecho de proseguir sosteniendo las marcas que ambos han acreditado. — La devolución del capital que representa el valor de las cuotas y demás créditos de un socio que se retire o que ha de entregarse a los herederos de un socio fallecido, podrá ser hecha en ocho anualidades de una octava parte de su importe, debiéndoseles abonar en ese caso un interés del cinco por ciento anual por la suma que se adeude. — No habrá intereses a pagar cuando el importe de las cuotas se abonen al contado, ni sobre el porcentaje recibido a cuenta. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, también podrá hacerse dicho balance en semestre o cuatrimestre de ejercicio comercial, si esta alteración de fecha se juzgase conveniente para la contabilidad o la orientación de los negocios. — Las operaciones contables se proseguirán a las iniciadas en el balance general del primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, bajas por cuentas incobrables, gratificaciones a empleados, fondos de reserva y otras previsiones, serán distribuídas en la siguiente forma: Diez por ciento para el señor Alberto Genser, en retribución especial a su cargo de Director Gerente; cinco por ciento como interés de la cuenta de capital, y saldos a favor en cuenta corriente de cada socio; y el resto, cincuenta por ciento para el señor Ernesto Walter Genser y cincuenta por ciento para el señor Alberto Genser. — Artículo Décimo Cuarto: Por sus cargos de Gerentes, tanto el señor Ernesto Walter Genser, como el señor Alberto Genser, gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda legal, cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Los fondos de reserva existentes y los que en adelante se realicen, se aplicarán en primer término para cubrir las pérdidas que pudieran presentarse en cualquier ejercicio comercial.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

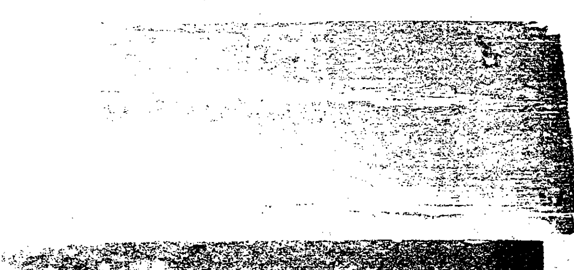
e.14 mayo.-N.º 2278-v.19 mayo.

PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio, Luis Alberto Bracco, Nicolás Genaro Pérez del Cerro y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad Limitada. — Primero: los señores Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, tienen constituída conjuntamente con don Alfonso Walsh una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos contratos de constitución y modificación fueron inscriptos, respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de octubre de 1939 (veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve), bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno al folio ochenta y tres del libro cuatro y con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta al folio ciento sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo fallecido el socio don Alfonso Walsh, le suceden en la sociedad su esposa doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh y su hijo menor don Alfonso Antonio Walsh, según declaratoria de herederos dictada el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en los autos "Walsh Alfonso, ab-intestato", que tramitan ante los Tribunales de esta ciudad Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número nueve a cargo del doctor César A. Fauvety, Secretaría Número treinta y cinco del Doctor Rafael M. Demaría. — Tercero: Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo séptimo del contrato de constitución, los socios Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, adquieren para sí y en partes iguales y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, cede y transfiere a los mismos las cuarenta cuotas de capital integradas totalmente por el causante, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, pagaderos en dinero efectivo y al contado, mediante depósito hecho en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez doctor César A. Fauvety y como pertenecientes a los autos sucesorios de don Alfonso Walsh, haciéndose entrega a la cedente de un ejemplar de la boleta de depósito. — Cuarto: Doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh firma el presente contrato de cesión y modificación por sí y en representación de su hijo menor, en virtud de la autorización que se le confirió en el expediente sucesorio de su esposo y cuyo testimonio queda agregado al presente a los fines a que hubiere lugar. — Quinto: — Como consecuencia de la cesión de la cuota social que correspondía al socio Walsh, en lo sucesivo serán únicos componentes de - Continúa en el sello de $ 0.10 m|n., N.º 927,1 - Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 927,F - "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad



Limitada'', los socios don Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Victor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio Luis Alberto Bracco y Nicolás Genaro Pérez del Cerro. — Sexto: — El capital social se mantiene en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta acciones de cien pesos de igual moneda que quedan totalmente integradas por los cinco socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia cuarenta y ocho acciones a cada uno. — Séptimo: — Excepto las modificaciones introducidas por los artículos quinto y sexto de este convenio, la sociedad continuará rigiéndose por los contratos aludidos en el artículo primero. — De conformidad las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|R.; ''veintiséis'', Vale.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2307-v.19 mayo.

TURNES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: ''Entre doña Celia Penard de Steinhardt, argentina, casada, don José Steinhardt, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Palpa dos mil ochocientos cincuenta, Capital, don Balbino Alvarez, español, casado, don Gerardo Turnes, casado con domicilio en la calle Solís número ciento cincuenta y cinco, departamento ''A'', sexto piso, todos socios gerentes de la razón social Alvarez Turnes y Cía. S. R. Ltda. según contrato celebrado con fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seiscientos cuarenta y uno al folio cuatrocientos cuarenta del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en lo siguiente: Que don Balbino Alvarez se retira de la Sociedad y vende a doña Celia Penard de Steinhardt y ésta le compra las doce cuotas que tiene en la referida sociedad y con ello todos sus derechos y acciones por la suma de un mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal. — La compra de estas doce cuotas aumentan a cien la cantidad de cuotas que dentro de la Sociedad posee doña Celia Penard de Steinhardt y el veinticinco por ciento (25 o|o) de participación en las utilidades o pérdidas que tenía don Balbino Alvarez pasa a corresponderle a la compradora, rigiendo para esta nueva participación que adquiere doña Celia Penard de Steinhardt las condiciones establecidas en el contrato de la sociedad que se refieran a que puede retirar las ganancias que hubiere, trimestralmente. — Los tres socios gerentes que continúan con la firma resuelven denominarla TURNES Y CIA. S. R. LTDA., rigiendo por lo demás las mismas condiciones del contrato de la firma que desaparece de Alvarez Turnes & Cía. — Quedando don Balbino Alvarez desinteresado de los negocios de la sociedad desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, los socios gerentes que continúan la sociedad Turnes y Cía., quedan facultados para hacer todos los trámites para las inscripciones correspondientes ante las autoridades competentes. — En prueba de conformidad, firman las partes este convenio en Buenos Airs, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas ''Según contrato'' Vale. — Fdo.: Gerardo Turnes. — Celia P. de Steinhardt. — José Steinhardt. — Balbino Alvarez. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2259-v.19 mayo

''TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad ''TRICOMAT, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por escritura otorgada el doce de Enero del corriente año ante el Escribano don Ernesto Guerrico, ha modificado su contrato social, a raíz de haber vendido el socio, don Eduardo Botella, al señor Alberto Sabino Mandet, que firma ''A. S. Mandet'', argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rosario, Provincia de Santa Fe, mil cincuenta cuotas de su capital, por valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Las modificaciones se refieren a las cláusulas Primera, Sexta y Novena, que quedaron redactadas así: Primera: Entre los señores Eduardo Botella, Ignacio Burundarena y Alberto Sabino Mandet, queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Tricomat, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', formada actualmente por los dos primeros. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el socio señor Eduardo Botella; Cien cuotas o sea Diez mil pesos de igual moneda, el socio Ignacio Burundarena y Un mil cincuenta cuotas o sea Ciento cinco mil pesos moneda legal, el socio señor Alberto Sabino Mandet. — El capital aportado por los tres socios, está representado por igual valor dentro de los rubros de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, enseres, existencias, instalaciones, obligaciones a cobrar, títulos, acciones y demás existentes, de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos próximo pasado, que los tres socios suscriben de conformidad por separado, declarando el nuevo socio señor Mandet, que lo conoce y acepta. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: Diez por ciento, para el señor Botella; Diez por ciento, para el señor Burundarena; Cuarenta por ciento para el señor Mandet y el Cuarenta por ciento para un fondo de reserva especial. — Cada uno de los socios gerentes o administradores podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Si el balance general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Botella y Burundarena y ochenta por ciento el socio señor Mandet. — Convienen asimismo los comparecientes, que la administración y dirección de la sociedad quedará como hasta ahora, a cargo de los socios don Eduardo Botella y don Ignacio Burundarena, que actuarán indistintamente, ejerciendo las funciones de Gerentes, con las mismas facultades ya establecidas en el artículo quinto del contrato social vigente que en lo demás no se modifica y está inscripto bajo el N.° 304, folio 165, libro 3 y N.° 421, folio 464, libro 4 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2302-v.19 mayo.

IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA. S. DE R.L.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos S. Severgnini, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 336, 2.° piso, Carlos A. Pancorvo, peruano, casado, domiciliado en la calle Victoria N.° 819 y don Arturo J. Field, inglés, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R. L. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal ($ 50.000 m|n), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos m|nacional de c|legal cada una ($ 100 m|n. c|u.), las que se distribuyen y adjudican a los socios en la proporción siguiente: Carlos S. Severgnini, trescientas cuotas (300), por valor de treinta mil pesos m|nacional ($ 30.000 m|n.); Carlos A. Pancorvo, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m| nacional ($ 10.000 m|n.); y Arturo J. Field, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000 m|n.). — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones sus oficinas se instalarán en la calle Victoria N.° 819, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos A. Pancorvo y Arturo J. Field, quienes actuarán conjuntamente y tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptimo: Los señores Pancorvo y Field percibirán en su carácter de administradores de esta sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma de dos mil quinientos pesos m| nacional ($ 2.5000 m|n.) anuales cada uno, por todo concepto. — Octavo: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimoquinto, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad, corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Noveno: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año, se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal; (b) El saldo, una vez fijado un aporte adicional —que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o.)— al fondo de reserva, se distribuirá como dividendo en la siguiente proporción: al señor Carlos S. Severgnini, cuarenta por ciento (40 o|o.); y a los señores Pancorvo y Field, treinta por ciento cada uno (30 o|o. cada uno). — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación para los socios restantes. — Décimosegundo: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimotercero: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que le corresponda. — Decimocuarto: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Decimoquinto: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales, y

para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por el socio don Carlos A. Pancorvo, y en su ausencia serán presididas por el socio don Arturo J. Field. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto unánime de los socios. — Decimosexto: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusó cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de árbitros amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes, ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requiere, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. — Décimoséptimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — Décimoctavo: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios Gerentes, señores Pancorvo y Field, quedan autorizados para continuar atendiendo los negocios personales similares a los de esta Sociedad, que tienen a la fecha. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican de su contenido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Aclaración al presente contrato, en sus artículos primero y segundo, que quedan definitivamente redactados como sigue: Primero: La Sociedad se denominará "Imex Argentina Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación de productos agrícolas, principalmente, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Carlos S. Severgnini. — Carlos A. Pancorvo. — Arturo J. Field. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2286-v.19 mayo.

IÑARRA-VIDARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por ocho días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los señores don Julián Suárez Iñarra, que firma «Julián S. Iñarra», argentino, casado, domiciliado en calle Bonpland mil cuatrocientos catorce; don Germinal Vidarte, español, soltero, domiciliado en calle Saavedra quinientos ochenta y tres; don Alfredo Carlos Busch Frers, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, sexto piso, departamento K; y don Horacio Hutton Vignoles, uruguayo, casado, domiciliado en calle Rivadavia tres mil noventa y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada «IÑARRA-VIDARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción siguiente: cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Julián Suárez Iñarra; cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Germinal Vidarte; veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Alfredo Carlos Busch Frers; y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Horacio Hutton Vignoles. — Las cuotas suscriptas han sido integradas por cada uno de los socios en el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha de la presente, en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas-votos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías de todas clases, títulos, valores y bienes muebles, inmuebles, y semovientes, y cualquier otro acto civil o comercial. — El cambio de objeto de la Sociedad y todá modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por el voto mínimo de tres de sus socios. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, requiriéndose para su validez legal la firma conjunta de los señores Iñarra o Vidarte indistintamente, con la del señor Busch Frers o la del señor Vignoles, también indistintamente. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros, no pudiendo tampoco ninguno de los socios, comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Quinto: Los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias, y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos; constituir depósitos de dinero, y extraerlos y girar sobre los mismos todo género de libranzas; representar judicialmente a la Sociedad, haciendo uso de todos los recursos que las leyes conceden, demandar, transigir, recusar, tachar, percibir, conferir toda clase de poderes y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables por otro período de igual duración, si seis meses antes de su expiración, tres de sus socios no se opusieran a tal prórroga. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el quince por ciento para fondo de reserva legal, aun cuando ya se hubiere integrado el diez por ciento del capital social, y del saldo se destinará previamente el seis por ciento al Capital social; el cinco por ciento para amortización de muebles, útiles e instalaciones, hasta su reducción a la cantidad de un peso moneda nacional, pasando después este cinco por ciento a ingresar al fondo de reserva legal, que conjuntamente con el quince por ciento ya mencionado, seguirá deduciéndose, aún cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — No siendo observado el balance por ninguno de los socios, previa notificación por telegrama colacionado, y dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Octavo: Quedará de hecho en liquidación, la Sociedad, con la pérdida del cincuenta por ciento de su capital, pudiendo también decidirse su liquidación en cualquier momento con el voto de tres de sus socios. — Artículo Noveno: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Artículo Décimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Las resoluciones deberán ser tomadas por lo menos por tres socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento, se practicará un balance, y los sobrevivientes podrán optar o por la disolución de la Sociedad, procediendo en este caso a la liquidación de la misma con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; o por continuar la Sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, entregando a los herederos o representantes de éstos, lo que corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado. — El pago se hará una cuarta parte al contado y el resto a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar de la fecha del fallecimiento o incapcidad, sin interés. — Artículo Duodécimo: Si antes del término de duración de la Sociedad, uno de los socios desea retirarse de la misma, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, debiendo en tal caso, el socio que desee retirarse, proponer el nuevo socio que lo reemplace, el que deberá adquirir las cuotas del socio saliente. — El socio propuesto deberá ser, previamente, aceptado por los otros socios, quienes tendrán derecho a recusarlo, debiendo en tal emergencia, optar o por disolver la Sociedad, o bien adquirir del socio saliente su cuota parte en condiciones iguales a la propuesta, pudiendo, en este último caso, liquidar una cuarta parte al contado, y el resto a seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente, así como por disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal que se forme, deberá estar formado por cuatro personas, designadas una por cada parte. — En caso de discordia entre los árbitros, éstos designarán un quinto, que dictará su laudo, sin formar tribunal; no existiendo acuerdo para la designación del quinto árbitro, éste será el Presidente de la Cámara de Comercio. — Incurrirá en multa de un mil pesos moneda nacional, en favor de los otros, cada uno de los socios que entorpeciera la formación del tribunal o se alzare contra el laudo. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y testigos don Manuel J. Quirno y don José Filpo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julián S. Iñarra. — A. C. Busch Frers. — Germinal Vidarte. — H. H. Vignoles. — Tgo.: M. J. Quirno. — Tgo.: José Filpo. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Mi sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintitrés vuelto del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad «Iñarra-Vidarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis C, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado «transigir» — «artículo» — «liquidación» — «sin». — Entrelíneas «a» — «y» — «C». — Todo vale. — Testado «hasta» — «con los». No vale. — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2253-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Roberto Sanmartino, cede y transfiere al señor José Iturrat, su cuota o aporte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA MINERA. CASA ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano M. Fernando Punta, con fecha 18 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2262-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada LANAFIX para EXPORTACION de PIELES Y CUEROS, se ha modificado la cláusula segunda, quedando su texto definitivo en la forma siguiente:

Cláusula Segunda: Se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de cueros en general, pieles, lanas y toda clase de subproductos ganaderos, así como su preparación, manufactura, curtido y toda otra actividad relacionada con su industrialización y comercialización sin limitación alguna. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2308-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Ramón Donadeu y doña Esther Bruzone de Donadeu, ceden y transfieren todos los derechos que en calidad de socios de la sociedad "DEUSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", les corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, en la siguiente forma: a don Juan Carlos Maffei, 18 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean

$ 1.800 y a don Jorge Papatanasi, 17 cuotas de 100 pesos moneda nacional, cada una, o sean 1.700 pesos, quedando todos los socios componentes de la sociedad designados con el cargo de Gerentes, todo así resulta del documento privado de fecha 7 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2264-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 352, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.°) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.°) Resolver si se extenderá esa preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.° del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.° 2185-v.29 mayo.

"EDITORIAL ABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato de sociedad:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Abril de 1943, reunidos los señores Pablo Terni y Lucía Bettinelli, únicos integrantes de "Editorial Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y cuatro del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes de común acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto del referido contrato que establece un capital de cincuenta mil pesos, elevándolo a la suma de noventa mil pesos, y cuya diferencia de cuarenta mil pesos es aportada por los socios señores Pablo Terni y Lucía Bettinelli por transferencias de los saldos de sus respectivas cuentas corrientes, acreedoras de la Sociedad, y en consecuencia el capital definitivo se establece en la suma de noventa mil pesos, que queda dividido en la siguiente proporción: Pablo Terni, treinta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Lucía Bettinelli cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta modificación forma parte integrante del referido contrato y en sustitución de la cláusula cuarta, debiendo los socios practicar las gestiones correspondientes para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, fecha ut-supra. — Lucía Bettinelli. — Pablo Terni. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

c.13 mayo.-N.° 2223-v.18 mayo.

" MARTINEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Félix Martínez, domiciliado en la calle General Venancio Flores tres mil ciento sesenta y cuatro y Amadeo Reigosa, domiciliado en Santiago del Estero doscientos ochenta y ocho, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido constituir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho. — Segunda: El objeto social es el de Importación, Exportación y Representación de Mercaderías en General, pudiendo además realizar negocios que los socios vieren convenir. — Tercera: Tendrá un término de duración de veinticinco años, pero podrá disolverse cuando lo determinen los socios, antes del plazo estipulado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y en partes iguales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Amadeo Reigosa, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos sociales, quedando investido de todas las atribuciones y facultades que como administrador le acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualesquiera otros efectos por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrá vender, ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes; celebrar contratos de locación, por plazos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicios, nombrar y despedir empleados; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, bancos oficiales o particulares, ante el Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y efectuar cuantos negocios viere convenir a los intereses de la sociedad, en la forma que crea conveniente y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa si no explicativa, sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de los dos asociados. — Sexto: Cada año en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance general, tomados de los libros de la contabilidad, para establecer el resultado de los negocios y previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de disolución liquidación o partición se practicará en la misma forma establecida en la cláusula que antecede. — Octavo: Además de los libros de contabilidad, la sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones de los socios, como también la remuneración que se establezca al gerente y empleados. — Noveno: Todo lo que no se encuentra previsto en el presente contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — A. Reigosa. — Féliz Martínez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2203-v.18 mayo.

"M. Y F. SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 1.185. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo Etchechury, casado, de nacionalidad argentino; don Francisco Sánchez, casado, de nacionalidad, español, y don Miguel Sánchez, casado, español, domiciliados en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar, un contrato de Sociedad, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compraventa y refacciones de bolsas de yute y algodón, nuevas y usadas. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. y F. SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres| sezenta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales donde creyeren conveniente. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de seis años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Veinte mil pesos por el señor Eduardo Etchechury, en doscientas cuotas de cien pesos; diecinueve mil pesos por el señor Francisco Sánchez, en ciento noventa cuotas de cien pesos; y mil pesos por el señor Miguel Sánchez, en diez cuotas de cien pesos, verificándose estos aportes en dinero efectivo y estando el capital social totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Eduardo Etchechury y Francisco Sánchez, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados necesarios, otorgar poderes especiales, o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Sexta: Cada año, al día treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier tiempo, a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento de capital social, para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se repartirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Eduardo Etchechury; cuarenta por ciento para el señor Francisco Sánchez; y veinte por ciento para el señor Miguel Sánchez. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo dejar el otro cincuenta por ciento para ser capitalizado hasta formar un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cuyas sumas no devengarán intereses. — Séptima: Los préstamos que particularmente hicieron los socios a la Sociedad, gozarán de un interés del cinco por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes resolverán si los herederos del fallecido continuarán formando parte de la Sociedad y en caso afirmativo, deberán aquéllos unificar su representación. — En caso contrario, abonarán a los herederos del premuerto, la parte que a éste corresponda, en concepto de capital y utilidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, en dos cuotas trimestrales, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "M. y F. Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Etchechury. — Miguel Sánchez. — Francisco Sánchez. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Razón Social expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: cuotas: vale. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2254-v.18 mayo.

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil

novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Norberto Eduardo Luis Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Azar, domiciliado en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y cuatro; don Luciano Alfredo Augé, que firma "L. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Georgina María Outin, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Barbat, que firma "J. Barbat", casado, en primeras nupcias, francés, domiciliado en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió por escritura **pasada ante mí** el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarentidós, al folio novecientos diez y ocho vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro, cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán don Enrique Lázaro Dreyfus, que firma "Hen. Dreyfus", francés casado en primeras nupcias con doña Odette Adelaida Koe, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco: don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, que firma "R. Rosemberg Moërel", casado en primeras nupcias con doña Isabel Moërel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Fe tres mil setecientos treinta y cinco; don Aquiles Gambourg, que firma A. Gambourg", viudo, francés, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos cuatro; don Francisco Phamán Loc., que firma "F. Van Loc.", soltero, francés, domiciliado en la Avenida El Cano dos mil setecientos seis, y don Norberto Augé, que firma "N. Augé", francés, casado en primeras nupcias con doña Leonor Aubín, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Edgardo Andrés Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Gallagher, domiciliado en la calle Luis María Campos mil veinte y cinco, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Notario de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, don Harry M. Gómez Franco, mandato que debidamente legalizado se halla íntegramente transcripto al folio mil seiscientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente más adelante se transcribirá, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto constituyen entre los señores **Luciano Alfredo Augé, Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo** Andrés Augé, Enrique Lázaro **Dreyfus** Rodolfo Enrique Rosemberg **Moërel, Aquiles** Gambourg, Jorge Barbat y Francisco Pham Van Loc. una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, el que podrá ser cambiado por simple mayoría de votos. — Segunda: Tendrá por objeto la extracción, fraccionamiento, transformación y venta de toda clase de productos de minería, y en especial, de sales y sus compuestos. — Se hace cargo del contrato suscripto el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres entre el señor Luciano Alfredo Augé y el señor Eneas Signorini quien actuará como director técnico de la sociedad — Además del objeto indicado, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes, sean muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar dichos bienes, tomarlos o darlos en locación, cederlos o subarrendarlos, todo ello por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, abrir agencias en el país y en el extranjero, organizar la fabricación y venta de sus productos y efectuar todo acto lícito de comercio, ya que la enunciación precedente no es de carácter limitativo. — Tercera: El capital **social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción:** don Luciano Alfredo Augé, veinte y una cuotas; don Norberto Eduardo Luis Augé, diez y siete cuotas; don Edgardo Andrés Augé, catorce cuotas: don Jorge Barbat, doce cuotas; don Aquiles Gambourg, diez cuotas; don Enrique Lázaro Dreyfus, doce cuotas; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, doce cuotas y don Francisco Pham Van Loc, dos cuotas. — Estos aportes se hacen en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento de los mismos. — El saldo se integrará a medida que las necesidades sociales lo requieran y cuando lo determinen los socios. — Cuarta: Son Gerentes de la sociedad todos los socios, pero para que cualquier acto o contrato obligue a la misma, deberá llevar la firma de cualquiera de los señores Augé con la de cualquiera de los otros Gerentes. — Todos los actos se celebrarán en nombre de la sociedad, debiendo darse cuenta a los demás Gerentes de la realización de los mismos y se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente o necesario asentar. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos y todo otro acto que afecte o comprometa el crédito de la sociedad, deberá resolverse por socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las demás resoluciones, en cuanto en este contrato no se disponga lo contrario, serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Quinta: A los fines de la Sociedad los Gerentes podrán usar la firma social en la forma indicada precedentemente, para efectuar todo acto válido para una persona capaz y entre otros, sin que esto importe una limitación, **para:** a) Abrir cuentas corrientes bancarias o de carácter mercantil o de gestión, hacer depósitos de dinero o valores en ellos o en Caja de Ahorros o a plazo fijo y retirar los mismos. — b) Solicitar préstamos de dinero, con o sin garantías reales o personales o hipotecarias, efectuando esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco oficial o particular o bien con **sociedades o personas,** aceptando en cada caso los tipos de interés y demás cláusulas que se le impongan, cobrar y percibir el importe de esos préstamos, realizar cualquier operación de crédito, constituir o aceptar prendas, hacer préstamos, otorgar créditos y demás operaciones de índole comercial o bancaria necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, fijando en todos los casos los plazos, amortizaciones, tipos de interés, garantías y demás condiciones que convengan. — c) Recibir dinero en cuenta corriente. — d) Librar, endosar o descontar letras, pagarés, cheques, giros, vales, órdenes de pago o cualquier otro documento bancario o comercial; solicitar permisos de cambio, de exportación o importación, negociarlos, transferirlos, anularlos, liquidarlos, compensarlos y cuanto otro acto sea necesario, de conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia; realizar toda clase de gestiones ante el Banco Central, Control de Cambios, Dirección General del Impuesto a los Réditos y cualquier otra dependencia o Repartición que se creare. — e) Representar a la Sociedad o a terceros, por sí o por medio de apoderados, en asuntos o cuestiones con o ante las autoridades administrativas o judiciales o particulares, con las más amplias facultades. — f) Conferir toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos total o parcialmente. — g) Otorgar y firmar en nombre de la Sociedad o de sus representados todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — h) Realizar cualquier otro acto no previsto en la enunciación precedente, ya que la misma no tiene carácter taxativo. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de utilidades, si las hubiere, correspondiente al año del deceso o incapacidad más la que correspondiere a **los tres ejercicios posteriores.** — Al finalizar el último de estos ejercicios, se entregará a quien corresponda la parte de capital y reservas que este último balance arroje a favor del fallecido o incapaz, previa deducción de lo que puedan adeudar por documentos o saldos en cuenta corriente u otro concepto si ello no hubiere sido cubierto con los beneficios antedichos. — Los herederos o representantes del fallecido o incapaz no tendrán ninguna intervención en la Sociedad ni podrán tomar decisión alguna ni concurrir a las reuniones, salvo que fueren invitados a ello, debiendo unificar la representación y teniendo el solo derecho de revisar las cuentas. — Al transcurrir los tres años, automáticamente la o las cuotas del fallecido o incapaz pasarán a los socios que quedaren, en proporción a sus respectivas cuotas. — Mediando acuerdo con los herederos o representantes citados, los socios o cualquiera de ellos podrán adquirir de inmediato la o las cuotas del fallecido o incapaz, en cuyo caso estos o los herederos de aquél no gozarán del beneficio de utilidades establecido anteriormente, sino que la liquidación se hará tomando como base el balance más próximo al fallecimiento o incapacidad y los beneficios se liquidarán en proporción a la fecha del deceso o incapacidad. — Producido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, las decisiones se tomarán por los socios que quedaren aplicando este contrato y en caso de imposibilidad la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cuando la mayoría absoluta de socios, tanto en número como **en capital, así lo acordaren,** podrán cederse cuotas a terceros o ampliar el capital social con el ingreso de otros socios o sus aportes, debiéndose hacer saber por cinco días en el Boletín Oficial y hacer constar en todos los actos el nuevo capital. — En caso de disminución se procederá en igual forma. — — Toda modificación de capital, como el ingreso o retiro de socios, no alterará el nombre de la sociedad ni este contrato, sino en lo que se modifique. — Las cuotas podrán venderse o transferirse mediando acuerdo de los demás socios, como queda dicho, pero éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones o por la parte de capital y reservas que correspondan al vendedor de acuerdo al último balance, siendo a elección del comprador cualquiera de estas dos formas. — Octava: Quédales expresamente prohibido a los socios entrar por cuenta propia o ajena o en sociedad con otras personas, en negociación alguna vinculada a los productos de minería, salvo expresa autorización de los demás socios, que será acordada cuando no afecte los intereses de esta sociedad. — Quédales igualmente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o en garantía o fianzas ajenas a la misma. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan según los máximos de la ley de Impuesto a los Réditos vigente, se procederá anualmente a efectuar un inventario y balance general y previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal y un seis por ciento para remuneración de los capitales invertidos, se liquidará lo correspondiente al Director Técnico señor Eneas Signorini en la forma pactada con el mismo. — Del remanente, se destinará una suma a fijarse por mayoría de votos y de capital para entregarse al o los Gerentes que hayan desempeñado efectivamente funciones de utilidad para la sociedad y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de lo que se estime prudente para reservas extraordinarias. — Las pérdidas se debitarán en las mismas proporciones. — Décima: En cualquier momento de acuerdo a la marcha de los negocios y previa conformidad de socios que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital social, podrá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad. — La disolución podrá pedirla cualquiera de los socios cuando la pérdida del capital social ascendiere al cincuenta por ciento, en cuyo caso será obligatoria salvo que los demás resolvieran continuar con los negocios sociales pagando a ese socio su haber por todo concepto con deducción proporcional de la pérdida habida. — Undécima: Cuando se resolviere o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios que se designen para ello quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la razón social con el aditamento «en liquidación». — Si realizado el haber y pagado el pasivo quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán expedirse dentro de los quince días de nombrados, siendo el fallo que se dicte inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designó por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, lo haga de oficio. — Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiere acuerdo **en la designación** del tercero. — Bajo **las** cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar, fielmente con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes de los poderes a que se ha hecho referencia dicen así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Jorge Barbat, casado, domiciliado en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Luciano Alfredo Augé, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Represente al otorgante en todas las sociedades de las que el mismo forme parte o tenga algún interés, actuando en dichas sociedades, tanto en las que actualmente existan o en las que en el futuro el dicente pudiera tener alguna participación, ya sea como socio gerente o cualquier otro carácter con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo, es decir que su mandatario queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones, formalizar toda clase de contratos y operaciones, como si fuera

e' propio otorgante el que actuara. — b) Constituir nuevas sociedades o prorrogar o modificar aquéllas o las existentes, en los términos y condiciones que estime conveniente, sin limitación alguna o disolver total o parcialmente cualquiera de dichas sociedades . . . i) Otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. . . ., Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Andrés Daneri y don José Varela, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — J. Barbat. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: José Varela. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Norberto Augé, que firma «N. Augé» . . ., y dice: Que a efectos de dejarlo transcripto en este Registro, me exhibe un testimonio de poder que le ha sido conferido por su hijo don Edgardo Andrés Augé, con la traducción de lo pertinente del mismo, todo lo que copiado íntegramente dice así: «Primer testimonio. — En la Ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día 16 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Andrés Augé, que firma «E. Augé», casado, . . mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de don Norberto Augé, que firma «N. Augé», para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Intervenir en calidad de socio en todas las sociedades en las que el demandante sea socio con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo. b) Constituir nuevas sociedades bajo las cláusulas y condiciones que juzgue oportunas . . . i) Otorgar y firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato . . . Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos Hans Biorklund y Lillian Ricart, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — Hans Biarklund. — Testigo. — Lillian Ricart. — Testigo. — Sigue un texto en idioma inglés. — Ante mí: 16 de Octubre de 1941. — Harry M. Gómez Franco . . . Es copia fiel del Poder General y traducción de su referencia que el compareciente me asegura se halla vigente en toda su extensión, doy fe . . . Leída que le fué, al señor Augé esta escritura, ratifica su contenido, así la otorga y firma . . .N. Augé. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Anté mí: Ricardo E. España». — Es copia fiel de las partes pertinentes de los Poderes Generales de referencia, doy fe, asegurándome los mandatarios la plena vigencia de los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Manuel H. Moscoso y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — L. Augé. — Hen. Dreyfus. — R. Rosemberg Moerel. — A. Cambourg. — F. Van Loc. — N. Augé. — Tgo.: Manuel H. Moscoso. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos cuarenta y cuatro vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Explotadora de Salinas Argentinas del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos que llevan los números: noventa mil quinientos cuarenta y cinco, ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis, ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, ochenta mil quinientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ricardo E. España. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2252-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni,, se hace saber por cinco días que CESAR ALBERTO CAO SARAVIA, cedió y transfirió las dos cuotas y derechos que tenía en la sociedad Díaz y Cía. Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Rafael Riaz Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 mayo.-N.º 2205-v.18 mayo

EDITORIAL Y PUBLICIDAD «LA HORA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio Troise y Julio A. Notta, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, salvo el señor Marianetti, quien se domicilia en la ciudad de Mendoza y se encuentra transitoriamente aquí, se ha acordado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación EDITORIAL Y PUBLICIDAD ''LA HORA'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2. — Se fija como domicilio legal de la sociedad la Capital Federal pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — 3. — La sociedad se constituye por el término de tres años, el que se considerará prorrogado automáticamente de año en año si alguno de los socios manifiesta de un modo auténtico su voluntad de que sea disuelta con seis meses de anticipación a la expiración del término. — 4. — El objeto de la sociedad será la publicación del diario ''La Hora'' y cualquier otro diario o periódico que simultanea o sucesivamente o en reemplazo uno de otro resolvieran los socios, así como la edición de cualquier género de publicaciones, revistas, folletos, o libros, y en general trabajos de imprenta o publicidad. — Para ese objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o comerciales, sin restricción alguna y por intermedio de sus representantes pudo obligarse con relación a los fines sociales con toda la amplitud necesaria. — 5. — El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000 m|n.), representado por trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportando cada uno de los socios sesenta cuotas. — El aporte de cada uno de los socios está constituído por la parte que le pertenece en la sociedad de hecho actualmente existente entre ellos como editores del diario ''La Hora'' y está representado por los muebles, útiles, máquinas, y demás inversiones hechas tanto en sus oficinas centrales como en sus agencias y sucursales del interior, así como por derechos y créditos netos a su favor y el valor del nombre comercial del diario, todo lo cual pasa a ser propiedad de la sociedad, de acuerdo con el balance adjunto, el 31 de Agosto del corriente año. — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose al efecto a los señores Miguel Angel Espósito y Julio A. Notta, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con facultad para actuar conjunta, separada o indistintamente y realizar en su nombre todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. 6. Anualmente se practicará un balance general al 31 de Agosto. — Deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal (Art. 20 de la Ley 11.645), el resto de las utilidades líquidas realizadas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Pero ninguno de los socios podrá retirar suma alguna mientras subsista la sociedad y solamente tendrá derecho a que le sea acreditada la parte que le correspondiere en las ganancias como cuotas sociales que señalen a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7. — La mayoría de los socios decidirá sobre la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 8. — Resuelta la disolución de la sociedad por la mayoría de los socios o imponiéndose ella por expiración del término del contrato, los gerentes procederán —de común acuerdo— a su liquidación y el activo remanente realizado se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno poseyere. — 9. — De acuerdo con las precedentes estipulaciones queda formalizado el presente contrato, designándose a don Julio Notta, a los efectos de los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la fecha ut-supra. — Firmados: Emilio Troise, Julio A. Notta, Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi y Orestes Ghioldi. — Se hace constar que los domicilios de los señores Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio A. Troise y Julio A. Notta, son en esta Capital, calle Viamonte 2721, y del doctor Benito Marianetti, en la ciudad de Mendoza, calle Perú 1176 y el domicilio del gerente señor Miguel Angel Espósito en esta Capital, calle Bmé. Mitre 745. — Fecha: abril 17 de 1943. — Firmados: Rodolfo Ghioldi. — Benito Marianetti. — Emilio Troise. — Orestes Ghioldi. — Julio A. Notta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 mayo-N.º 2356-v.20 mayo

FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hase saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación ''Frigorífico Liniers, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha modificado su estatuto social según el contrato siguiente; ''En la ciudad de Buenos Aires, se ha constituído la sociedad denominada Frigorífico Liniers Limitada, bajo el régimen de la Ley nacional seiscientos cuarenta y cinco, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quince, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ha modificado su contrato de constitución que en forma definitiva es el siguiente: Primero: La Sociedad FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituída por los señores don Francisco González, casado, doña Dora González, soltera; don Oscar González, casado y don Guillermo González Figueira, soltero, todos ellos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle José Bonifacio número dos mil ciento treinta y cinco y usará la Sociedad en su giro comercial la denominación de Frigorífico Liniers Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital donde lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de carnes y subproductos ganaderos en general y efectuar todas las actividades que tengan relación con dicho negocio. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional. y se encuentra realizado en la siguiente proporción por los señores socios; don Francisco González, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Dora González, veinte mil pesos moneda nacional; don Oscar González, veinte mil pesos moneda nacional, y don Guillermo González Figueira, veinte mil pesos moneda nacional, sumas que han sido totalmente aportadas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, nombrándose por la presente Gerente General a don Francisco González, quien tendrá amplias facultades para administrar y ejecutar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, nombrándose por igual a doña Dora González, don Oscar González y don Guillermo González Figueira, quienes mediante las firmas conjuntas de dos de ellos tendrán las mismas facultades enumeradas para el Gerente General, quedando prohibido el otorgamiento de fianzas para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad. — Al señor Gerente General se le fija una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, y a cada uno de los otros gerentes una retribución mensual de cuatrocientos pesos de la misma moneda. — Séptimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuídas entre los señores socios en la proporción correspondiente a sus respectivos capitales. — Octavo: Para la liquidación y partición de la presente sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio, como complementarias de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato a los seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco González. — Dora González. — Oscar González. — Guillermo González Figueira. — Entre líneas: necesarias — vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2317-v.20 mayo

LABORATORIOS SCHMITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Gastón Schmitz, italiano, comerciante, casado con doña Ernestina Albert, domiciliado en la calle Alsina número dos mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Ciudad por una parte y por la otra el doctor José Andrés Prada, argentino, casado con doña Rosa Dominga Raimondo domiciliado en la calle José María Moreno trescientos noventa y cinco, también de esta Ciudad y de profesión, doctor en Bioquímica, por la otra, se ha convenido constituir como por este acto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones legales que reglamentan la materia y los siguientes estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad que se constituye se denominará: ''LOBORATORIOS SCHMITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y tendrá por objeto principal la explotación en general de la Industria de Fabricación y venta al por mayor de productos químicos y farmacéuticos, especialidades de esta índole y demás afines relacionados con la Química, Farmacia, Industrias y Afines, Medicina y otras ramas del arte de curar, artículos de perfumería y tocador y cualquier otra actividad que en el futuro los socios acordaren emprender. — Artículo Segundo: La Socie-

dad tendrá su sede y domicilio legal en la finca calle Alsina número dos mil seiscientos cincuenta y tres (altos) de la Capital Federal. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos sesenta mil moneda nacional ($ 60.000 m|n.), fraccionado en sesénta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y las que son suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Gastón Schmitz suscribe cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el doctor José Andrés Prada suscribe las otras veinte cuotas restantes o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: Los socios integrarán sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: El señor Schmitz integra y aporta en el acto de suscribirse este contrato la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y el doctor Prada la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) restante, lo integrarán capitalizando el total de las utilidades producidas al final de cada ejercicio, ó antes si las necesidades del giro del negocio lo requiriesen. Artículo Quinto: La dirección general de los negocios y el uso de la firma social se encontrará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes deberán suscribir todos los documentos necesarios con sus firmas personales puestas a continuación de la razón social. — La firma social no podrá ser usada o comprometida bajo ningún concepto en negocios ajenos al giro comercial de los Establecimientos que constituyen el patrimonio social, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciónes de terceros, lo que no se podrá efectuar mientras dure el presente contrato, aun con la conformidad de ambos socios. — En tales condiciones y en representación de la Sociedad, podrán realizar los siguientes actos tendientes al mejor éxito de los negocios: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarles, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecatrio Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de Apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaran con la administración social, la que podrán ejercer con toda la amplitud que fuere menester. — Artículo Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato y será renovable por períodos iguales, salvo el caso de que sesenta días antes de la expiración del plazo establecido, alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, lo que deberá hacer saber al otro socio mediante telegrama colacionado, carta conformada o cualquier otra forma fehaciente de notificación admitida en derecho. — Artículo Séptimo: La dirección técnica de las fábricas y demás establecimientos pertenecientes a la Sociedad, se encontrará exclusivamente a cargo del doctor José Andrés Prada quien se obliga a prestarle toda su dedicación, actividad y capacidad, con exclusión de toda otra ocupación. — En retribución de tales servicios, el socio doctor Prada percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) de curso legal, el que le será pagado de gastos generales. — El socio señor Gastón Schmitz no tendrá obligación determinada en lo que a trabajos personales se refiere y queda expresamente facultado para dedicarse a cualquier otro negocio que al presente tenga o en el futuro se le presentare y sin que esto implique renunciar a ninguna de sus facultades en la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas que resulten de los balances generales que se practicarán al fin de cada año comercial y serán suscriptos por ambos socios; se repartirán o soportarán entre los socios en proporción de sus aportes de capital y sin perjuicio del sueldo fijado al doctor Prada en el Artículo Séptimo. — Artículo Noveno: El capital inicial suscripto por los socios no gozará de ningún interés, pero si los mismos mantuvieran algún saldo acreedor en cuenta corriente con la sociedad, percibirán por dicho saldo un interés del ocho por ciento (8 o|o), anual. — Artículo Décimo: Al confeccionarse los balances anuales se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal y esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital suscripto. — El remanente que resulte sobre dicho porcentaje deberá distribuirse entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicarán las siguientes normas: a) Si el fallecido fuere el señor Schmitz sus herederos continuarán la Sociedad con el doctor Prada en las mismas condiciones que su antecesor. — b) Si por el contrario el fallecido fuera el doctor Prada, sus sucesores podrán optar por continuar la Sociedad con las mismas proporciones en las utilidades y con supresión del sueldo asignado en el artículo Séptimo al doctor Prada por sus servicios profesionales, o por disolver la Sociedad, retirando su capital en el plazo de tres años a contar del día del fallecimiento — Artículo Duodécimo: Queda expresamente establecido desde ya que el socio señor Gastón Schmitz se reserva el derecho de ceder total o parcialmente su participación en la sociedad, obligándose el socio doctor Prada a aceptar la incorporación de los sustitutos que el señor Schmitz designe, para que lo reemplacen total o parcialmente en la sociedad y en proporción a los capitales que el cedente les transmita. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. — Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada" Vale. — Firmado: José A. Prada. Gastón Schmitz. — Testado Schmitz, no vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2361-v.20 mayo

PLANTADROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en Bulnes dos mil nueve; Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades del contrato constitutivo de la expresada sociedad y por mandato expreso de los socios de la misma, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince y Ricardo Berci, norteamericano, casado, domiciliado en Rivadavia quinientos setenta y ocho, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con sujeción a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se denominará PLANTADROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la compraventa, elaboración, importación, exportación y cultivo en campos propios y o arrendados, de toda clase de plantas y yerbas medicinales y drogas de cualquier clase y naturaleza que fueren, verduras deshidratadas, y toda clase de productos alimenticios concentrados, pudiendo venderlos, ya sea en el mismo estado en que se adquieran o produzcan o transformarlos por los procedimientos usuales o patentados de que disponga la sociedad. — La sociedad operará dentro y fuera del país. — El objeto de la misma podrá ser ampliado por el acuerdo a que arriben la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios sucriben en la siguiente proporción: el señor Geza Ordodic Hoffmann, ochenta cuotas; el señor Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta cuotas y el señor Ricardo Berci, ochenta cuotas. — La presente sociedad se hace cargo de todo el activo físico de los establecimientos que bajo la misma denominación de "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseía el señor Geza Ordodic Hoffmann en esta Capital y en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en unión del señor Enrique Aufricht, según contrato celebrado por ante el escribano público de la Ciudad de La Plata, doctor Enrique Rojo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno el que quedó sin efecto por haber adquirido el señor Geza Ordodic Hoffmann todo el activo y pasivo de la expresado sociedad que tenía con el señor Aufricht, según convenio de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — En tal virtud, la sociedad que por este intrumento se constituye, se hace cargo, libre de todo gravamen o pasivo, de la totalidad de las instalaciones, edificios, materiales e implementos existentes en los establecimientos precedentemente citados, todo lo que ha sido valuado por las partes en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario que se firma por separado, debiendo en oportunidad ser transferida a la sociedad, por escritura pública, la propiedad de los inmuebles respectivos. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Geza Ordodic Hoffmann, y la de alguno de los otros socios restantes indistintamente, quiénes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo indispensable la firma conjunta del socio señor Geza Ordodic Hoffmann y de alguno de los otros socios, indistintamente para cualquier decisión y operación que realice la sociedad. — No podrá darse la firma social para operaciones ajenas a la sociedad, ni para fianzas, avales, etcétera a terceros. — La dirección técnica y comercial de los negocios sociales queda exclusivamente delegada al señor Geza Ordodic Hoffmann quién sin perjuicio de ello, deberá someter su directiva a la decisión de la mayoría de los capitales intervinientes en esta sociedad. — Tanto el señor Geza Ordodic Hoffmann como el socio que refrende sus decisiones de acuerdo a la presente cláusula, deberán recabar conformidad de la mayoría de los capitales, en toda medida que importe comprometer el destino económico de la sociedad, como así también en cuanto a nombramiento y remoción de personal. — Los administradores quedan facultados para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimientos de la sociedad exija, como también representar en juicio por sí o por otros a la sociedad. — Son, además; considerados no sólo mandatarios generales sino que expresamente se les confiere por este acto todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, en lo que concierne al objeto de este contrato. — Cuarta: Por su labor de administrador y director técnico, el señor Geza Ordodic Hoffmann podrá retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, a cargo de gastos generales, comprometiéndose a dedicar todas sus actividades, esfuerzos y conocimiento personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto realizar directa ni indirectamente operaciones comerciales o dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Todos los socios están facultados para nombrar a representantes que fiscalicen la parte administrativa de la sociedad representantes cuyos honorarios estarán a cargo exclusivamente del socio que lo nombrare. — Asimismo si el señor Geza Ordodic Hoffmann necesitase colaboradores en sus funciones y previa la decisión de la mayoría del capital, los socios podrán servir a tal fin o designar las personas indicadas. — En este caso la mayoría del capital establecerá la retribución de dichos colaboradores que estará a cargo de la sociedad. — Todos los socios, con excepción del señor Geza Ordodic Hoffmann, podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad, siempre que ellas no estén en pugna con los intereses sociales ni signifiquen una competencia con éstos. — Déjase constancia que el señor Juan Lang puede dedicarse al comercio e industria de huevos y leche en polvo, siempre que dichas actividades las realice por intermedio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Eugenio Lang. — Quinta: El balance general se practicará anualmente con fecha treinta y uno de Diciembre, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. — La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones tomadas en la forma que establecen las disposiciones legales vigentes. — Sexta: La sociedad además del balance anual, practicará balances trimestrales a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios podrán retirar hasta el ochenta por ciento de las ganancias que les correspondan de acuerdo con esos balances, quedando el saldo en poder de la sociedad hasta finalizar el ejercicio anual, en cuya oportunidad, cada socio podrá retirar el saldo de sus utilidades. — Séptima: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se amortizará en un diez por ciento los muebles, útiles e instalaciones; b) se formará un fondo de reser-

va con el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio hasta llegar al diez por ciento del capital. —Los socios podrán disponer la formación de un fondo de reserva especial. — Realizadas estas amortizaciones y reservas, lo restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La duración de la sociedad se fija en tres años, con opción a tres años más. — Dicha opción deberá manifestarse, por lo **menos, con tres** meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. — Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de que cualquiera de los balances diera una pérdida que alcanzase al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo que los socios conviniesen por mayoría del capital, lo contrario. — En caso de liquidación, los socios, por mayoría del capital, designarán la persona que tendrá a su cargo esta tarea. — La persona del liquidador como su retribución, la duración en sus funciones, su remoción o reemplazo será decidida por la mayoría del capital. — El liquidador en todo momento obedecerá las directivas, orientaciones e instrucciones de la mayoría del capital, debiendo rendir cuenta documentada de sus funciones en cualquier oportunidad que se le requiriese. Para el caso de liquidación o disolución por cualquier causa el nombre de "Plantadroga" se licitará entre todos los socios, debiendo repartirse en proporción a sus capitales, entre los socios el precio que se obtenga de tal licitación. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o cualquier impedimento de alguno de los socios, salvo resolución en contrario adoptada por la mayoría de los capitales. — La parte del socio incapacitado, interdicto, fallido o muerto para el caso en que no pueda por impedimento legal continuar en la sociedad se licitará teniendo opción la sociedad para adquirir dicha porción a favor de los socios restantes, quiénes en caso de ser todos interesados la adquirirán en proporción a sus capitales. — En caso que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado decidieran continuar interviniendo en los negocios sociales, deberán unificar la representación del socio fallecido o incapacitado, debiendo la persona en que recaiga la representación, ser de la conformidad de los socios restantes. — En su defecto siempre los socios restantes tienen opción para adquirir la parte que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado en la forma ya establecida. — Estas decisiones de los socios restantes se tomarán por mayoría de capital. — La sociedad tendrá derecho a abonar su capital a los sucesores del socio fallecido o a sus representantes en caso de incapacidad, en cuotas **iguales, semestrales,** que correspondan cada una de ellas al veinticinco por ciento de la parte que le pertenezca redituando dichas sumas por el plazo que corra hasta su cancelación un interés del seis por ciento anual. — Los pagos se harán en dinero efectivo y moneda nacional argentina. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todas o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso y por constancia en acta de la unanimidad de los socios, quiénes tendrán siempre preferencia para la adquisición de las cuotas en igualdad de condiciones. — No aceptando los demás socios el ofrecimiento, queda entendido que quedará en libertad de acción el socio que desee retirarse en las condiciones establecidas en la presente cláusula. — Décima Primera: Toda divergencia inavenible que se suscitase con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — **Mientras los Tribunales decidan las cuestiones** que se les haya sometido, la Sociedad continuará el giro comercial sin ninguna modificación en cuanto a la forma de actuar establecida en el presente contrato, quedando en suspenso la liquidación de las porciones que correspondan hasta obtener la decisión del juicio para el caso que las divergencias suscitadas y que provocaron dicha intervención tuviesen relación con la forma y porción a liquidarse, salvo que los socios a quienes les corresponda percibir suma alguna, diesen caución real suficiente. — Décima Segunda: Con la amplitud que respecto a la libertad de contratar establece el artículo mil doscientos treinta y uno del Código Civil, se conviene: Que si alguno de los socios fuese incluído en la statutory list del Gobierno Inglés o de los Estados Unidos de Norteamérica "ipso facto" sus intereses totales en la presente sociedad serán adquiridos de acuerdo al balance realizado en dicha fecha por los socios restantes en proporción a sus capitales. — Desde ya convienen que el importe de la adquisición que realicen los socios restantes deberá ser depositado en una cuenta bloqueada en el National City Bank of New York hasta la conclusión total de la presente conflagración. — En ningún modo y bajo ningún concepto esta cláusula podrá ser modificada o interpretada en forma distinta al sentido claro y terminante que tiene, ni solicitarse su modificación a ninguna autoridad de ningún país ni de ningún fuero. Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Esta sociedad deberá cumplir con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima Quinta: Se hace constar que el contrato costitutivo de la sociedad Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se hace referencia al principio, fué celebrado en fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con capital de cien mil doscientos pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio doscientos cuarenta y tres del libro tercero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y doce de noviembre del mismo año, fueron inscriptas el trece de septiembre y veintisiete de diciembre del año citado, bajo el número trescientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve libro cuarto y bajo el número seiscientos quince, al folio ciento dos, del libro quinto, respectivamente, como asimismo que la expresada sociedad Eugenio Lang, sociedad de responsabilidad limitada, por contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de noviembre del mismo año bajo el setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro quinto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, amplió su capital a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar igualmente que el acta de la sociedad Eugenio Lang por la cual ésta confiere al señor Juan Lang el mandato expreso de que se hace mérito al comienzo de este contrato que los firmantes tienen a la vista, lleva el número cuatro, es de fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y, en su parte pertinente, dice: "El señor Juan Lang manifiesta que a fin de formalizar la participación de esta sociedad en los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada "Plantadroga" de que están informados los señores socios, a lo que está facultada la sociedad por el artículo segundo, inciso c) y concordantes del contrato social, y no obstante las amplias facultades de que están investidos los socios gerentes, por el artículo cuarto del contrato social, cree necesaria una autorización expresa de la sociedad en el sentido indicado. — Puesta a consideración la manifestación precedente y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad facultar ampliamente a los socios gerentes para que, con arreglo a lo estatuído por el contrato social convengan con la sociedad de responsabilidad limitada Plantadroga todo lo concerniente a la negociación expresada, autorizándolos a determinar el monto del capital que se afectará a la misma y a firmar las escrituras, contratos y todo documento que fuere necesario". — En señal de conformidad con las cláusulas que preceden, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, quedando el ejemplar para la inscripción extendido en los sellos de diez centavos números: novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, serie B, integrados con el estampillado respectivo, en el cual queda abonado el impuesto de sellado correspondiente. — Sobrerraspado: Plan, vale. — Firmados: Geza Ordodic Hoffmann. — Juan Lang. — Richard Berci. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mayo-N.° 2355-v.20 mayo

EXPRESO AMERICA EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José María Burguera Salinero, casado, español, domiciliado en la calle Méjico número novecientos setenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad y don Diego Jáuregui y Arano, casado, español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Canning, tres mil doscientos veinte y cuatro, ambas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que por escritura pasada ante el Escribano R. H. Belsunce, con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Emilio Herrero Boti y José María Burguera Salinero, dejaron constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «EXPRESO AMERICA EUROPA», inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro quinto, con un capital originario de cinco mil pesos moneda nacional. — Que por escritura privada suscripta el día catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizada y ratificada en este Registro con fecha diez y siete del corriente mes y año el señor Emilio Herrero Boti, vendió y cedió la totalidad de sus cuotas de socio y derechos que de cualquier naturaleza tenía en la citada sociedad, al señor Diego Jáuregui y Arano. — Que en consecuencia siendo los aquí exponentes únicos socios de la citada Sociedad vienen por este acto a modificar ese contrato en los siguientes términos: Primera: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social y bastará la firma de cualquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad ante terceros. — Segunda: El capital social se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos **cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales, y que integran en un setenta por ciento en la siguiente forma:** con la suma de treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que constituye el capital neto de ambos socios en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada «Expreso América Europa» de acuerdo al Balance e Inventario practicado en los libros rubricados de comercio con fecha primero de Abril del corriente año y que en copia se adjunta como parte integrante del contrato y el resto lo integrarán en un plazo no mayor de dos años, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario y que la Sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, según resulta del mismo. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto, don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles, doy fe. — José M. Burguera. — D. Jáuregui. — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento noventa y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad «Expreso América Europa», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.° 2347-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que a un escrito presentado por el señor Simón Polack, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «INDUSTRIAS GRAFICAS ESTRO», por la cual se designa al expresado señor con el otro actuante señor Aldo Rosso, en forma conjunta para el cargo de Gerentes de dicha sociedad y con idénticas facultades a los que anteriormente les fueron establecidas en el contrato social, S. S. resolvió: «Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Cermesoni. — Ante mí: Serra».

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 mayo.-N.° 2343-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad FRANCISCO RINCÓN y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Cuarta: Forma el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los cuatro socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Rincón, sesenta y seis quinientos pesos moneda nacional; el señor René G. Notz, treinta y nueve mil pesos moneda nacional el señor Antonio Maresca, veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Roque Di Meo, diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos; cada uno de los cuatro socios aumenta entonces su cuota capital en la siguiente forma: El socio Francisco Rincón, treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio René G. Notz, diez y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Antonio Maresca, diez mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Roque Di Meo, ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido ya totalmente integrados en dinero efectivo, transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 30 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N° 2324-v.20 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

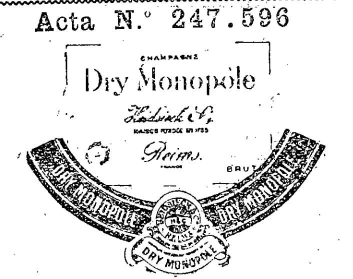
Acta N.° 247.595

Monopole

Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.846. — Aviso N.° 702.

v.22 mayo

Acta N.° 247.596



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.845. — Aviso número 701.

v.22 mayo

Acta N.° 247.597



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.347. — Aviso N.° 700.

v.22 mayo

Acta N.° 247.598

JAMES

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.944. — Aviso N.° 693.

v.22 mayo

Acta N.° 247.602



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.331. — Aviso N.° 697.

v.22 mayo

Acta N.° 247.599



Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.946. — Aviso N.° 695.

v.22 mayo

Acta N.° 247.600



Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas para coser, crochet, tejidos de punto, y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.947. — Aviso número 694.

v.22 mayo

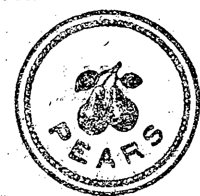
Acta N.° 247.601



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, etc., de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.330. — Aviso N.° 696.

v.22 mayo

Acta N.° 247.603



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.332. — Aviso N.° 698.

v.22 mayo

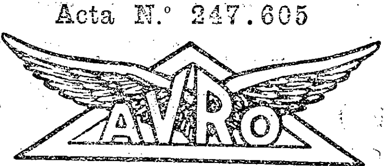
Acta N.° 247.604

LA NEGRA

Abril 19 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.803. — Aviso N.° 703.

v.22 mayo

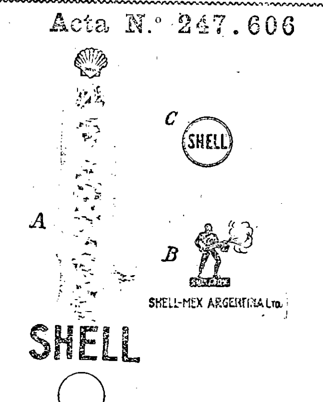
Acta N.° 247.605



Abril 19 de 1943. — A. V. Roe & Co. Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos automóviles, motocicletas y similares, sus partes, componentes y accesorios. — Aviso N.° .....

v.22 mayo

Acta N.° 247.606



Abril 19 de 1943. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir pulverizadores de líquidos insecticidas, aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 742.

v.22 mayo

Acta N.° 247.607

SECO

Abril 19 de 1943. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 732.

v.22 mayo

Acta N.° 247.608

LIMPIUS

Abril 19 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 141.372. — Aviso N.° 766.

v.22 mayo

Acta N.° 247.613

TRES CORONAS

Abril 19 de 1943. — Bonino y Cisilino. — Para distinguir únicamente quesos y cuajo, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

v.22 mayo

Acta N.° 247.609

REGAL

Abril 19 de 1943. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 767.

v.22 mayo

Acta N.° 247.610

ULLÚM

Abril 19 de 1943. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.431. — Aviso N.° 768.

v.22 mayo

Acta N.° 247.612

OVARONA

Abril 19 de 1943. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 792.

v.22 mayo

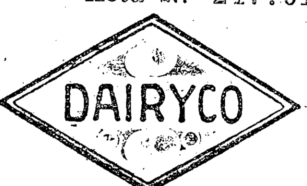
Acta N.° 247.614

PAX

Abril 19 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos herramientas de mano en general. — Aviso N.° 749.

v.22 mayo

Acta N.° 247.615



Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.543. — Aviso N.° 810.

v.22 mayo

Acta N.° 247.616

BETEBE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.017. — Aviso N.° 808.

v.22 mayo

Acta N.° 247.619



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 900.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.396. — Aviso número 777.

v.22 mayo

Acta N.° 247.618



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.395. — Aviso N.° 776.

v.22 mayo

Acta N.° 247.617

ROSARIO
SAN LUIS 1026
MANTEQUERIA MOYOSA
MANTECA PURA PASTEURIZADA
MOYOSA
200 GRAMOS NETO
INDUSTRIA ARGENTINA
ELABORACION Y VENTA DE ACUERDO ORDENANZAS MUNICIPALES DE ROSARIO DE SANTA FE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.) — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.018. — Aviso N.° 809.

v.22 mayo

Acta N.° 247.620

KOFLER

Abril 19 de 1943. — Antonio Zabeo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 141.412. — Aviso N.° 778.

v.22 mayo

Acta N.° 247.622

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 780.

v.22 mayo

Acta N.° 247.638

"St. BRUNO FLAKE"

Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.030. — Aviso N.° 799.

v.22 mayo

Acta N.° 247.629

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios y máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 787.

v.22 mayo

Acta N.° 247.630

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 788.

v.22 mayo

Acta N.° 247.631

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 790.

v.22 mayo

Acta N.° 247.632

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 791.

v.22 mayo

Acta N.° 247.633

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 789.

v.22 mayo

Acta N.° 247.634



Abril 19 de 1943. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.194. — Aviso N.° 795

v.22 mayo

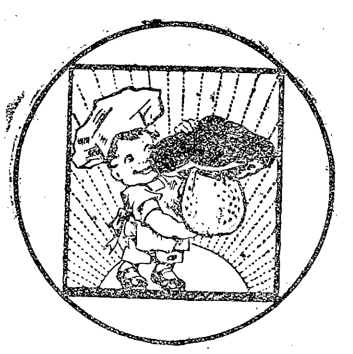
Acta N.° 247.635

KINECTINE

Abril 19 de 1943. — Augusto Abel Naline, que firma A. Naline, de Seine (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.382. — Aviso N.° 796.

v.22 mayo

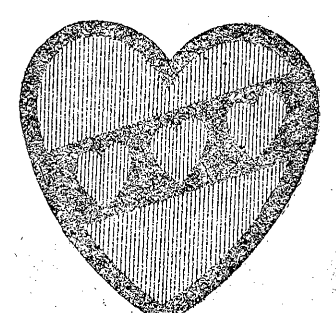
Acta N.° 247.636



Abril 19 de 1943. — Juan Vanoli. — Para distinguir hongos al natural, secos o en aceite, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.572. — Aviso número 801.

v.22 mayo

Acta N.° 247.637

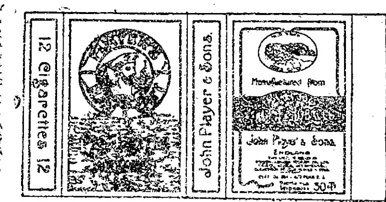


HEART BRAND

Abril 19 de 1943. — Duckworth & Co. (Essences), Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.101. — Aviso N.° 797.

v.22 mayo

Acta N.° 247.639



Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 145.718. — Aviso número 798.

v.22 mayo

Acta N.° 247.641

PIRA

Abril 19 de 1943. — Luis Enrique Lapiacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 390.

v.22 mayo

Acta N.° 247.640

LA PIEL DE ZAPA

Abril 19 de 1943. — Henri Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 800.

v.22 mayo

Acta N.° 247.642

CURVILEX

Abril 19 de 1943. — Lucien Picard, de Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 802.

v.22 mayo

Acta N.° 247.645

NORTON

Abril 19 de 1943. — Norton Company, de Massachusetts (E. U. de N. América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 805.

v.22 mayo

Acta N.° 247.647

PARANA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 816.

v.22 mayo

Acta N.° 247.648

ACONCAGUA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 818.

v.22 mayo

Acta N.° 247.650



Abril 19 de 1943. — Florencio E. Alvo y Claudio A. Maffei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 755.

v.22 mayo

Acta N.° 247.649

F. A. P. I. A.

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Bigios. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clasé 10. — Aviso número 817.

v.22 mayo

Acta N.° 247.651

PLAYERS

Abril 19 de 1943. — Darbera, Matozzi y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.828. — Aviso número 826.

v.22 mayo

Acta N.° 247.652

OLEOTEX

Abril 19 de 1943. — Andes Comercial, Soc. de Respons. Limitada. — Capital $ 100.000 m/n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 819.

v.22 mayo

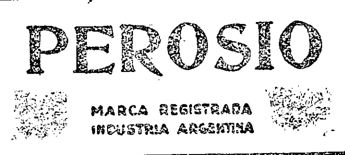
Acta N.° 247.653

CASA RAYADA

Abril 19 de 1943. — Carlos A. Pisani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.544. — Aviso número 828.

v.22 mayo

Acta N.° 247.655



Abril 20 de 1943. — Italo Celestino Perosio y Mario Artemio Perosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 830.

v.22 mayo

Acta N.° 247.656



Abril 20 de 1943. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 141.848. — Aviso número 831.

v.22 mayo

Acta N.° 247.654

BAY-COL

Abril 20 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 829.

v.22 mayo

Acta N.° 247.657

HISTODUENOL

Abril 20 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 811.

v.22 mayo

Acta N.° 247.658

ACEITOL

Abril 20 de 1943. — Antonio García Vilas. — Para distinguir tinturas para el cabello en general, de la clase 13. — Aviso número 815.

v.22 mayo

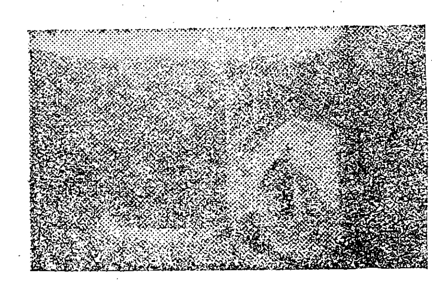
Acta N.° 247.659

RECORD

Abril 20 de 1943. — Eduardo Depietri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 832.

v.22 mayo

Acta N.° 247.660



CURA BROCHERO
Marca Registrada

Abril 20 de 1943. — Bodega y Viñedos Sierras de Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 625.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 833.

v.22 mayo

Acta N.° 247.661



Abril 20 de 1943. — María Munto de Mateu. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 834.

v.22 mayo

Acta N.° 247.662

CAWF

Abril 20 de 1943. — Lagomarsimo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 835.

v.22 mayo

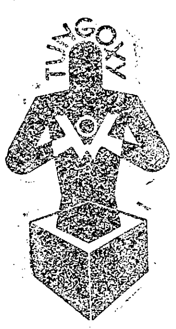
Acta N.° 247.663

TEA-BAGS

Abril 20 de 1943. — Moss & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso número 836.

v.22 mayo

Acta N.° 247.664



Abril 20 de 1943. — Henry J. Naar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 837.

v.22 mayo

Acta N.° 247.665

PANCRO

Abril 20 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 838.

v.22 mayo

Acta N.° 247.666

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bernheimer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 839.

v.22 mayo

Acta N.° 247.667

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Hernheimer. — Para distinguir telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 840.

v.22 mayo

Acta N.° 247.668

SAMUEL TOW E HIJO

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 841.

v.22 mayo

Acta N.° 247.669

SAMS

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 842.

v.22 mayo

Acta N.° 247.670

SOLEXITE

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 845.

v.22 mayo

Acta N.° 247.671

SOLAREX

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 844.

v.22 mayo

Acta N.° 247.672



Abril 20 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 846.

v.22 mayo

Acta N.° 247.673

GUERRA Y PAZ

Abril 20 de 1943. — Editorial Abril, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 572.

v.22 mayo

Acta N.° 247.674

DYPSA

Abril 20 de 1943. — Perusset & Didisheim, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.143. — Aviso número 847.

v.22 mayo

Acta N.° 247.675

NEOSULFAN

Abril 20 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 843.

v.22 mayo

Acta N.° 247.678



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.406. — Aviso número 824.

v.22 mayo

Acta N.° 247.677

CONTINENTE

Abril 20 de 1943. — Dionisio Carlos Barreiro. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 751.

v.22 mayo

Acta N.° 247.679



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 141.407. — Aviso número 825.

v.22 mayo

Acta N.° 247.680

QUIMELCA

Abril 21 de 1943. — Juan Gualtério Löwenstein, que comercia bajo el rubro de Quimelca, Química Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 629.

v.22 mayo

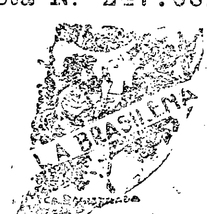
Acta N.° 247.681

LINGER

Abril 21 de 1943. — Alejandro Pereiro y Luis Oscar Grigera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 827.

v.22 mayo

Acta N.° 247.682



Abril 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.492. — Aviso número 820.

v.22 mayo

Acta N.° 247.684

DEPE

Abril 21 de 1943. — José Liebl. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.793. — Aviso número 962.

v.22 mayo

Acta N.° 247.686



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos., Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 958.

v.22 mayo

Acta N.° 247.685

ORION

Abril 21 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para tistinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 963.

v.22 mayo

Acta N.° 247.687



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 959.

v.22 mayo

Acta N.° 247.688

CANCILLER

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 960.

v.22 mayo

Acta N.° 247.689

EL TERRUÑO

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 961.

v.22 mayo

Acta N.° 247.690

GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 966.

v.22 mayo

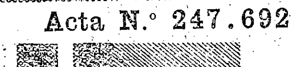
Acta N.° 247.691

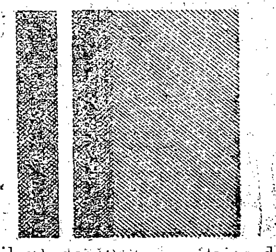
GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 967.

v.22 mayo

Acta N.° 247.692

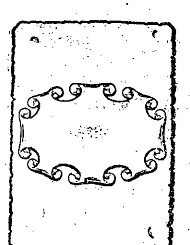




Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 968.

v.22 mayo

Acta N.° 247.693



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 969.

v.22 mayo

Acta N.° 247.694

TOISON DE ORO

Abril 21 de 1943. — Humberto Domingo Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 970.

v.22 mayo

Acta N.° 247.695

"PIRAPÓ"

Abril 21 de 1943. — Lagorio & Cía., Ltda., Soc. Anón. Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.386. — Aviso N.° 980.

v.22 mayo

Acta N.° 247.696

ARPEGE

Abril 21 de 1943. — Lanvin Parfums, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.825. — Aviso N.° 965.

v.22 mayo

Acta N.° 247.697

LABORATORIOS MACCHIAVELLO

Abril 21 de 1943. — María Luisa Macchiavello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 973.

v.22 mayo

Acta N.° 247.699

ARROW

Abril 21 de 1943. — Cluett, Peabody y Co., Inc. de Troy, Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, hilos, lana, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.193. — Aviso N.° 975.

v.22 mayo

Acta N.° 247.968

EUSOMNYL

Abril 21 de 1943. — Domingo Ernesto Isola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 974.

v.22 mayo

Acta N.° 247.700

Hart, Schaffner & Marx

Abril 21 de 1943. — Hart, Schaffner & Mark, de Chicago, Illinois (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.557. — Aviso N.° 976.

v.22 mayo

Acta N.° 247.702

LUISITO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 978.

v.22 mayo

Acta N.° 247.703

LOS OJOS MAS LINDOS DEL MUNDO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 979.

v.22 mayo

Acta N.° 247.704

MERCEDES

Abril 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.891. — Aviso N.° 853.

v.22 mayo

Acta N.° 247.707



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.469. — Aviso N.° 854.

v.22 mayo

Acta N.° 247.708

DROGUERIA Y FARMACIA DEL PUEBLO



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.652. — Aviso número 855.

v.22 mayo

Acta N.° 247.709

UNION

Abril 21 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.481. — Aviso N.° 856.

v.22 mayo

Acta N.° 247.710

ANACANFOR

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.624. — Aviso N.° 981.

v.22 mayo

Acta N.° 247.711

RECTANOL

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.625. — Aviso N.° 982.

v.22 mayo

Acta N.° 247.712

OVARISTOL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 813.

v.22 mayo

Acta N.° 247.713

HISTOPOLIGAL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 812.

v.22 mayo

Acta N.° 247.715



Abril 21 de 1943. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.22 mayo

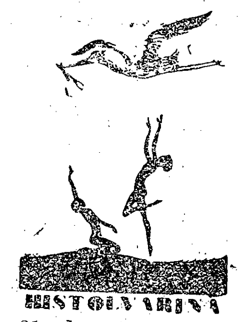
Acta N.° 247.717

HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 984.

v.22 mayo

Acta N.° 247.714



Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 814.

v.22 mayo

Acta N.° 247.716

HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 983.

v.22 mayo

Acta N.° 247.718

DIANA

Abril 21 de 1943. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 985.

v.22 mayo

Acta N.° 247.719

MILKA

Abril 21 de 1943. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harinas y sémolas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.647. — Aviso N.° 848.

v.22 mayo

Acta N.° 247.720

VEGLIA

Abril 21 de 1943. — Carlos Giusto Pozzi, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 849.

v.22 mayo

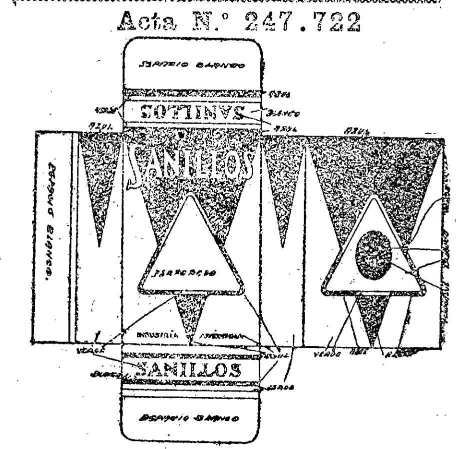
Acta N.° 247.721

INVAG

Abril 21 de 1943. — Adelina F. Maddalena. — Para distinguir un antiséptico, de la clase 2. — Aviso número 992.

v.22 mayo

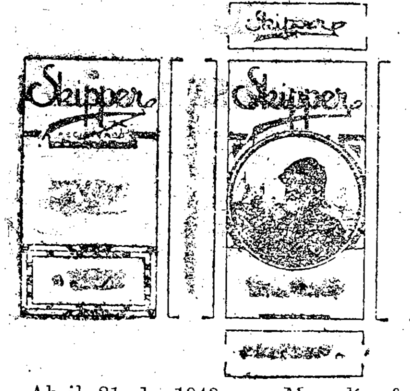
Acta N.° 247.722



Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.524. — Aviso N.° 989.

v.22 mayo

Acta N.° 247.723



Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.421. — Aviso N.° 990.

v.22 mayo

Acta N.° 247.725

CONOSTOP

Abril 21 de 1943. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.691. — Aviso N.° 551.

v.22 mayo

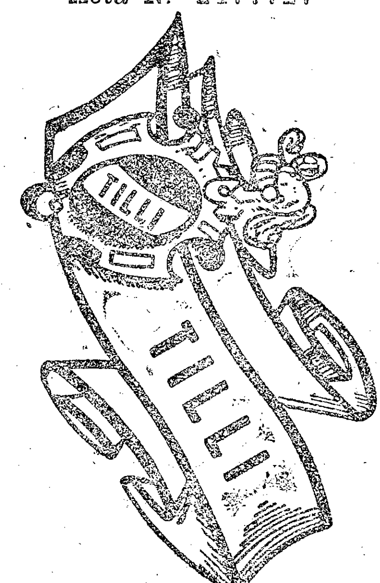
Acta N.° 247.726

PRENSA FARMACEUTICA ARGENTINA

Abril 21 de 1943. — Raúl Giordano, Germán Schvartz, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 549.

v.22 mayo

Acta N.° 247.727



Abril 26 de 1943. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 964.

v.22 mayo

Acta N.° 247.728

ELECTRA

Abril 26 de 1943. — Juan Zaborowski. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 986.

v.22 mayo

Acta N.° 247.724

LEGION AMERICANA

Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.525. — Aviso N.° 991.

v.22 mayo

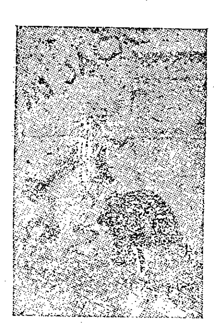
Acta N.° 247.729



Abril 26 de 1943. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.463. — Aviso N.° 993.

v.22 mayo

Acta N.° 247.730



Abril 26 de 1943. — Destilería Río de la Plata, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 972.

v.22 mayo

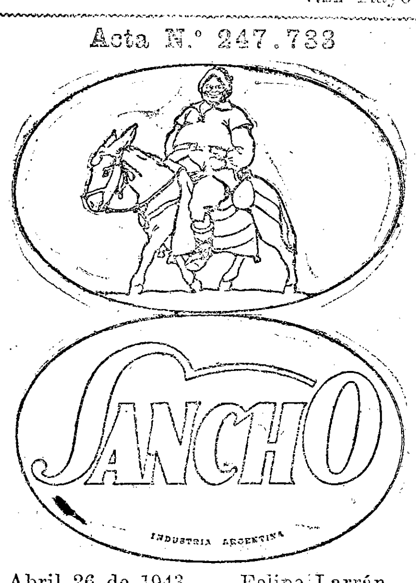
Acta N.° 247.732



Abril 26 de 1943. — Miralles & Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 141.609. — Aviso número 988.

v.22 mayo

Acta N.° 247.733



Abril 26 de 1943. — Felipe Larrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 994.

v.22 mayo

Acta N.° 247.731

LA CUARTA

Abril 26 de 1943. — Julio E. Barrera. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 971.

v.22 mayo

Acta N.° 247.734

TRONADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 857.

v.22 mayo

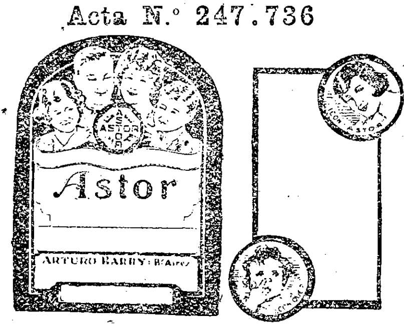
Acta N.° 247.735

TRINADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 674.

v.22 mayo

Acta N.° 247.736



Abril 26 de 1943. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados y afines. — Aviso N.° 859.

v.22 mayo

Acta N.° 247.737



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 860.

v.22 mayo

Acta N.° 247.738



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 861.

v.22 mayo

Acta N.° 247.739

HERCULES

Abril 26 de 1943. — Soc. Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas, explosivos y fulminantes. — Renovación de la número 143.416. — Aviso N.° 862.

v.22 mayo

Acta N.° 247.740

TORRISI VIOLA

Abril 26 de 1943. — J. Torrisi Viola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 863.

v.22 mayo

Acta N.° 247.741



Abril 26 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.953. — Aviso número 864.

v.22 mayo

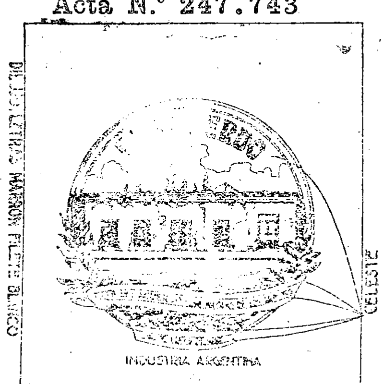
Acta N.° 247.742



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.959. — Aviso número 865.

v.22 mayo

Acta N.° 247.743



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.960. — Aviso número 866.

v.22 mayo

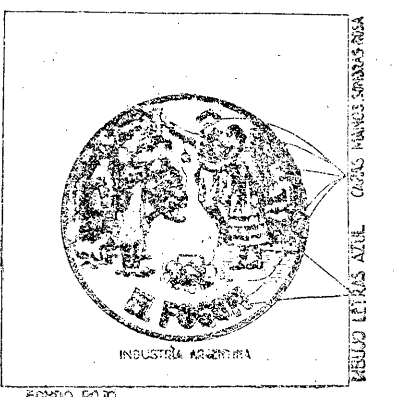
Acta N.° 247.744



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.961. — Aviso número 867.

v.22 mayo

Acta N.° 247.745



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.962. — Aviso número 868.

v.22 mayo

Acta N.° 247.746



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.963. — Aviso número 869.

v.22 mayo

Acta N.° 247.749

YO TU EL

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 872.

v.22 mayo

Acta N.° 247.748

BRIPER

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 871.

v.22 mayo

Acta N.° 247.747

TENAX

Abril 26 de 1943. — Carlos Ferdinando Andreasen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 870.

v.22 mayo

Acta N.° 247.750



Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.878. — Aviso número 1016.

v.22 mayo

Acta N.° 247.751

FRUNA

Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1017.

v.22 mayo

Acta N.° 247.752

TURBILLON

Abril 26 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 995.

v.22 mayo

Acta N.° 247.753

LA MARTONA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. La Martona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.489. — Aviso N.° 996.

v.22 mayo

Acta N.° 247.754



Abril 26 de 1943. — Mencia Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.154. — Aviso N.° 997.

v.22 mayo

Acta N.° 247.755

COLONIA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.462. — Aviso N.° 998.

v.22 mayo

Acta N.° 247.757

Ilustración Médica

Abril 26 de 1943. — Juan Oscar Pablo Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1018.

v.22 mayo

Acta N.° 247.758



Abril 26 de 1943. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 715.

v.22 mayo

Acta N.° 247.759

FENOFLUID

Abril 26 de 1943. — "Caico", Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1020.

v.22 mayo

Acta N.° 247.761



Abril 26 de 1943. — Arteta, Alvarez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.911. — Aviso N.° 1028.

v.22 mayo

Acta N.° 247.760

TIZONA

Abril 26 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1027.

v.22 mayo

Acta N.° 247.762

Marca Registrada
LA GALLEGUITA
Industria Argentina

Abril 26 de 1943. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1026.

v.22 mayo

Acta N.° 247.763

BIOPAT

Abril 26 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1021.

v.22 mayo

Acta N.° 247.764

DeVILBISS

Abril 27 de 1943. — The Devilbiss Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 141.529. — Aviso N.° 1031.

v.22 mayo

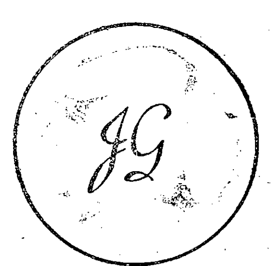
Acta N.° 247.765

BITUMASTIC

Abril 27 de 1943. — Wailes Dove Bitumastic Limited, de Hebburn on Tyne, Durham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.949. — Aviso N.° 1000.

v.22 mayo

Acta N.° 247.766



Abril 27 de 1943. — Sandora Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 807.

v.22 mayo

Acta N.° 247.767

POLISUL

Abril 27 de 1943. — Enrique Gómez. — Para distinguir antisárnicos en general, desinfectantes e insecticidas de la clase 2. — Aviso N.° 1037.

v.22 mayo

Acta N.° 247.768

CORO EXPRESO

Abril 27 de 1943. — Ludovico Savín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1036.

v.22 mayo

Acta N.° 247.769



Abril 27 de 1943. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1033.

v.22 mayo

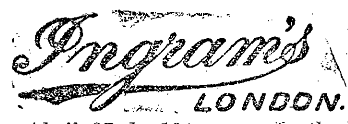
Acta N.° 247.770

YUYENCO

Abril 27 de 1943. — Luis Bazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1030.

v.22 mayo

Acta N.° 247.772



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London, E. 9 Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.479. — Aviso N.° 1038.

v.22 mayo

Acta N.° 247.773



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London E. 9 (Inglaterra). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.480. — Aviso N.° 1.039.

v.22 mayo

Acta N.° 247.774

TIZIAN

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir productos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16., menos tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 143.830. — Aviso N.° 1.025.

v.22 mayo

Acta N.° 247.771

SELECCION AZUL

Abril 27 de 1943. — Francisco Diglio. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1043.

v.22 mayo

Acta N.° 247.775

CUEROLOR

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.846. — Aviso N.° 1.024.

v.22 mayo

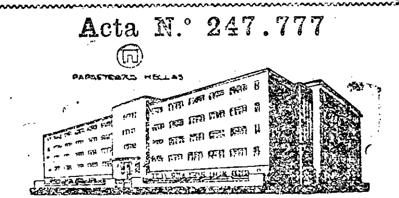
Acta N.° 247.776

CREMENDRA

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.516. — Aviso N.° 1.023.

v.22 mayo

Acta N.° 247.777



Abril 27 de 1943. — Papastratos Cigarette Manufacturing, Co., de Atenas, (Grecia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.931. — Aviso N.° 873.

v.22 mayo

Acta N.° 247.778

Peinolina

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.500. — Aviso número 874.

v.22 mayo

Acta N.° 247.779

CUTICREM

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.657. — Aviso número 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.780

C A M B O
Marca Registrada

Abril 27 de 1943. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 876.

v.22 mayo

Acta N.° 247.781



Abril 27 de 1943. — Sterns Limited., de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.622. — Aviso N.° 877.

v.22 mayo

Acta N.° 247.782



614 LAVALLE 614

BUENOS AIRES

Abril 27 de 1943. — María Elena Gaona de Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.012. — Aviso N.° 1.019.

v.22 mayo

Acta N.° 247.783

VEOMONTE

Abril 27 de 1943. — Aurelio Meñique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.572. — Aviso número 1.040.

v.22 mayo

Acta N.° 247.784

Uspallata

Abril 27 de 1943. — González, Menéndez y [illegible]. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.417. — Aviso N.° 1.050.

v.22 mayo

Acta N.° 247.785

HORMONAL

Abril 27 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.343. — Aviso N.° 1.034.

v.22 mayo

Acta N.° 247.786

ARITO

Abril 29 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.053.

v.22 mayo

Acta N.° 247.787



Abril 29 de 1943. — Manuel Rodríguez Pena & José Antonio Busto Torta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 793.

v.22 mayo

Acta N.° 247.788

EL CONDOR

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir caseína para usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 1.059.

v.22 mayo

Acta N.° 247.789

D. G. P.

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.060.

v.22 mayo

Acta N.° 247.790



Abril 29 de 1943. — Juan Nardi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.029.

v.22 mayo

Acta N.° 247.791

SIRENA

Abril 29 de 1943. — Elvira Teresa Kinot. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.069.

v.22 mayo

Acta N.° 247.792

LA GRANADINA

Abril 29 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1074.

v.22 mayo

Acta N.° 247.803



Abril 29 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1055.

v.22 mayo

Acta N.° 247.805

PRIOR

Abril 29 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1070.

v.22 mayo

Acta N.° 247.804



Abril 29 de 1943. — Establecimientos Oscarias Uboldi y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 1071.

v.22 mayo

Acta N.° 247.806

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.452. — Aviso N.° 1073.

v.22 mayo

Acta N.° 247.807

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N. 142.455. — Aviso N.° 1072.

v.22 mayo

Acta N.° 247.808

8 EN 1

OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.570. — Aviso N.° 1.079.

v.22 mayo

Acta N.° 247.809

8 EN 1

OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1078.

v.22 mayo

Acta N.° 247.810

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.232. — Aviso N.° 1077.

v.22 mayo

Acta N.° 247.811

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.233. — Aviso N.° 1076.

v.22 mayo

Acta N.° 247.812

CAMUATI

Abril 29 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1002.

v.22 mayo

Acta N.° 247.813

CEIBO

Abril 29 de 1943. — "Argin Metal" Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1003.

v.22 mayo

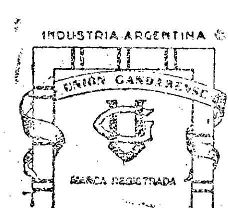
Acta N.° 247.793



Abril 29 de 1943. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.224. — Aviso N.° 1075.

v.22 mayo

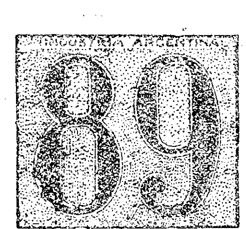
Acta N.° 247.794



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Unión Gandarense. — Para distinguir mantecas, quesos y grasas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.178. — Aviso número 873.

v.22 mayo

Acta N.° 247.795



Abril 29 de 1943. — Fernández González & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.607. — Aviso número 879.

v.22 mayo

Acta N.° 247.796

HAMILTON

Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — Alberto Isidoro Barán. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 880.

v.22 mayo

Acta N.° 247.797

TITULARES

Abril 29 de 1943. — Julio Fernández López & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 881.

v.22 mayo

Acta N.° 247.798





Abril 29 de 1943. — Jardón & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, sombreros, gorros y accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.002. — Aviso N.° 882.

v.22 mayo

Acta N.° 247.799

C A U C E T E

Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 858.

v.22 mayo

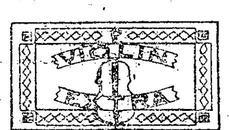
Acta N.° 247.800

PRIVILEGIOS

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 883.

v.22 mayo

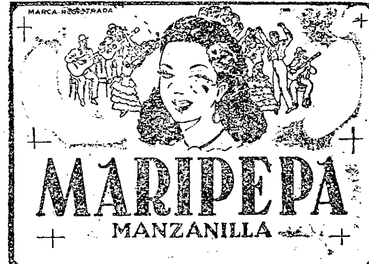
Acta N.° 247.801



Abril 29 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir máquinas de afeitar, hojas para las mismas y sus accesorios y navajas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1037.

v.22 mayo

Acta N.° 247.802



Abril 29 de 1943. — A. Fiorio & Cía. — Para distinguir manzanillas, de la clase 23. — Aviso N.° 1036.

v.22 mayo

Acta N.° 247.814

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.266. — Aviso N.° 1004.

v.22 mayo

Acta N.° 247.815

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.267. — Aviso número 1005.

v.22 mayo

Acta N.° 247.816



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.992. — Aviso N.° 1006.

v.22 mayo

Acta N.° 247.817



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.993. — Aviso N.° 1007.

v.22 mayo

Acta N.° 247.818

FRIGORA

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería, confitería, bombonería, galletitas y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.956. — Aviso N.° 1008.

v.22 mayo

Acta N.° 247.820

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.383. — Aviso N.° 1010.

v.22 mayo

Acta N.° 247.821

VANTYL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1011.

v.22 mayo

Acta N.° 247.819

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir conservas de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.047. — Aviso N.° 1009.

v.22 mayo

Acta N.° 247.822

ARTAMAR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1012.

v.22 mayo

Acta N.° 247.823

ALDEFOR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1013.

v.22 mayo

Acta N.° 247.824

LUDOZAN

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1014.

v.22 mayo

Acta N.° 247.825

ORONOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1015.

v.22 mayo

Acta N.° 247.826

TETRAMEL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1062.

v.22 mayo

Acta N.° 247.827

ORETON

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1063.

v.22 mayo

Acta N.° 247.828

DESMARAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1064.

v.22 mayo

Acta N.° 247.829

TRIMINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1065.

v.22 mayo

Acta N.° 247.830

DESENFRIOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1066.

v.22 mayo

Acta N.° 247.831

SOPRINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1067.

v.22 mayo

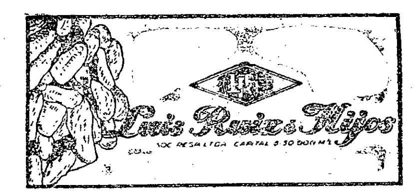
Acta N.° 247.832

EXOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1068.

v.22 mayo

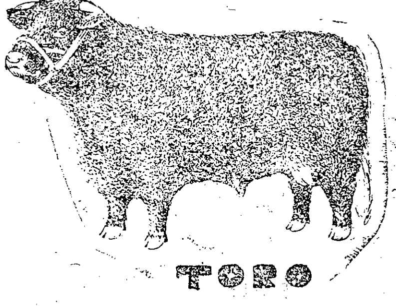
Acta N.° 247.833



Abril 29 de 1943. — Luis Ruiz e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

v.22 mayo

Acta N.° 247.835



Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1080.

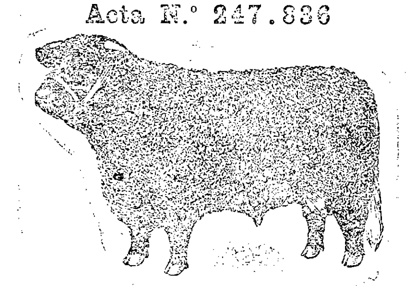
v.22 mayo

Acta N.° 247.834
DURALUM

Abril 29 de 1943. — Roberto H. Kilsby, y Rodolfo García Casalía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1082.

v.22 mayo

Acta N.° 247.836



TORO

Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1081.

v.22 mayo

Acta N.° 247.837



LA AFRICANA

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir aguas gaseosas, jarabes, licores, vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la número 143.376. — Aviso N.° 8686.

v.22 mayo

Acta N.° 247.838
LA PATERNAL

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8687.

v.22 mayo

Acta N.° 247.839
MINERALHEMA

Abril 29 de 1943. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8638.

v.22 mayo

Acta N.° 247.840
KOLYNOLANDIA

Abril 29 de 1943. — Kolynos S. A. (Comercial e Industrial). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 1083.

v.22 mayo

Acta N.° 247.841
BARRANQUITAS

Abril 29 de 1943. — Mira y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.842
GUAYAMÉTIL

Abril 30 de 1943. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1098.

v.22 mayo

Acta N.° 247.843



Abril 30 de 1943. — Zanandrea Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1044.

v.22 mayo

Acta N.° 247.844
LUTEO OVARINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2. — Aviso N.° 1091.

v.22 mayo

Acta N.° 247.845

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.495. — Aviso N.° 1086.

v.22 mayo

Acta N.° 247.846
ANTIFLOR

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.496 — Aviso N.° 1090.

v.22 mayo

Acta N.° 247.847
DIAPAN

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.497. — Aviso N.° 1092.

v.22 mayo

Acta N.° 247.848
INSTITUTO BIOLOGICO FLORENCIO VARELA
F.C.S.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.498. — Aviso N.° 1088.

v.22 mayo

Acta N.° 247.849
CASTERINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.499. — Aviso N.° 1089.

v.22 mayo

Acta N.° 247.850
TIROVARINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.500. — Aviso N.° 1087.

v.22 mayo

Acta N.° 247.851
maroma
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1094.

v.22 mayo

Acta N.° 247.852
CARRAPATINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.853
FRESIA

Abril 30 de 1943. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1093.

v.22 mayo

Acta N.° 247.854



Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1048.

v.22 mayo

Acta N.° 247.855
DON IGNACIO

Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1049.

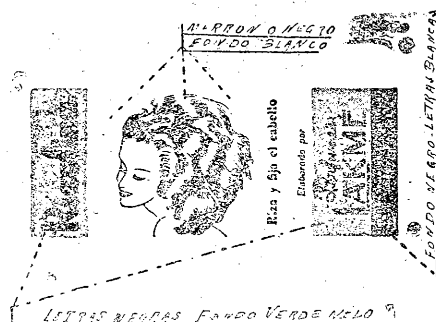
v.22 mayo

Acta N.° 247.861
FAVORITOS

Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.612. — Aviso N.° 1046.

v.22 mayo

Acta N.° 247.856



Abril 30 de 1943. — Fidel Eudmann. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 821.

v.22 mayo

Acta N.° 247.857
MARAVILLAS

Abril 30 de 1943. — Naredo Cuvillas & Compañía. — Para distinguir manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.957. — Aviso N.° 822.

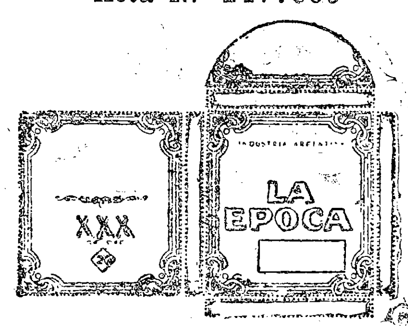
v.22 mayo

Acta N.° 247.858
SELECTOS

Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.613. — Aviso número 1047.

v.22 mayo

Acta N.° 247.859



Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1099.

v.22 mayo

Acta N.° 247.860



Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.611. — Aviso N.° 1045.

v.22 mayo

Acta N.° 247.862

VENERIL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 775.

v.22 mayo

Acta N.° 247.863

HEPATOMEN

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 774.

v.22 mayo

Acta N.° 247.864

SANGROL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 773.

v.22 mayo

Acta N.° 247.865

FACIALINA

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 772.

v.22 mayo

Acta N.° 247.866



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 770.

v.22 mayo

Acta N.° 247.867



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 771.

v.22 mayo

Acta N.° 247.868

LIBERAL HIGIENICO

Abril 30 de 1943. — Morteo Goldvasser. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 142.748. — Aviso N.° 1176.

v.22 mayo

Acta N.° 247.869

PREYODIL

Abril 30 de 1943. — Roberto Jacuboff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1177.

v.22 mayo

Acta N.° 247.870



Abril 30 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.814. — Aviso N.° 1111.

v.22 mayo

Acta N.° 247.871



Abril 30 de 1943. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.330. — Aviso N.° 1110.

v.22 mayo

Acta N.° 247.872



Abril 30 de 1943. — Marcos Viñuelas e Hijos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.655. — Aviso N.° 1108.

v.22 mayo

Acta N.° 247.873



Abril 30 de 1943. — De Francesco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1109.

v.22 mayo

Acta N.° 247.874



Abril 30 de 1943. — River Plate Dairy Co. Sociedad Anónima (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.524. — Aviso N.° 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.875

L. Leichner

Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.764. — Aviso N.° 1184.

v.22 mayo

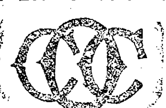
Acta N.° 247.876



Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 141.765. — Aviso número 1085.

v.22 mayo

Acta N.° 247.877



Abril 30 de 1943. — Oppenheimer Casing Co. of Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1035.

v.22 mayo

Acta N.° 247.878

GACETA DE ELECTRICIDAD

Abril 30 de 1943. — Carlos F. Ancell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1156.

v.22 mayo

Acta N.° 247.879

FRONTERITA

Abril 30 de 1943. — José Minetti & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.847. — Aviso N.° 884.

v.22 mayo

Acta N.° 247.880

ETEL

Marca Registrada

Abril 30 de 1943. — Francisco A. Marandino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.881

CARNAVAL EN RIO

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 886.

v.22 mayo

Acta N.° 247.882

SHAGRI-LA

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 887.

v.22 mayo

Acta N.° 247.883

CEMENTOL

Abril 30 de 1943. — Parodi, Barzana & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.123. — Aviso N.° 888.

v.22 mayo

Acta N.° 247.884

MOMENT SUPREME

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1162.

v.22 mayo

Acta N.° 247.885

AMOUR AMOUR

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1163.

v.22 mayo

Acta N.° 247.886

LE SIEN

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1164.

v.22 mayo

Acta N.° 247.887

JOY

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

Acta N.° 247.889



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la número 146.686. — Aviso número 1167.

v.22 mayo.

Acta N.° 247.890



LA JUSTICIA

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.685. — Aviso número 1169.

v.22 mayo

Acta N.° 247.891



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.687. — Aviso número 1168.

v.22 mayo

Acta N.° 247.892

PANAMILINO

Abril 30 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1171.

v.22 mayo

Acta N.° 247.893



Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos de champagne y cognac. — Renovación de la número 143.591. — Aviso número 1172.

v.22 mayo

Acta N.° 247.894




Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.964. — Aviso número 1173.

v.22 mayo

Acta N.° 247.888

ADIEU SAGGESE

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

Acta N.° 247.895



Abril 30 de 1943. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1170.

v.22 mayo

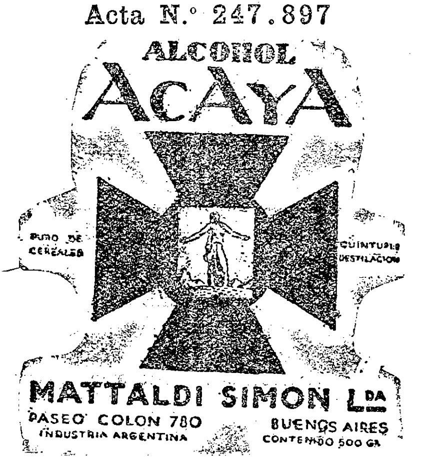
Acta N.° 247.896



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.589. — Aviso número 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.897



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.588. — Aviso número 1160.

v.22 mayo

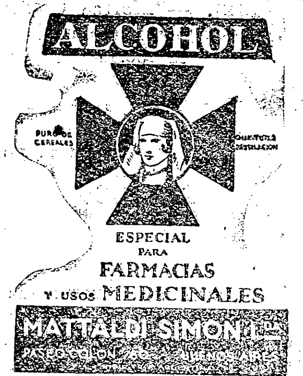
Acta N.° 247.900

INFIERNO

Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.562. — Aviso N.° 1158.

v.22 mayo

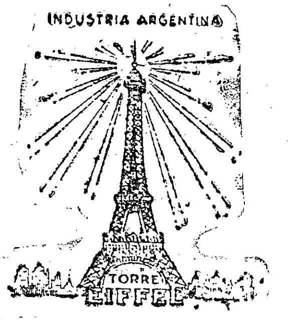
Acta N.° 247.898



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.597. — Aviso N.° 1159.

v.22 mayo

Acta N.° 247.899



Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.270. — Aviso N.° 1157.

v.22 mayo

Acta N.° 247.901



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.210. — Aviso N.° 1051.

v.22 mayo

Acta N.° 247.902

"TIGRE"



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.211. — Aviso N.° 1052.

v.22 mayo

Acta N.° 247.903



Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1126.

v.22 mayo

Acta N.° 247.904



Abril 30 de 1943. — "Telagoma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 240.000. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1127.

v.22 mayo

Acta N.° 247.905

INACUOSUS

Abril 30 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.696.800. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1128.

v.22 mayo

Acta N.° 247.906

GLIDDEN

Abril 30 de 1943. — The Glidden Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.749. — Aviso N.° 1129.

v.22 mayo

Acta N.° 247.907

DIASTAFOR

Abril 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un nuevo producto industrial, constituído por malta preparada especialmente para ser aplicada al hecho de sisar, emparejar igualar o calibrar cuerdas, piolines, sogas e hilos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.366. — Aviso N.° 1130.

v.22 mayo

Acta N.° 247.908

MANIFEST BOND

Abril 30 de 1943. — Eastern Corporation, de Bangor, Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.597. — Aviso N.° 1131.

v.22 mayo

Acta N.° 247.909

Vaseline
CHESEBROUGH

Abril 30 de 1943. — Chesebrugh Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir vaselina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.483. — Aviso N.° 1132.

v.22 mayo

Acta N.° 247.910



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.160. — Aviso número 1133.

v.22 mayo

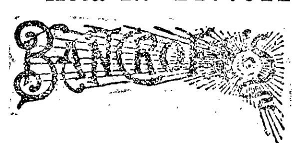
Acta N.° 247.911



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.161. — Aviso número 1134.

v.22 mayo

Acta N.° 247.912



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.162. — Aviso número 1135.

v.22 mayo

Acta N.° 247.913

LE GANT

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.336. — Aviso N.° 1136.

v.22 mayo

Acta N.° 247.916

MERROW

Abril 30 de 1943. — The Merrow Machine Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesarios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.858. — Aviso N.° 1139.

v.22 mayo

Acta N.° 247.914

YOUTHLASTIC

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.337. — Aviso número 1137.

v.22 mayo

Acta N.° 247.915

GARTSHERRIE

Abril 30 de 1943. — Bairds & Scottish Steel Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.696. — Aviso N.° 1138.

v.22 mayo

Acta N.° 247.917

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum, de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.605. — Aviso N.° 1140.

v.22 mayo

Acta N.° 247.918

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum, de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.606. — Aviso N.° 1141.

v.22 mayo

Acta N.° 247.919

SUTIL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 1032.

v.22 mayo

Acta N.° 247.920

WERCOSOL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1174.

v.22 mayo

Acta N.° 247.921

MARCA REGISTRADA
3/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1113.

v.22 mayo

Acta N.° 247.922

MARCA REGISTRADA
3/21
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1125.

v.22 mayo

Acta N.° 247.923

MARCA REGISTRADA
3/10
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Gandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1122.

v.22 mayo

Acta N.° 247.924

MARCA REGISTRADA
3/33
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 1114.

v.22 mayo

Acta N.° 247.925

MARCA REGISTRADA
5/48
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1115.

v.22 mayo

Acta N.° 247.926

MARCA REGISTRADA
5/84
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1116.

v.22 mayo

Acta N.° 247.927

MARCA REGISTRADA
6/01
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1117.

v.22 mayo

Acta N.° 247.928

MARCA REGISTRADA
6/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1118.

v.22 mayo

Acta N.° 247.929

MARCA REGISTRADA
6/03
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1119.

v.22 mayo

Acta N.° 247.930

MARCA REGISTRADA
6/05
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1120.

v.22 mayo

Acta N.° 247.931

MARCA REGISTRADA
6/41
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1121.

v.22 mayo

Acta N.° 247.932

MARCA REGISTRADA
8/06
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1123.

v.22 mayo

Acta N.° 247.933

MARCA REGISTRADA
8/09
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fabricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1124.

v.22 mayo

Acta N.° 247.934

Reichardt

Abril 30 de 1943. — Reichartwerk G. m. b. H. que significa "Talleres de Reichardt Cía. por Acciones Ltda.", de Hamburg, Wandsbek, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.677. — Aviso número 1102.

v.22 mayo

Acta N.° 247.935

TELATUTEN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk, Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1103.

v.22 mayo

Acta N.° 247.936

SANARTHRIT-HEILNER

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1104.

v.22 mayo

Acta N.° 247.937

TONATON

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1107.

v.22 mayo

Acta N.° 247.938

SEMORI

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1105.

v.22 mayo

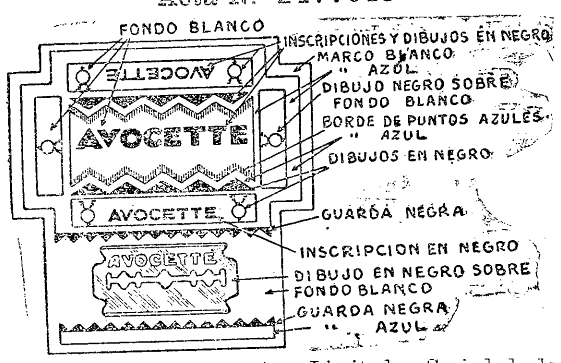
Acta N.° 247.939

TAMPO-SPUMAN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1106.

v.22 mayo

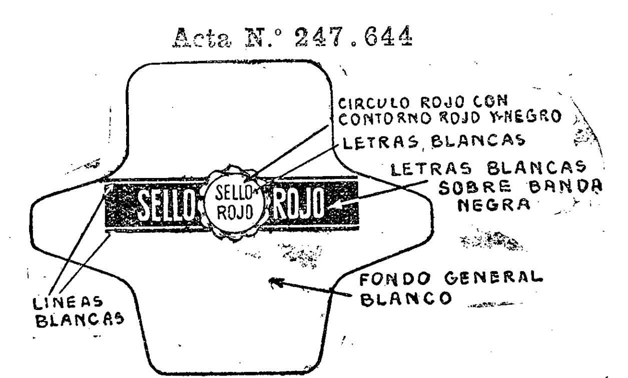
Acta N.° 247.643



Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 803.

v.22 mayo

Acta N.° 247.644



Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 804.

v.22 mayo

Acta N.° 247.646

THE GENERAL
BUILT BY THE CLEVELAND TRACTOR CO.
CLEVELAND, OHIO, U. S. A.

Abril 19 de 1943. — The Cleveland Tractor Co. de Cleveland, Ohío (E. U. de N. América). — Para distinguir tractores agrícolas, de la clase 12. — Aviso número 806

v.22 mayo

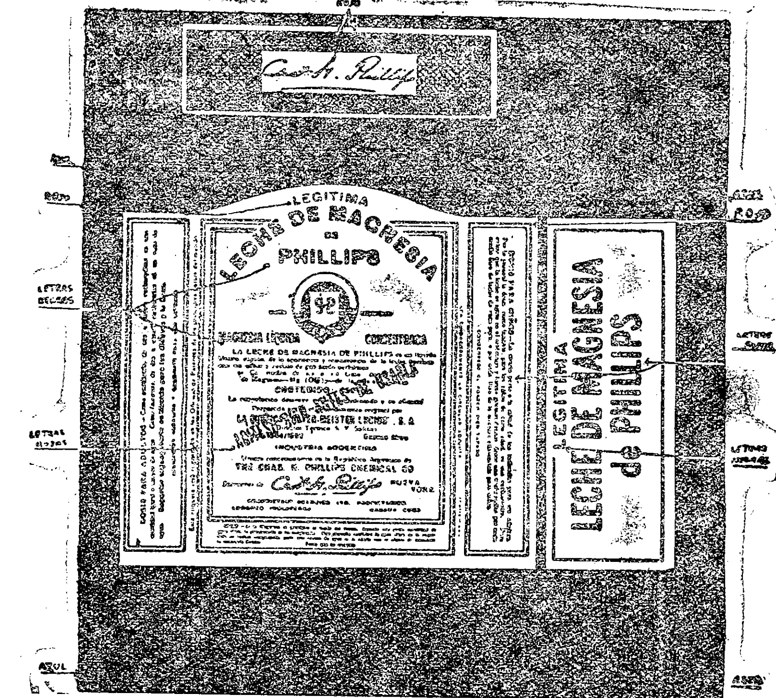
Acta N.° 247.683



Abril 21 de 1943. — Naredo Cuvilla & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 823.

v.22 mayo

Acta N.° 247.701



Abril 21 de 1943. — The Chas. H. Phillis Chemical Co. de Stanford Connecticut, (E. U. de N. América). — Para distinguir preparado para la higiene de la boca y dientes, dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 142.020. — Aviso número 977.

v.22 mayo

Acta N.° 247.756



Abril 26 de 1943. — Bossart Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolatería, bombones, confites y dulces de todas clases, de la clases 22. — Aviso número 999.

v.22 mayo

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional